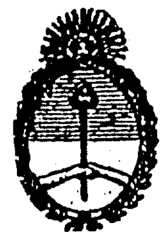


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, miércoles 3 de octubre de 1973

NUMERO

22.761

AÑO LXXXI

Presidencia de la Nación
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

HÉCTOR ORESTE ZIPPILLI
Jefe Departamento Gráfico a/c. Dirección Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL
T. E. 41-5043

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-3903

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES
T. E. 42-1011

EXPEDICION
T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17

$ 0,80 EL EJEMPLAR

SUMARIO

Sumario Numérico

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:

1ª Sección: LEGISLACION: 16 páginas
2ª Sección: JUDICIALES: 32 páginas
3ª Sección: COMERCIALES y CIVILES: 24 páginas

LLAMADO A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Para evitar inconvenientes por falta de espacio, se lleva a conocimiento de los interesados que los textos a publicar en el Boletín Oficial deberán ser presentados con cinco (5) días hábiles de anteación a su primera publicación, a saber:

Avisos presentados el	Se publican desde el	Fecha de Asamblea
3/10	8 y 9/10	18, 19 y 20/10/73
4/10	10/10	21 y 22/10/73
5/10	11 y 15/10	22, 23, 24 y 25/10/73
8/10	16/10	26/10/73
9/10	17/10	27/10/73
10/10	18/10	28/10/73
11/10	19/10	29, 30 y 31/10/73
15/10	22/10	1º/11/73
16/10	23/10	2/11/73
17 y 18/10	24/10	3/11/73
19 y 22/10	26/10	4/11/73
23/10	26/10	5/11/73

Esta exigencia sólo regirá los días 3 al 16/10/73.

Horario de Atención al Público: 12.45 a 17 horas.

Dirección: Santa Fe 1659 - Capital Federal.

LA DIRECCION NACIONAL.





DECRETOS

INDUSTRIA

Tractores.

Normas para planes de producción.

DECRETO
Nº 1.422
Bs. As., 23|9|73.

VISTO el Decreto-Ley Nº 20.479 y la Ley Nº 12.143, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde asegurar la continuidad de los planes de fabricación para el año 1973 de la industria del tractor mientras se desarrollan los estudios necesarios para la implementación de un nuevo régimen acorde con la actual política económico-social.

Que dicha continuidad debe basarse en el respeto hacia los derechos y obligaciones asumidos con la oportuna aprobación oficial de los respectivos planes para el citado año.

Por ello,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Decreta:

Artículo 1º — Los planes de producción de las fábricas de tractores aprobados para el año 1973 se regirán, a todo efecto, por las normas legales vigentes al momento de su aprobación, debiendo las empresas dar cumplimiento a tales planes dentro del plazo establecido, como así también a sus restantes obligaciones respectivas, bajo pena de lo dispuesto en las mencionadas normas.

Art. 2º — A los fines enunciados en el artículo precedente las operaciones imputables a partir del día 12 de junio de 1973, que correspondan a tractores provenientes de dichos planes de producción, se hallarán exentas del impuesto a las ventas.

Art. 3º — Suspéndese desde el 12 de junio de 1973 y hasta el 31 de diciembre de 1973 la aplicación del impuesto a las ventas que correspondiera a las enajenaciones de partes o piezas de tractor efectuadas a las fábricas titulares de los planes a que se refiere el artículo primero con destino al cumplimiento de los mismos, siempre que los responsables del gravamen disminuyan el precio de las transferencias en la suma que resulte de aplicar a dicho precio la alícuota a que habría estado sujeta la operación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
José B. Gelbard.

TRANSPORTES

Se agrega un párrafo al decreto 567|73.

DECRETO
Nº 1.424
Bs. As., 23|9|73.

VISTO el Decreto Nº 567|73, y

CONSIDERANDO:

Que entre puntos del territorio nacional o con países limítrofes hay, en ciertos tráficos, además del ferroviario, servicios fluviales o marítimos;

Que en la citada concurrencia se advierte la presencia de distintas empresas estatales de transporte;

Que de la aplicación del Decreto de referencia se desprende un trato desigual entre medios y entre empresas del Estado;

Que resulta imprescindible armonizar las medidas de promoción para lograr una distribución más equitativa de las facilidades acordadas;

Por ello,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Decreta:

Artículo 1º — Agréguese como segundo párrafo del artículo 7º del Decreto Nº 567 del 14 de agosto de 1973, el siguiente: "En los casos en que entre los puntos de salida y llegada de la mercadería hubiera servicios de transporte fluvial o marítimo, además del ferroviario, los entes o dependencias indicados en el artículo 1º utilizarán aquel medio que les resulte más económico".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
José B. Gelbard.

ENTIDADES FINANCIERAS

Se reglamenta la ley 20.522.

DECRETO
Nº 1.430
Bs. As., 23|9|73.

VISTO que por Ley Nº 20.522 se declararon de utilidad pública y sujetos a expropiación los bienes que integran el activo de los siguientes bancos: Banco Argentino de Comercio; Banco Argentino del Atlántico S. A., Banco Francés del Río de la Plata, Banco Popular Argentino; Sucursal en Córdoba (ex-Banco Comercial e Industrial de Córdoba) del Banco de Santander S. A.; Sucursal en Rosario (Ex-Banco Mercantil de Rosario) del Banco de Santander S. A. y Sucursal en Bahía Blanca (ex-Banco de Bahía Blanca) del First National City Bank, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario establecer las normas con arreglo a las cuales habrá de determinarse el monto de las indemnizaciones, así como proveer lo conducente para asegurar la continuidad de la actividad de los citados bancos, conforme lo determina el artículo 2º de la citada ley, con el fin de facilitar la obtención en el más breve plazo de los objetivos que inspiraron su sanción.

Por ello,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Decreta:

Artículo 1º — El proceso previo a la expropiación de los bienes que integran el activo de los bancos: Banco Argentino de Comercio; Banco Argentino del Atlántico S. A.; Banco Francés del Río de la Plata; Banco Popular Argentino; Sucursal en Córdoba (Ex-Banco Comercial e Industrial de Córdoba) del Banco de Santander S. A.; Sucursal en Rosario (Ex-Banco Mercantil de Rosario) del Banco de Santander S. A. y Sucursal en Bahía Blanca (Ex-Banco de Bahía Blanca) del First National City Bank dispuesto por la Ley Nº 20.522, se ajustará a las normas del presente decreto reglamentario.

Art. 2º — Las entidades comprendidas en la Ley Nº 20.522 hasta que el Estado tome la posesión de los bienes a expropiarse, deberán continuar su operatoria habitual conforme a las disposiciones del Decreto-Ley Nº 18.061|69 (registrado como Ley Nº 18.061|69).

El Banco Central de la República Argentina se encontrará facultado para disponer la intervención de cualquiera de esas entidades, con desplazamiento de su directorio u órgano de administración, si las circunstancias lo hicieren necesario para asegurar la normal prosecución de sus actividades, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en el Decreto-Ley antes citado y del ejercicio de las acciones legales que resultare corresponder.

Art. 3º — Las entidades deberán practicar al 30 de setiembre de 1973 con intervención del Banco Central de la República Argentina, un inventario general de todos los rubros patrimoniales y complementarios, con la inclusión de sus activos revaluados a esa fecha de conformidad a las previsiones del Decreto-Ley Nº 19.742|72 (registrado como Ley número 19.742|72).

Art. 4º — Para la determinación del valor de la indemnización de los bienes, se procederá con arreglo a lo establecido en el artículo 3º de la Ley que se reglamenta, del modo siguiente:

a) inmuebles y muebles; se establecerá su valor por intermedio del Banco Hipotecario Nacional y del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, respectivamente, quienes realizarán su tasación cualquiera sea la jurisdicción en que se encuentren ubicados.

b) otros rubros del activo: el Banco Central procederá a determinar su valor del modo que se establece en el artículo siguiente.

Art. 5º — Para la fijación del monto de las indemnizaciones se atenderá al valor determinado de los activos, incluidos los contingentes (deudores por fianzas, avales, aceptaciones y otras responsabilidades eventuales por garantías otorgadas; avales, prendas, hipotecas, y otras garantías recibidas y deudores por saldos no utilizados de créditos acordados).

Del total resultante se deducirán las obligaciones en el país y en el exterior con el Banco Central, corresponsales, depositantes y terceros, así como los quebrantos estimados, pasivos contingentes (fianzas, avales, aceptaciones y otras responsabilidades eventuales por garantías otorgadas; acreedores por avales, prendas, hipotecas y otras garantías recibidas y saldos no utilizados de los créditos acordados) y las previsiones para despidos y cargas sociales y fiscales que correspondan.

El Estado se subrogará en los derechos y las obligaciones de las entidades en lo que se refiere a valores al cobro, en custodia y otras operaciones realizadas por cuenta de terceros.

Art. 6º — Las valuaciones a que se refieren los artículos anteriores, deberán realizarse dentro del plazo de ciento veinte días a partir de la fecha de vigencia del presente decreto, y serán elevadas a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para su aprobación.

Art. 7º — Para el supuesto de no lograrse avenimiento con las entidades bancarias cuyos bienes han de expropiarse, encomiéndase a la Procuración del Tesoro de la Nación la promoción de las acciones judiciales pertinentes.

Art. 8º — Encomiéndase al Banco Central de la República Argentina la administración de los bienes a expropiarse durante el lapso que medie entre la toma de posesión por el Estado y la fecha en que lo hagan quienes resulten adquirentes en el concurso o licitación pública a que se refiere el artículo 4º de la ley que se reglamenta, o en la eventualidad contemplada en el artículo 2º del presente.

Art. 9º — El Banco Central de la República Argentina en su carácter de administrador de los bienes a que se refiere el artículo 8º precedente, queda facultado para entender en la consideración de los casos en que interprete corresponda la reincorporación de personal que hubiera sido declarado prescindible, cesante u obligado a renunciar como consecuencia de la aplicación de políticas de racionalización y/o reorganización durante los períodos en que dichas entidades fueron administradas por capitales extranjeros.

Art. 10. — La gestión del Banco Central de la República Argentina en la administración de los bienes a expropiarse, en la prosecución de las actividades que cumplían a la fecha de vigencia de la Ley Nº 20.522 esas entidades se ajustarán en su operatoria a lo previsto en el artículo 17 del Decreto-Ley Nº 18.061|69 (registrado como Ley Nº 18.061) y demás disposiciones aplicables y se efectuará bajo las denominaciones que el Banco Central de la República Argentina determinará.

Art. 11. — El Banco Central de la República Argentina propondrá al Poder Ejecutivo Nacional en la oportunidad prevista en el artículo 6º las bases a las que se ajustarán los concursos o licitaciones públicas de los bienes a expropiarse, en las que establecerá que los adquirentes se harán cargo del personal de cada una de las entidades, de modo que para nada se innove en relación a la situación laboral existente.

Art. 12. — Los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 20.522, y en el presente decreto, serán provistos por la Tesorería General de la Nación, afectándose a tal efecto las partidas presupuestarias que correspondan.

Art. 13. — Autorízase al Banco Central de la República Argentina a designar como mandatario al Banco de la Nación Argentina para el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 8º, 9º y 10 del presente decreto.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
José B. Gelbard.

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Se amplían y prorrogan los estados declarados para cuatro provincias.

DECRETO
Nº 1.437
Bs. As., 23|9|73

VISTO el Decreto Ley Nº 19.557|72, y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 5º, incisos b) y c), faculta a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria a proponer la declaración de las zonas en tal estado y la modificación de la fecha de finalización del mismo.

Que en la Provincia de Santa Fe por Decretos Nº 3.517 del 30 de abril de 1973, Nº 4.831 del 23 de mayo de 1973 y Nº 507 del 10 de agosto de 1973 fueron declaradas en emergencia agropecuaria las zonas afectadas por inundaciones.

Que la mencionada Comisión Nacional ha analizado la situación creada en la citada Provincia por dicho factor climático adverso, teniendo como base la evaluación producida por el Servicio Nacional de Economía y Sociología Rural y las informaciones suministradas por el representante del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, del Banco de la Nación Argentina, del Servicio Meteorológico Nacional y de las entidades de los productores.

Que si bien la situación provocada por las inundaciones, no obstante haber mejorado, se ha extendido a nuevas áreas por lo que es opinión unánime que corresponde ampliar y prorrogar el estado de emergencia agropecuaria, a efectos de la aplicación de las medidas vigentes que atenúen la acción perjudicial del citado factor y posibiliten su recuperación.

Por ello,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Decreta:

Artículo 1º — El estado de emergencia agropecuaria por inundaciones vigente en la Provincia de Santa Fe (Decretos números 3.517|73, 4.831|73 y 507|73) se amplía y prorroga hasta el 31 de marzo de 1974 para las partes afectadas de los Departamentos 9 de Julio, Vera, General Obligado, San Cristóbal, San Justo, San Javier, Garay, La Capital, Castellanos, Distritos Colonia Frías, Tacurales, Sunchales, Raquel, Humberto 1º y Virginia, Las Colonias Distritos Cululú, Santo Domingo, María Luisa, Elisa e Ituzaingó y Caseros, Distritos San José de la Esquina, Beravebú y Los Quirquinchos.

Art. 2º — A los efectos de la aplicación de las medidas que se adopten, el Gobierno de la Provincia extenderá certificados a los productores que ofrezcan pruebas concluyentes de haber experimentado considerables pérdidas, como consecuencia de las inundaciones y remitirá la nómina de los productores afectados a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria.

Art. 3º — Los organismos nacionales y provinciales mantendrán informada a la referida Comisión Nacional sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas y aledañas, a fin de aconsejar las disposiciones pertinentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

LASTIRI.
José B. Gelbard.

DECRETO
Nº 1.438
Bs. As., 23|9|73

VISTO el Decreto Ley Nº 19.557|72, y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 5º, incisos b) y c), faculta a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria a proponer la declaración de las zonas en tal estado y la modificación de la fecha de finalización del mismo.

Que en la Provincia de Buenos Aires por Decretos Nº 2.749 del 10 de abril de 1973 y Nº 509 del 10 de agosto de 1973, fueron declaradas en emergencia agropecuaria las zonas afectadas por inundaciones.

Que la mencionada Comisión Nacional ha analizado la situación creada en la citada Provincia por dicho factor climático adverso, teniendo como base la evaluación producida por el Servicio Nacional de Economía y Sociología Rural y las informaciones suministradas por los representantes del Gobierno respectivo, del Banco de la Nación Argentina, del Servicio Meteorológico Nacional y de las entidades de los productores.

Que si bien la situación provocada por las inundaciones en general ha mejorado, es opinión unánime que corresponde prorrogar el estado de emergencia agropecuaria, a efectos de la aplicación de las medidas vigentes que atenúen la acción perjudicial del citado factor y posibiliten su recuperación.

Por ello,

El Presidente de la Honorable Camara de Diputados de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Decreta:

Artículo 1º — El estado de emergencia agropecuaria por inundaciones vigente en la Provincia de Buenos Aires (Decretos Nros. 2.749|73 y 509|73) se prorroga en la siguiente forma:

Hasta el 31 de diciembre de 1973, para las partes afectadas de los Partidos de General Alvear y Saladillo.

Hasta el 31 de mayo de 1974, para las partes afectadas de los Partidos de Bolívar, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Hipólito Yrigoyen, 9 de Julio, Pehuajó, 25 de Mayo, Lincoln, Bragado, General Viamonte, Junín, Trenque Lauquen, Rivadavia y General Pinto.

Art. 2º — Los organismos nacionales y provinciales mantendrán informada a la precitada Comisión Nacional sobre las variantes que se registren a fin de aconsejar las disposiciones pertinentes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

LASTIRI.
José B. Gelbard.

DECRETO
Nº 1.439
Bs. As., 23|9|73

VISTO el Decreto Ley Nº 19.557|72, y
CONSIDERANDO:

Que en su artículo 5º, incisos b) y c), faculta a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria a proponer la declaración de las zonas en tal estado y la modificación de la fecha de finalización del mismo.

Que las inundaciones que afectan una importante zona agropecuaria del Sud de la Provincia de Entre Ríos —que fuera declarada en emergencia agropecuaria por Decreto Nº 4.832, de fecha 23 de mayo de 1973—, se han extendido a nuevas áreas agravándose la situación por lo que su Gobierno ha adoptado las disposiciones pertinentes.

Que la mencionada Comisión Nacional ha analizado la situación por que atraviesa toda la República, teniendo como base la evaluación producida por el Servicio Nacional de Economía y Sociología Rural y las informaciones suministradas por los representantes del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, del Banco de la Nación Argentina, del Servicio Meteorológico Nacional y de las entidades de los productores.

Que es opinión unánime que corresponde extender a todas las áreas afectadas de la Provincia el estado de emergencia agropecuaria, como así también prorrogar la fecha de terminación de la misma, a efectos de aplicar en ellas las medidas vigentes que atenúen la acción perjudicial del citado factor climático y posibiliten su recuperación.

Por ello

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Decreta:

Artículo 1º — El estado de emergencia agropecuaria por inundaciones vigente en la Provincia de Entre Ríos por Decreto Nº 4.832, de fecha 23 de mayo de 1973, se amplía y prorroga en la forma siguiente:

- Hasta el 31 de diciembre de 1973, para las partes afectadas de los Departamentos de Colón, Concordia, Federación, Federal, La Paz, Nogoyá, Paraná, San José de Feliciano y Villaguay.
- Hasta el 30 de abril de 1974, para las partes afectadas de los Departamentos Diamante, Gualeguay, Gualeguaychú, Tala, Uruguay y Victoria.

Art. 2º — A los efectos de la aplicación de las medidas que se adopten el Gobierno de la Provincia extenderá certificados a los productores afectados que ofrezcan pruebas concluyentes de haber experimentado considerables pérdidas, como consecuencia de las inundaciones, y remitirá la nómina de los mismos a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria.

Art. 3º — Los organismos nacionales y provinciales mantendrán informada a la precitada Comisión Nacional sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas y aledañas, a fin de aconsejar las disposiciones pertinentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

LASTIRI.
José B. Gelbard

DECRETO
Nº 1.443
Bs. As., 23|9|73

VISTO el Decreto Ley Nº 19.557|72, y
CONSIDERANDO:

Que en su artículo 5º, incisos b) y c), faculta a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria a proponer la declaración de las zonas en tal estado y la modificación de la fecha de finalización del mismo.

Que en la Provincia de Chaco por Decretos Nros. 2.748 del 10 de abril de 1973 y 510 del 10 de agosto de 1973 fueron declaradas en emergencia agropecuaria las zonas afectadas por inundaciones.

Que la mencionada Comisión Nacional ha analizado la situación creada en la citada Provincia por dicho factor climático adverso, teniendo como base la evaluación producida por el Servicio Nacional de Economía y Sociología Rural y las informaciones suministradas por los representantes del Gobierno respectivo, del Banco de la Nación Argentina, del Servicio Meteorológico Nacional y de las entidades de los productores.

Que si bien la situación provocada por las inundaciones en general ha mejorado, se ha extendido a nuevas áreas y es opinión unánime que corresponde ampliar y prorrogar el estado de emergencia agropecuaria, a efectos de la aplicación de las medidas vigentes que atenúen la acción perjudicial del citado factor y posibiliten su recuperación.

Por ello,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Decreta:

Artículo 1º — El estado de emergencia agropecuaria por inundaciones vigente en la Provincia de Chaco (Decretos Nros. 2.748|73 y 510|73), se amplía y prorroga hasta el 31 de marzo de 1974 para las partes afectadas de los Partidos de San Lorenzo, Mayor Luis J. Fontana, Fray Justo Santa María de Oro, O'Higgins, Libertad, Tapenaga, San Fernando y 12 de Octubre.

Art. 2º — Para la aplicación de las medidas que se adopten, el Gobierno de la Provincia extenderá certificados a los productores que ofrezcan pruebas concluyentes de haber experimentado considerables pérdidas como consecuencia del citado factor climático y remitirá la nómina de los mismos a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria.

Art. 3º — Los organismos nacionales y el Gobierno provincial mantendrán informada a la citada Comisión Nacional sobre las variantes que se registren en la zona afectada, a fin de aconsejar las disposiciones pertinentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
José B. Gelbard.

REHABILITACION DE EMPRESAS

Se califica de interés público la continuación de la explotación de una empresa y se designa Administrador.

DECRETO
Nº 1.464
Bs. As., 23|9|73.

VISTO el juicio de concurso preventivo de la empresa Textiles "Gloria S. A., en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24 de la Capital Federal, y
CONSIDERANDO:

Que la situación de la empresa mencionada encuadra dentro de los supuestos previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley 18.832|70.

Que, en razón del interés público comprometido y con el objetivo de afianzar la paz social, se hace necesario proveer las medidas, por parte del Poder Ejecutivo Nacional, tendientes a lograr la continuación de la misma.

Que, en consecuencia, corresponde designar a la persona que, en representación del Estado Nacional, ejercerá las funciones de Administrador de Textiles "Gloria" S. A.

Que finalmente y por tanto, deben ponerse a disposición del mismo los medios suficientes para el cumplimiento de su cometido.

Por ello,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Decreta:

Artículo 1º — Califícase de interés público la continuación de la explotación de la empresa Textiles "Gloria" S.A., con el objeto de preservar la paz social.

Art. 2º — Desígnase Administrador, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, al señor Alfredo Jorge Connolly (M. I. Nº 4.286.696) quien deberá asumir el cargo, dentro de las 24 horas de notificado, por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24 de la Capital Federal y que, a sus efectos, tendrá todas las facultades y obligaciones previstas por los Decretos-Ley 18.832|70, 19.550|72, 19.551|72 y 19.980|72 en lo que sean de aplicación y las que decida otorgarle el señor Juez del concurso, pudiendo asimismo requerir el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de su cometido.

Art. 3º — La Procuración del Tesoro de la Nación, dentro de las 48 horas de la fecha, deberá comunicar al señor Juez del concurso lo dispuesto en el presente Decreto, y realizar todos los demás actos necesarios para lograr su cumplimiento.

Art. 4º — El Ministerio de Economía de la Nación adelantará los fondos para atender las necesidades de la explotación con arreglo a lo previsto por el artículo 3º del Decreto-Ley 18.832|70 y lo dispuesto en el presente Decreto.

Art. 5º — El Administrador designado por el presente Decreto ejercerá las funciones que le son acordadas en el mismo y dispondrá de los fondos a que se refiere el precedente artículo 4º, ateniéndose a las normas generales aprobadas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto 8590|72 e instrucciones y directivas particulares que el Poder Ejecutivo Nacional, como mandante, le impartirá por intermedio de la Comisión Interministerial Decreto-Ley 18.832|70.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Trabajo Justicia, Economía, y Bienestar Social.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Ricardo Otero.
José B. Gelbard.
Antonio J. Benítez.

RENUNCIAS

Delegado Argentino ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

DECRETO
Nº 1.463
Bs. As., 23|9|73.

VISTO la renuncia presentada por el doctor D. Aldo Ferrer (M. I. número 4.226.812) como Delegado ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, para la que fuera designado por Decreto Nº 440, de fecha 4 de julio de 1973,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada oportunamente por el doctor D. Aldo Ferrer (M. I. 4.226.812) del cargo de Delegado Argentino ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, para el que fuera designado por Decreto número 440, de fecha 4 de julio de 1973, y se le dan las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Alberto J. Vignes.
José B. Gelbard.

EXPORTACION

Papa.

Suspéndese.

DECRETO
Nº 1.499
Bs. As., 23|9|73

VISTO el Decreto-Ley Nº 20.441|73, y
CONSIDERANDO:

Que las estimaciones de papa temprana y semitemprana anticipan un marcado déficit en razón de haberse reducido en forma pronunciada sus áreas de siembra.

Que en consecuencia se hace necesario importar partidas del producto a fin de asegurar el normal abastecimiento de la población y evitar la realización de maniobras especulativas con la consiguiente repercusión en los precios.

Por ello y de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto-Ley Nº 20.441|73 y por los Artículos 138 y 211 de la Ley de Aduanas, t. o. en 1962 y sus modificaciones,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Decreta:

Artículo 1º — Suspéndense las exportaciones de papas de los Item 07 01 01 01 y 07 01 01 02 de la Nomenclatura de Exportación.

Art. 2º — La medida dispuesta en el Artículo 1º alcanza a los permisos de embarque oficializados por las Aduanas con anterioridad a la vigencia del presente decreto y cuya carga no hubiere iniciado a tal fecha.

Art. 3º — Autorízase a CIFEN (Comercial, Inmobiliaria, Financiera E.N.) a importar directamente o por medio de terceros, papas para consumo, comprendidas en el Item 07 01 01 02 de la Nomenclatura de Exportación.

Art. 4º — Las importaciones que se realicen en cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, estarán exentas de toda clase de derechos, impuestos y tasas que graven esas operaciones, incluso los derechos consulares.

Art. 5º — El Ministerio de Economía a través de la Subsecretaría de Comercio dictará las normas que sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín de la Administración Nacional de Aduanas.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Administración Nacional de Aduanas y a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Benito P. Llambí.

JUSTICIA

Se constituye una comisión que tendrá por objeto el estudio integral del régimen arancelario notarial.

DECRETO
Nº 1.461
Bs. As., 23|9|73.

VISTO que es necesario realizar los estudios pertinentes a efectos de ausplciar el estudio del régimen arancelario notarial con el propósito de lograr su adecuación a las circunstancias actuales, y
CONSIDERANDO:

Que para alcanzar el objetivo enunciado es aconsejable constituir una Comisión,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Decreta:

Artículo 1º — Constitúyese una Comisión Especial integrada por dos representantes del Ministerio de Justicia; dos representantes del Ministerio de Economía y dos representantes del Colegio de Escribanos de la Capital Federal, la que tendrá por objeto el estudio integral del problema arancelario notarial.

Art. 2º — La Comisión Especial que se constituye por el artículo 1º será presidida por uno de los representantes del Ministerio de Justicia y funcionará en la sede de ese Ministerio.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
José B. Gelbard.
Antonio J. Benítez.

SERVICIO EXTERIOR

Nombramiento de personal naval.

DECRETO
Nº 632
Bs. As., 16|8|73

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Defensa, y
CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar los relevos del personal que se encuentra prestando servicios en el extranjero;

Que no se trata de la creación de nuevos cargos, sino de un relevo reglamentario cuyos servicios es imprescindible mantener;

Que dichos relevos se encuentran previstos en el Programa de Viajes al Exterior —Armada Argentina— Año 1973;

Por ello,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Decreta:

Artículo 1º — Nómbranse en "misión permanente" para el bienio 1974-1975, por el lapso de Setecientos Cincuenta (750) días en los cargos y fecha de iniciación que para cada uno se determina, al siguiente personal naval superior de la Armada Argentina:

—Capitán de Navío D. Rafael Mario Checchi, Primer Agregado Naval Ayudante a la Embajada de la República Argentina

en el Reino Unido de la Gran Bretaña y Subjefe de la Comisión Naval Argentina en Europa, a partir del 10 de enero de 1974.

—Capitán de Navío de Infantería de Marina D. Mario Francisco Robles, Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Italia, a partir del 14 de enero de 1974.

—Capitán de Navío D. Juan Carlos Malugani, Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en las Repúblicas de Francia y Federal Alemana, a partir del 12 de enero de 1974.

—Capitán de Navío D. Isidoro Antonio Paradelo, Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en España, a partir del 10 de diciembre de 1973.

—Capitán de Navío D. Mario Eduardo Olmos, Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Federativa del Brasil, a partir del 6 de diciembre de 1973.

—Capitán de Navío D. Pedro Héctor Dimenna, Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Oriental del Uruguay, a partir del 4 de enero de 1974.

—Capitán de Navío D. Rafael Joaquín Serra, Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en el Imperio del Japón, a partir del 30 de diciembre de 1973.

—Capitán de Fragata D. Raúl Alberto Marino, Agregado Naval Ayudante a la Embajada de la República Argentina en los Reinos de la Gran Bretaña y Holanda, a partir del 12 de enero de 1974.

—Capitán de Fragata de Infantería de Marina D. Arico Héctor Taladriz, Agregado Naval Ayudante a la Embajada de la República Argentina en los Reinos de la Gran Bretaña y Holanda con funciones en la Comisión Naval Argentina en Europa, a partir del 5 de febrero de 1974.

Art. 2º — En las oportunidades que lo solicite el Comando en Jefe de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes correspondientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Defensa y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, anótese y archívese en el Ministerio de Defensa —Comando en Jefe de la Armada— Dirección General del Personal Naval.

LASTIRI.
Angel F. Robledo.
Alberto J. Vignes.

DECRETO
Nº 634.
Bs. As., 16|8|73

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario nombrar al Asesor Argentino del Coordinador del Area Marítima del Atlántico Sur para el bienio 1974-1975;

Que durante dicho lapso el organismo de referencia tendrá asiento en la República Federativa del Brasil, en virtud del sistema rotativo de sedes;

Que dicho nombramiento forma parte del convenio oportunamente suscripto por los países que integran la asociación del Area Marítima del Atlántico Sur;

Que por razones de vinculación con el resto de los Agregados Navales extranjeros y con el propósito de ampliar la influencia de nuestro país ante otras Marinas, conviene que dicho Asesor se desempeñe simultáneamente como Agregado Naval Ayudante;

Que la condición de Agregado Naval Ayudante lleva implícita la participación en visitas profesionales a establecimientos navales, incrementando así la eficiencia de la labor informativa, y no implica erogación adicional alguna;

Que lo expresado en estos considerandos está avalado por la experiencia del bienio 1970-1971;

Que el presente nombramiento está previsto en el Programa de Viajes al Exterior a elevar al Poder Ejecutivo;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase para prestar servicios en la Agregaduría Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Federativa del Brasil, en "misión permanente" y por el término de Setecientos Cincuenta (750) días, como Asesor Argentino del Coordinador del Area Marítima del Atlántico Sur, al señor Capitán de Navío D. Zenón Saúl Bolino.

Art. 2º — El mencionado Oficial Superior se desempeñará asimismo como Agregado Naval Ayudante, sin perjuicio de sus funciones como Asesor.

Art. 3º — En las oportunidades que lo solicite el Comando en Jefe de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Defensa y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, anótese y archívese en el Ministerio de Defensa, Comando en Jefe de la Armada— Dirección General del Personal Naval.

LASTIRI.
Angel F. Robledo.
Alberto J. Vignes.

DECRETO
Nº 636
Bs As., 16|8|73

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar los relevos del personal que se encuentra prestando servicios en el extranjero;

Que no se trata de la creación de nuevos cargos, sino de un relevo reglamentario cuyos servicios es imprescindible mantener;

Que dichos relevos se encuentran previstos en el Programa de Viajes al Exterior —Armada Argentina— Año 1973;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbranse en "misión permanente" para el bienio 1974-1975, por el lapso de Setecientos Cincuenta (750) días en los cargos y fechas de iniciación que para cada uno se determina, al siguiente personal naval superior de la Armada Argentina:

—Capitán de Fragata D. Horacio Rodríguez, prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, a partir del 1º de febrero de 1974.

—Capitán de Fragata Contador D. Osvaldo Luis Ros, prestar servicios en la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República del Paraguay, a partir del 16 de enero de 1974.

—Capitán de Fragata D. Alberto Lorenzo Padilla, prestar servicios en la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República del Paraguay, a partir del 16 de enero de 1974.

—Capitán de Fragata D. Julián Luis Montoya, prestar servicios en la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República de Bolivia, a partir del 17 de enero de 1974.

—Capitán de Fragata D. Juan Ignacio Chumbita, prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, a partir del 31 de diciembre de 1973.

—Capitán de Fragata D. José Alberto Aguila, prestar servicios en la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República del Paraguay, a partir del 16 de enero de 1974.

—Capitán de Fragata D. Juan Carlos Calmon, prestar servicios en la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República de Bolivia, a partir del 17 de enero de 1974.

—Capitán de Corbeta D. Miguel Angel Rubio, prestar servicios en la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República del Paraguay, a partir del 16 de enero de 1974.

—Capitán de Corbeta D. Horacio Chiessa, prestar servicios en la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República de Bolivia, a partir del 15 de febrero de 1974.

Art. 2º — En las oportunidades que lo solicite el Comando en Jefe de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes correspondientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Defensa y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, anótese y archívese en el Ministerio de Defensa. —Comando en Jefe de la Armada— Dirección General del Personal Naval.

LASTIRI.
Angel F. Robledo.
Alberto J. Vignes.

DECRETO
Nº 638
Bs. As., 16|8|73

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 7.796 "S", de fecha 3 de diciembre de 1969 se aprobó la construcción en Gran Bretaña de un Destructor Misilístico Tipo 42 con destino a la Armada Argentina;

Que asimismo el mencionado decreto contempla la adquisición de materiales y asistencia técnicas para la construcción de otra unidad similar en la República Argentina;

Que dada la magnitud de los aspectos técnicos involucrados en las tareas que se deben desarrollar, las mismas no pueden ser cumplidas por integrantes de nuestra Representación Diplomática sino por personal seleccionado teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia obtenida y su futura actividad dentro del servicio;

Que de acuerdo a lo informado por la Comisión Naval Argentina en Europa, es necesario cubrir el cargo de Segundo Comandante del Destructor Misilístico Tipo 42 A.R.A. "Hércules";

Que según lo establecido en el artículo 3º del citado Decreto número 7.796 "S", el Comando en Jefe de la Armada está autorizado a designar el personal necesario para el cumplimiento de esas tareas;

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión está prevista para la segunda quincena de noviembre de 1973, con una duración de Veintidós (22) meses, incluyendo los tiempos de traslados;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en "misión permanente" y por el término de Veintidós (22) meses, al señor Capitán de Fragata D. Mario Pablo Palet, como Segundo Comandante del Destructor Misilístico Tipo 42 A.R.A. "Hércules".

Art. 2º — En las oportunidades que lo solicite el Comando en Jefe de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Defensa y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación; anótese y archívese en el Ministerio de Defensa - Comando en Jefe de la Armada - Dirección General del Personal Naval.

LASTIRI
Angel F. Robledo.
Alberto J. Vignes.

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO
Nº 1.133
Bs. As., 12|9|73

VISTO el Expediente Nº 10.226/71 O.P. por el cual el agente de la Dirección Nacional de Vialidad, Contador Público Nacional Honorio Segundo Bonacorsi, deduce recurso jerárquico contra la Resolución Nº 2.181/70 de dicha repartición obrante en copia a fojas 87/88, por la cual se le reencasilló en la categoría 17 en el agrupamiento aprobado por el Decreto número 962/70 rectificado por el Decreto Nº 2.092/70, y

CONSIDERANDO:

Que si bien el recurso adolece del defecto formal de no haber el recurrente impugnado el acto de que se trata, mediante el procedimiento que al efecto estableciera la repartición, ello no es obstáculo, por aplicación de la doctrina del informalismo a favor de los administrados, para revistar en esta instancia la legitimidad de aquél.

Que el recurrente basa su impugnación al encasillamiento que le fue otorgado, en razón de que en el ordenamiento aprobado por el Decreto 1.573/65 estaba ubicado en la categoría 20, por lo que estima que la modificación sufrida en su reubicación como consecuencia de la nueva estructura ha significado una retrogradación ilegítima, por no haberse dado en el caso ninguno de los supuestos que hiciera viable la aplicación del artículo 40 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por el Decreto Ley 6.666/57, habiéndoselo privado, además, del derecho a la carrera administrativa.

Que en la organización anteriormente vigente el contador Bonacorsi fue titular de la Dirección General de Finanzas y Contabilidad cuya función y cargo desempeñó con la categoría 20 mencionada, en la que se hallaba escalafonado desde el año 1962 hasta el 5 de setiembre de 1966 en que pasó a ocupar el cargo de Jefe de la Inspección General Contable, sin haber sido privado de su categoría escalafonaria ni modificada ésta.

Que como consecuencia de la reestructuración de los servicios aprobada por el Decreto 962/70 fueron suprimidas tanto la Dirección General como la Inspección General referidas, habiéndose organizado el servicio concerniente a lo administrativo-financiero-contable de la repartición en lo fundamental, sobre la base de una Dirección General de Administración a cuya jefatura corresponde la categoría 20 y dos departamentos, uno denominado de Finanzas y otro de Contabilidad cuya titularidad requiere la categoría escalafonaria 19;

Dichos cargos fueron cubiertos directamente por el señor Administrador General, a propuesta de los directores generales con sendos profesionales contadores públicos, pero la jefatura del Departamento de Finanzas posteriormente quedó vacante, por haber sido promovido su titular.

Que si bien, como lo ha expresado el señor Procurador del Tesoro de la Nación en el Expediente Nº 10.058/72 al expedirse en un recurso promovido por otro agente de la misma repartición por una situación similar a la de que se trata en el presente, de cuyo dictamen obra copia a fojas 133/137 de estos actuados, no existe una total equivalencia entre las categorías de una y otra estructura a pesar de la similar numeración con que se las identifica, habida cuenta de la que ostentaba el señor Bonacorsi al momento de la reestructuración, ha debido procurarse ubicarlo en la que posibilitase la mayor aproximación y afinidad con ello y no cabe duda de que tal ubicación ha debido ser como Jefe del Departamento de Finanzas, al que corresponde la categoría 19, o en su defecto en una similar.

Que consecuentemente corresponde considerar que su encasillamiento en la categoría 17 ha sido ilegítimo, por implicar una retrogradación, siendo procedente su recurso.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Admítese parcialmente el recurso jerárquico interpuesto por el agente de la Dirección Nacional de Vialidad contador público nacional Honorio Segundo Bonacorsi, contra la Resolución 2.181/70 de dicha Dirección Nacional, que se revoca a su respecto, debiendo la repartición a que pertenece, encasillarlo en la categoría 19, en calidad de Jefe del Departamento de Finanzas o en su defecto en un cargo similar con la misma categoría o su equivalente en la actualidad, desde la fecha de la mencionada resolución.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
José B. Gelbard.

Desestímase.

DECRETO
Nº 1.125
Bs. As., 12|9|73

VISTO el Expediente Nº 10.867|68 del registro de la ex Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que la firma D.A.T.E. S.R.L., despachante de aduana, interpone recurso jerárquico y denuncia de ilegitimidad, contra la Resolución nú-

mero 9.532|68 de la ex Dirección Nacional de Aduanas (fs. 48 a 47 del Expediente sumario Nº 600.491|65) por la que no se hizo lugar al abandono ofrecido en los términos del artículo 113 de la ley de aduana según redacción del texto ordenado en 1962, confirmándose así lo resuelto, en lo pertinente a dicho ofrecimiento, por el Administrador de la ex Aduana de la Capital (fs. 83 del antecedente citado).

Que las actuaciones tuvieron su inicio con la denuncia efectuada a fs. 1 del Expediente Nº 600.491|65, por diferencias en la manifestación comprometida por despacho Nº 30.006|65.

Que cumplidas las etapas del proceso la Administración de la ex Aduana de la Capital dictó condena por considerar probada la infracción existente por aplicación del artículo 171 de la ley de aduana (texto ordenado en 1962) condenando a la firma D.A.I.E. S.R.L. al pago de una multa igual a dos (2) veces las diferencias existentes entre lo manifestado y lo que debió manifestarse en concepto de recargos cambiarios.

Que con posterioridad a la circunstancia señalada la recurrente ofrece el conforme y abandono que establece el artículo 113 de la ley de aduana (texto ordenado en 1962) o sea con alcance liberatorio de las multas aplicadas, dando lugar a las dos resoluciones denegatorias de ese ofrecimiento que han sido objeto de mención.

Que la recurrente estima inaplicable al caso lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 16.690, ya que —a su juicio— la presente causa debe ventilarse dentro de las leyes imperantes en el momento de cometerse la infracción —abril de 1965— y, por consiguiente, en plena vigencia del artículo 113 de la ley de aduana (texto ordenado en 1962) en el cual se funda su ofrecimiento [illegible] las penas a aplicar deben guardar relación con las que produzcan menor perjuicio al causante.

Que, atendiendo a los términos de la ley invocada por la recurrente en su favor cabe advertir que la razón no le asiste toda vez que, la oportunidad de formular el "conforme y abandono" es la establecida en el artículo 110 de la ley de aduana, a la que remite el artículo 113 del mismo cuerpo legal, es decir durante la tramitación del sumario (inciso a), artículo 110 citado, de donde surge que si no se dan los supuestos fácticos previstos en dichas disposiciones no corresponde encarar la solución del caso de conformidad con institutos no llamados a reglar la cuestión, que resulta ser lo ocurrido en autos donde el ofrecimiento de abandono se produjo una vez dictado el fallo.

Que, en consecuencia, habiendo dictaminado el señor Procurador del Tesoro de la Nación con fecha 10 de abril de 1973 (fojas 108|109), expidiéndose en la forma antedicha, no corresponde hacer lugar al recurso interpuesto, ni por vía jerárquica, ni por vía de control de legitimidad toda vez que el abandono ofrecido es extemporáneo por haberse formulado con pretensiones liberatorias sancionada ya la Ley 16.690 (artículo 10) y después de recaído el fallo aduanero, debiendo regirse, en consecuencia por la ley vigente al tiempo de su ofrecimiento.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Desestimar el recurso jerárquico y la denuncia de ilegitimidad interpuesta por la firma despachante de aduana D.A.I.E. S.R.L. y confírmase la Resolución Nº 9.532 del 14 de noviembre de 1968 de la ex Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Administración Nacional de Aduanas a sus efectos.

LASTIRI.
José B. Gelbard.

DECRETO
Nº 1.058

Bs. As., 7|9|73

VISTO el Expediente SGNA, DG4H. Nº 03579|71-46, lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Armada, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación, lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa constructora Raúl P. Sandoval contratista de la obra "Construcción de galerías cubiertas para comunicar los pabellones I, II y III del Hospital Naval Puerto Belgrano", solicita se deje sin efecto la multa de $ 16.112 (dieciséis mil ciento doce pesos), que le fuera impuesta por Disposición de la Jefatura de la Base Naval de Puerto Belgrano a raíz de la demora de 53 días en la terminación de la obra citada;

Que pese a que el recurso de la empresa ha sido deficientemente planteado desde el punto de vista formal, toda vez que se interpone contra un dictamen del señor Auditor del Comando de Operaciones Navales en el que se asesoraba a la Jefatura de la Base en el sentido de no hacer lugar a la reconsideración peticionada por la contratista con respecto a la multa aplicada por la Disposición del 14 de mayo de 1971 recaída en el Expediente Nº 485 letra B.IF.co. de la Jefatura de la Base mencionada, nada obsta a que se asigne al mismo el carácter de recurso jerárquico, y en consecuencia, se admita su sustanciación como tal;

Que según se desprende de los elementos de juicio agregados al expediente, los argumentos expuestos por la empresa para justificar la demora que motivó la aplicación de la sanción que impugna, carecen de la idoneidad excusatoria que la contratista pretende atribuirles;

Que, asimismo, la doctrina de la Procuración del Tesoro sobre multa por mora en los supuestos de rescisión, que la empresa invoca en sustento de sus derechos, es inaplicable al presente caso;

Que de las consideraciones precedentemente desarrolladas surge la inexistencia de motivos que autoricen la revocación de la sanción aplicada a la recurrente;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la empresa "Raúl P. Sandoval", contratista de la obra "Construcción de galerías cubiertas para comunicar los pabellones I, II y III del Hospital Naval Puerto Belgrano", contra la Disposición del 14 de mayo de 1971 recaída en el Expediente número 485 letra B.IF.co., de la Jefatura de la Base Naval de Puerto Belgrano por la que se aplicó a la misma la multa de $ 16.112 (dieciséis mil ciento doce pesos) a raíz de la demora de 53 días en la terminación de la obra de referencia, y en consecuencia, confírmase dicha Disposición.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Defensa.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese en el Ministerio de Defensa —Comando en Jefe de la Armada— Base Naval Puerto Belgrano, previa notificación a la recurrente.

LASTIRI.
Angel F. Robledo.

LEGITIMO ABONO

DECRETO
Nº 684

Bs. As., 16|8|73

VISTO la Resolución Nº 41 del 14 de junio de 1973, del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Nación, por la que se designó a cargo de la Superintendencia de Seguros de la Nación al licenciado don Samuel Isaac Muzykanski, de la Dirección Nacional de Políticas, de jurisdicción del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que tal prestación debe ser remunerada.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono a favor del licenciado don Samuel Isaac Muzykanski (M. I. 4.429.381) desde el 14 de junio de 1973 y mientras se desempeñe en la función determinada en la Resolución Nº 41 de la misma fecha, del señor Ministro de Hacienda y Finanzas, el haber mensual que por todo concepto corresponda al titular de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 2º — La imputación de la erogación que se autoriza se afectará al presupuesto del Organismo para el año 1973 de acuerdo con el siguiente detalle: 32 — 670 — 126 — 2 — 042 — 11 — 1110 — 0512.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
José B. Gelbard.

DECRETO
Nº 289

Bs. As., 31|7|73

VISTO las actuaciones producidas en el expediente Nº 66.638|71 del registro del Ministerio de Cultura y Educación mediante el cual la señora Elisabeth Visca de Chapeaurouge gestiona el reconocimiento y pago de los haberes correspondientes a los servicios que se viera impedida de prestar como consecuencia de lo dispuesto por las Resoluciones Nros. 347 de fecha 13 de mayo de 1969 y 971 del 12 de junio del mismo año, originadas en el mencionado Departamento de Estado, en un cargo de Inspectora de Enseñanza Secundaria que, en calidad de suplente, desempeñara en la Administración Nacional de Educación Media y Superior, y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la reclamante reconoce su origen con motivo del dictado de la Resolución Nº 347|69 por la que se dispuso dar por terminadas las funciones de Inspectora de Enseñanza que, en las condiciones del Decreto Nº 8.820|62, desempeñara en la citada jurisdicción a partir del 23 de diciembre de 1968, fecha en que concretó la recurrente su renuncia al cargo de referencia.

Que por conducto de la Resolución Nº 971|69 antes mencionada, la señora Elisabet Visca de Chapeaurouge fue declarada prescindible con arreglo a las disposiciones de la llamada Ley Nº 17.423, originándose en razón de ello el consiguiente cese de la reclamante en las condiciones señaladas en el considerando precedente.

Que mediante Resolución Nº 1.606 dictada con fecha 29 de mayo de 1971, se dispuso dejar sin efecto la situación de prescindibilidad de la señora Elisabeth Visca de Chapeaurouge acordándose el reintegro de la reclamante a la actividad en su carácter de Inspectora de Enseñanza, hecho que la misma hizo efectivo con fecha 1º de julio de 1971.

Que durante el lapso en que la reclamante se mantuvo inactiva como consecuencia de la situación tratada, ésta se vio privada de los beneficios de previsión correspondientes, aspecto que quedó particularmente definido en la oportunidad con motivo del dictado de normas de carácter general por parte del Poder Ejecutivo en relación con el ordenamiento y transformación racional de la Administración Pública Nacional en los casos de prescindibilidad dispuestos.

Que al resolverse por la referida Resolución Nº 1.606|71 el retorno a la actividad normal de la reclamante, quedó probada la ilegitimidad de la prescindibilidad dispuesta, razón por la cual y frente a la solicitud interpuesta por la señora Elisabeth Visca de Chapeaurouge, cabe al Poder Ejecutivo actuar con absoluto sentido de equidad y disponer la liquidación y pago de los haberes por las diferencias correspondientes, sin perjuicio de la prosecución de las acciones tendientes a determinar las responsabilidades a que hubiere lugar.

Que los organismos jurisdiccionales de asesoramiento de dicho Departamento de Estado al intervenir en lo actuado, se expiden en forma favorable aconsejando una medida concurrente en tal sentido.

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense de legítimo abono los haberes correspondientes a los servicios que se viera impedida de prestar la señora Elisabeth Visca de Chapeaurouge (L. C. Nº 3.136.649), en un cargo de Inspectora de Enseñanza Secundaria en la Administración Nacional de Educación Media y Superior, durante el período comprendido entre el 14 de mayo de 1969 y el 30 de junio de 1971.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Cultura y Educación, para proceder a la liquidación y pago de los haberes resultantes de la diferencia entre las sumas que pudo haber percibido la señora Elisabeth Visca de Chapeaurouge en virtud de las disposiciones de la llamada Ley Nº 17.423 y las liquidaciones normales correspondientes al cargo de Inspectora de Enseñanza Secundaria regularizando los aportes destinados a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos; debiendo imputarse el gasto que demande su cumplimiento a la partida que, para gastos de ejercicios vencidos, se arbitre oportunamente en el presupuesto de la referida jurisdicción.

Art. 3º — El Ministerio de Cultura y Educación iniciará las acciones tendientes a deslindar las responsabilidades consiguientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Cultura y Educación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI
Jorge A. Taiana

BECA

DECRETO
Nº 965

Bs. As., 30|8|73

VISTO el Expediente Nº 113.134|73 del registro del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria relacionado con la beca de especialización otorgada por el Gobierno Francés, para que un técnico especializado del citado Instituto, realice estudios sobre "Fisiología de la reproducción en bovinos y ovinos", en la Estación de Fisiología del Institut National de la Recherche Agronomique (INRA) en Nouzilly y en la Universidad de París (República de Francia), durante doce (12) meses, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad invitante se hará cargo de una retribución mensual en concepto de beca y del pago del pasaje, vía aérea, entre París (República de Francia) y Buenos Aires, quedando a cargo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria el pago del pasaje, vía aérea, clase turista, entre Buenos Aires y París (República de Francia) y del complemento de beca mensual;

Que se ha procedido a la selección del candidato, cuya propuesta cuenta con la conformidad del organismo patrocinante;

Que el programa de estudios a cumplir es adecuado a las funciones que viene cumpliendo la Estación Experimental Regional Agropecuaria Balcarce y por lo tanto se beneficiará el desarrollo ulterior de los planes de trabajo en que participe y de los que integre en el futuro, el técnico que se designe;

Que la autorización para realizar los estudios mencionados se encuadra en las disposiciones del artículo 6º inciso f) del Régimen de Licencias de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Nº 1.429 del 22 de febrero de 1973;

Por ello, atento lo propuesto por el señor Ministro de Economía,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase licencia con goce de haberes conforme con el artículo 6º, inciso f) del Régimen de Licencias aprobado por Decreto Nº 1.429|73, al médico veterinario Ricardo Horacio Alberio, técnico especializado del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria para hacer uso de la beca a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto.

Art. 2º — La licencia tendrá una duración de doce (12) meses a partir del 1º de setiembre de 1973 debiendo el causante dar cumplimiento a lo prescripto en el Decreto Nº 9.748 del 29 de diciembre de 1967

Art. 3º — Asígnase al médico veterinario Ricardo Horacio Alberio como complemento de beca y de acuerdo con la reglamentación vigente en el Instituto Nacional [illegible] de Becas y Comisiones al Exterior, hasta la suma de un mil cuatrocientos noventa y ocho francos franceses (F. F. 1.498) mensuales y facultar al servicio respectivo a extender la orden por el costo adicional del pasaje, vía aérea, clase turista, entre Buenos Aires y París (República de Francia).

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al presupuesto del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, conforme al siguiente detalle: Becas: Sección 1 — Sector 3 — Jurisdicción 31 — Organismo descentralizado 062 — Finalidad 8 — Función 10 — Programa 201 — Inciso 31 — Partida Principal 3150 — Partida Parcial 601; Pasajes: Sector 1 — Inciso 12 — Partida Principal 1220 — Partida Parcial 228.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

LASTIRI.
José B. Gelbard.

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Prórroga de licencia.

DECRETO
Nº 362
Bs. As., 3|8|73

VISTO lo propuesto por la Comisión Nacional de Estudios Geo-Heliofísicos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 88 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, de fecha 18 de septiembre de 1972, se concedió licencia con goce de haberes, por el término de doce (12) meses a contar del día 1º de setiembre de 1972, al Agente del Escalafón Científico A, Grupo 2 de la Comisión Nacional de Estudios Geo-Heliofísicos, doctor José Horacio Denari, a los efectos de que se traslade a los Estados Unidos de América, con el objeto de realizar investigaciones especializadas en técnicas de Biología Molecular en el Departamento de Fisiología y Biofísica de la Universidad de Illinois del mencionado país.

Que los resultados obtenidos por el Dr. Denari son alentadores, por lo que su entrenamiento será de valor para las investigaciones en el área de la Biogeoheliofísica que se desarrollan en el Instituto Latinoamericano de Fisiología de la Reproducción dependiente de la Universidad del Salvador.

Que la mencionada Comisión Nacional propicia se conceda a dicho agente la ampliación de su licencia, con goce de haberes por el término de tres (3) meses a contar del día 1ro. de setiembre de 1973, de acuerdo con las prescripciones del artículo 7º del Decreto Nº 1.429/73, habiéndose expedido favorablemente el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

Que es de primordial importancia completar la formación profesional del personal científico de la Comisión Nacional para cumplir adecuadamente sus planes de investigación.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrogar por el término de tres (3) meses, a contar del día 1ro. de setiembre de 1973, la licencia con goce de haberes, concedida oportunamente al Agente del Escalafón Científico A Grupo 2 de la Comisión Nacional de Estudios Geo-Heliofísicos, doctor José Horacio Denari M. I. Nº 4.409.416).

Art. 2º — Prorrogar por el lapso de tiempo indicado en el artículo 1º del presente decreto, la permanencia del Dr. José Horacio Denari en el Departamento de Fisiología y Biofísica de la Universidad de Illinois, Estados Unidos de América.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Alberto J. Vignes.

MARINA MERCANTE

Convalídanse permisos.

DECRETO
Nº 806
Bs. As., 23|8|73

VISTO el Expediente M. M. número 4.316|72 por el cual Esso, Sociedad Anónima Petrolera Argentina, solicitó autorización para que el buque de bandera panameña "Esso Bogotá" pudiera efectuar servicios de cabotaje nacional, transportando petróleo crudo entre los puertos de Comodoro Rivadavia - Rosales - San Lorenzo - La Plata - Buenos Aires - Campana, y|o Puerto Galvan, y operaciones de alije en Rada Buenos Aires - Rada La Plata y|o Cabo San Antonio, en el período comprendido entre las 00.00 horas del 19 de octubre de 1972 y las 24 horas del 10 de febrero de 1973 como excepción a la Ley de Cabotaje y a fin de poder retirar la cuota asignada por la Dirección Nacional de Hidrocarburos para su cuarto trimestre correspondiente al año 1972 y complementar en su totalidad la orden de transporte pendiente con Yacimientos Petrolíferos Fiscales; y

CONSIDERANDO:

Que tal pedido se encontraba dentro de las previsiones establecidas en el artículo 6º del Decreto Nº 19.492|44 convalidada por Ley Nº 12.980;

Que cumplidos los requisitos exigidos por la citada ley, no existía inconveniente alguno para hacer lugar a lo solicitado;

Que dada la urgencia de las operaciones el Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Marina Mercante) debió autorizar ad referéndum el permiso respectivo de acuerdo a lo prescripto en el artículo 15 del Decreto número 52, del 17 de junio de 1970.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Convalídase lo actuado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Marina Mercante) referente al permiso otorgado a Esso, Sociedad Anónima Petrolera Argentina, para efectuar el transporte de trescientas cincuenta y dos mil trescientas veinticinco (352.325) toneladas de petróleo crudo con el buque tanque de bandera panameña "Esso Bogotá" entre los puertos de Comodoro Rivadavia - Rosales - San Lorenzo - La Plata - Buenos Aires - Campana y|o Puerto Galván, y operaciones de alije en Rada Buenos Aires - Rada La Plata y|o Cabo San Antonio, en el período comprendido entre las 00.00 horas del 19 de octubre de 1972 y las 24 horas del 10 de febrero de 1973.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
José B. Gelbard.

DECRETO
Nº 807
Bs. As., 23|8|73

VISTO el Expediente M. M. número 3.140|72, por el cual Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicitó autorización para que el buque de bandera sueca "Agneta Billner" puediera efectuar servicios de cabotaje para el transporte de petróleo crudo entre cargaderos Caleta Córdova - Caleta Oliva (Golfo San Jorge) y Puerto Rosales con Puertos La Plata - Buenos Aires - San Lorenzo y|o Campana, como excepción a la Ley de Cabotaje, y a efectos de mantener en un eficiente nivel operativo a su destilería de La Plata; y

CONSIDERANDO:

Que tal pedido se encontraba dentro de las previsiones establecidas en el artículo 6º del Decreto Nº 19.492|44 convalidado por Ley Nº 12.980;

Que cumplidos los requisitos exigidos por la citada ley, no existía inconveniente alguno para hacer lugar a lo solicitado;

Que dada la urgencia de las operaciones el Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Marina Mercante), debió autorizar ad referéndum el permiso respectivo;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DISPONE:

Artículo 1º — Convalídase lo actuado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Marina Mercante) referente al permiso otorgado a Yacimientos Petrolíferos Fiscales para efectuar servicios de cabotaje transportando aproximadamente ciento treinta y nueve mil novecientos ochenta y nueve (139.989) toneladas métricas de petróleo crudo con el buque de bandera sueca "Agneta Billner" entre los cargadores Caleta Córdova - Caleta Olivia (Golfo San Jorge) y Puerto Rosales con Puertos La Plata - Buenos Aires - San Lorenzo y|o Campana, en el período comprendido entre las 00.00 horas del 20 de julio hasta las 07.45 horas del 20 de setiembre de 1972.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
José B. Gelbard.

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Renuncias.

DECRETO
Nº 1.051
Bs. As., 7|9|73

VISTO el expediente Nº 8.090|73 del registro del Ministerio de Justicia, por el cual la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal solicita se le acepte la renuncia a Personal Superior de esa Repartición.

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renuncias presentadas por los Subadjutores (Personal Superior — Escalafón Profesional, Subescalafón Sanidad) Dres. Daniel Omar Menazzi (Mt. 4.400.251 — Cred. Nº 11.193) y Alberto Eduardo Casas (Mt. 6.590.680 — Cred. Nº 10.974), a partir del 24 de mayo de 1973 y 30 de junio de 1973, respectivamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Antonio J. Benítez.



DECRETOS

Sintetizados

PUBLICACION EXTRACTADA DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL DECRETO NUMERO 15.209 DEL AÑO 1959

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 6.820 — Bs. As., 4/10/72. Autorízase al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas a formalizar nuevo contrato con el investigador Humberto Gervasio Marchese.

DECRETO Nº 6.821 — Bs. As., 4/10/72. Ratifícase la Resolución 583/72 de la Dirección Nacional de Servicios Turísticos asignando los cargos vacantes de acuerdo con el orden de prioridades establecido por la Junta Examinadora en el concurso dispuesto por dicha resolución.

DECRETO Nº 5.145 — Bs. As., 8/8/72. Autorízase a la Policía Federal a transferir sin cargo, 20 motocicletas marca B.M.W. con destino a la Policía de la Prov. de Santa Fe.

DECRETO Nº 5.148 — Bs. As., 8/8/72. Ratifícanse las designaciones de agentes comprendidos en el Decreto 18.231/50, dispuestos por la Policía Federal mediante diversas resoluciones obrantes en el Expte. 134.763/P/72.

DECRETO Nº 5.149 — Bs. As., 8/8/72. Autorízase al Gobernador de la provincia de Catamarca a sancionar y promulgar una Ley Complementaria del Presupuesto General para el año 1972

DECRETO Nº 5.150 — Bs. As., 8/8/72. Autorízase al Gobernador de la provincia de Río Negro a sancionar y promulgar una Ley Complementaria del Presupuesto General para el corriente ejercicio

DECRETO Nº 5.151 — Bs. As., 8/8/72. Autorízase al Gobernador de la provincia de Misiones para sancionar y promulgar una ley por la que establece con carácter obligatorio el Seguro de Vida Escolar para todos los alumnos inscriptos en establecimientos que impartan en la Provincia enseñanza preescolar o primaria, excluidos los de adultos.

DECRETO Nº 5.152 — Bs. As., 8/8/72. Exonérase en la Policía Federal al Agente Ramón Antonio Di Sciacca.

DECRETO Nº 5.186 — Bs. As., 9/8/72. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por Voislav Roncevich contra la Resolución 130/72 de la Comisión Nacional de Energía Atómica.

DECRETO Nº 5.191 — Bs. As., 9/8/72. Autorízase al Ministerio a transferir sin cargo a la Policía de la provincia de San Juan, dos motocicletas marca Gilera, modelos B-300/70.

DECRETO Nº 8.467 — Bs. As., 30/11/72. Rectifícase el Decreto 6.817/71, por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica del Ministerio del Interior.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DECRETO Nº 833. — Bs. As., 31|1|73. Créase la jurisdicción 31, Ministerio de Agricultura y Ganadería, la Cuenta Especial Nº "Ley 19.258, Desarrollo del Agro en General".

DECRETO Nº 835. — Bs. As., 31|1|73. Autorízase a la Junta Nacional de Granos a prorrogar los contratos de servicios de personal especializado para su Centro de Computación de Datos, desde el 1|1 hasta el 31|12|73, a favor de Juan Carlos Colman, Ricardo Pesado Cáceres, y otros.

DECRETO Nº 838. — Bs. As., 31|1|73. Autorízase a la Dirección General de Administración a la Contaduría General de la Nación a cargar a los créditos disponibles aprobados por decreto 3.484|72.

DECRETO Nº 960. — Bs. As., 5|2|73. Ratifícanse las Disposiciones de fecha 1|12|72, dictadas por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, mediante las cuales se designa personal transitorio.

DECRETO Nº 1.000. — Bs. As., 6|2|73. Ratifícase la resolución 192|72, dictada por la Comisión Administradora del Mercado Nacional de Hacienda, por la que se designa a Rogelio Fernando Azal y a Leonardo Marrero.

DECRETO Nº 1.102. — Bs. As., 8|2|73. Ratifícanse diversas Disposiciones dictadas por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, mediante las cuales se designa personal auxiliar de los técnicos, especializado y administrativo de Maestranza y Obrero.

DECRETO Nº 1.114. — Bs. As., 9|2|73. Desígnase Delegado de la Rep. Argentina ante la Conferencia Plenipotenciaria para concluir una Convención Internacional que se celebrará en Washington, EE.UU. del 12|2 al 3|3|73 al Dr. en Veterinaria Juan Carlos Godoy.

DECRETO Nº 1.213. — Bs. As., 13|2|73. Rectifícase el decreto 6.266|71 por el que se aprobó con carácter provisorio el Agrupamiento Funcional del Ministerio e incórporase un cargo Clase J, Grupo I.

DECRETO Nº 1.214. — Bs. As., 13|2|73. Ratifícase la Resolución 99|73, mediante la cual se autoriza el desplazamiento a la ciudad de San Pablo (Brasil) del Técnico Ing. Agr. Jorge Mario Barral.

DECRETO Nº 1.316. — Bs. As., 16|2|73. Desígnase al Dr. Horacio César Madou y al funcionario Alfonso M. Mosquera, para trasladarse a la ciudad de Santiago (Chile), con motivo de las reuniones que se realizarán a partir del 23|2|73

DECRETO Nº 1.394. — Bs. As., 21|2|73. Ratifícase la Resolución 8|73, dictada por el Servicio Nacional de Parques Nacionales, por la cual se designa a cuatro agentes jornaleros.

DECRETO Nº 1.395. — Bs. As., 21|2|73. Desígnanse en la Obra Social, a Alfredo Oscar Fava, Armando Calabrese y otros.

DECRETO Nº 1.473. — Bs. As., 22|2|73. Autorízase a ampliar la misión del experto Hugo Omar Villar, hasta el día 1º|3|73.

DECRETO Nº 1.503. — Bs. As., 23|2|73. Ratifícanse diversas Disposiciones de fecha 1º|1|73, mediante las cuales se designó a distinto personal.

DECRETO Nº 1.562. — Bs. As., 26|2|73. Ratifícase la Resolución 1.456|72, dictada por el Servicio Nacional de Parques Nacionales, mediante la cual se designó personal jornalero.

DECRETO Nº 1.607. — Bs. As., 28|2|73. Autorízase a la Junta Nacional de Granos a contratar, por el término de siete meses, los servicios de los contadores públicos nacionales Angel Gurruchaga y Juan Carlos Borgo.

DECRETO Nº 1.651. — Bs. As., 1º|3|73. Autorízase el desplazamiento a Gran Bretaña al Ing. Agr. Angel Marzocca, para realizar un viaje de estudio.

DECRETO Nº 1.706. — Bs. As., 7|3|73. Ratifícase la Resolución 1.453|72, dictada por el Servicio Nacional de Parques Nacionales, mediante la cual fue designado personal jornalero.

DECRETO Nº 1.707. — Bs. As., 7|3|73. Ratifícanse diversas resoluciones, mediante la cual se designó diverso personal jornalero. Expte. 4.905|72.

DECRETO Nº 1.771. — Bs. As., 3|3|73. Ratifícase la designación de Gustavo Ernesto Llorens, efectuada por la Junta Nacional de Granos.

DECRETO Nº 1.831. — Bs. As., 12|3|73 Facúltase al Ministerio para invitar al Inspector en Jefe-Director de los Servicios de la Inspección Veterinaria del Ministerio de Agricultura de Bélgica, Dr. René León Augéne Depierreux y al Dr. Paúl Lenelle.

DECRETO Nº 1.832. — Bs. As., 12|3|73. Exceptúase a Héctor Fortunato Sambucetti Antenna de la Incompatibilidad que determina el art. 6º de la Ley 17.343.

DECRETO Nº 1.947. — Bs. As., 16|3|73. Rectifícase el decreto 6266|71, por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica del Ministerio e incorpórase a la misma la correspondiente al Consejo Agrario Nacional.

DECRETO Nº 2.063. — Bs. As., 16|3|73. Ratifícanse diversas Disposiciones mediante las cuales se designó a diverso personal Jerarquizado, Auxiliar de Técnicos y otros.

DECRETO Nº 2.066. — Bs. As., 16|3|73. Rectifícase el decreto 6266|71 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica del Ministerio e incorpórase a la misma la correspondiente al Servicio Nacional de Parques Nacionales.

DECRETO Nº 2.230. — Bs. As., 22|3|73. Apruébase el presupuesto a regir durante el ejercicio 1973 en el Consejo Profesional de Médicos Veterinarios de la Cap. Federal.

DECRETO Nº 2.255. — Bs. As., 23|3|73. Ratifícanse las designaciones de María Esther Paula Thones de Nocera, de Julio Pedro Eliseix y Alfredo Fernando Combe Grand en carácter de jornaleros transitorios.

DECRETO Nº 2.256. — Bs. As., 23|3|73. Autorízase el desplazamiento a la ciudad de Medellín, del Vicepresidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Dr. Jacques René Parraud para participar de una reunión sobre la Fiebre Aftosa y otras Zoonosis.

DECRETO Nº 2.356. — Bs. As., 28|3|73. Rectifícase el decreto 6266|71 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica del Ministerio e incorpórase a la misma la correspondiente al área del Subsecretario General y a la Dirección Nacional de Política.

DECRETO Nº 2.132. — Bs. As., 20|3|73. Ratifícanse distintas resoluciones dictadas por el Servicio Nacional de Parques Nacionales, mediante las cuales se designó a diversos personal jornalizado.

DECRETO Nº 2.151. — Bs. As., 21|3|73. Rectifícase el decreto 7039|69, por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria e incorpórase a la misma como Anexo IV al personal temporario.

DECRETO Nº 2.406. — Bs. As., 29|3|73. Autorízase el desplazamiento a San José de Costa Rica del Licenciado Guillermo Luis Viticcioli para participar de un Seminario-Evaluación.

DECRETO Nº 2.423. — Bs. As., 30|3|73. Apruébase la licitación pública 43|73. realizada por el Ministerio, para la adquisición de un Sistema de Obtención e Interpretación de Información de Recursos Terrestres Sampol Stai.

DECRETO Nº 2.451. — Bs. As., 30|3|73. Rectifícase el decreto 6266|71 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica del Ministerio e incorpórase a la misma la correspondiente a la Secretaría de la Comisión de Movilización.

DECRETO Nº 2.452. — Bs. As., 30|3|73 Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional, fíjase el cálculo de recursos afectado a la financiación del presupuesto del Organismo Descentralizado 062 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, correspondiente a la Jurisdicción 31 - Ministerio de Agricultura y Ganadería.

DECRETO Nº 2.453. — Bs. As., 30|3|73. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1972.

DECRETO Nº 2.454. — Bs. As., 30|3|73. Modifícase el Presupuesto de Transacciones en Divisas fijado por Decreto 3422|72, de la Jurisdicción 31 - Ministerio de Agricultura y Ganadería para el ejercicio 1972.

DECRETO Nº 2.535. — Bs. As., 2|4|73. Ratifícase la resolución 0151|73, mediante la cual fue designado personal jornalero a Ernesto Guillermo Seija.

DECRETO Nº 2.536. — Bs. As., 2|4|73. Ratifícase la resolución 0153|73, dictada por el Servicio Nacional de Parques Nacionales, mediante la cual fue designado personal jornalero.

DECRETO Nº 2.537. — Bs. As., 2|4|73. Ratifícase la resolución 179|73 mediante la cual se designó a personal jornalero a Wenceslao Segundo Muñoz y a Florentino Altamirano.

DECRETO Nº 2.571 — Bs. As., 3|4|73 Acuérdase licencia con goce de haberes, a favor del Agrónomo Pablo Rodolfo Bianchini, técnico especializado del INTA, para hacer uso de una beca.

DECRETO Nº 2.620 — Bs. As., 5|4|73 Rectifícase el decreto 455|70, por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica del Servicio Nacional de Sanidad Vegetal e incorpórase al Anexo IV 2 cargos a piloto de helicópteros, 2 piloto aviador y dos de mecánicos.

DECRETO Nº 2.621 — Bs. As., 5|4|73 Ratifícase la Disposición 75|73 dictada por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, mediante la cual se designa personal técnico.

DECRETO Nº 2.622 — Bs. As., 5|4|73 Ratifícanse las Disposiciones 11, 12, 13 y 14|73, dictadas por INTA, mediante las cuales se designó personal Técnico.

DECRETO Nº 2.623 — Bs. As., 5|4|73 Ratifícase la resolución 265|73, mediante la cual se autoriza el desplazamiento a la ciudad de San Pablo (Brasil) de los Ings. Agr. Siegfrido Horacio Antonio Kraft y Manuel Florencio Alejandro Bonino.

DECRETO Nº 2.698 — Bs. As., 6|4|73 Revócase la resolución 816|71, dictada por el Ministerio mediante la cual se aplicó a María Luisa Giménez de Castro y Luisa Juana Campi de Giménez y a Eduardo Jorge Gomenez, una multa por infracción a las disposiciones de la ley 17.253.

DECRETO Nº 2.702 — Bs. As., 6|4|73 Ratifícase la resolución 266|73, mediante la cual se autoriza el desplazamiento a la ciudad de Santiago (Chile) del técnico del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Ing. Agr. Martín Federico Naumann.

DECRETO Nº 2.717 — Bs. As., 9|4|73 Ratifícanse las designaciones de siete agentes jornalizados con carácter transitorio, Andrés Manuel Román, Enzo Ezio Pugliese y otros.

DECRETO Nº 2.719 — Bs. As., 9|4|73 Rectifícase el decreto 458|70, por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica del Servicio Nacional Forestal e incorpórase como Anexo IV al personal temporario.

DECRETO Nº 2.801 — Bs. As., 11|4|73 Ratifícase la designación transitoria de Nicolás Martín Barreiro, por resolución 2|73.

DECRETO Nº 2.802 — Bs. As., 11|4|73 Ratifícase la Disposición 110|73, del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, mediante la cual se designó personal técnico.

DECRETO Nº 2.875 — Bs. As, 12|4|73 Reconócese de legítimo abono a favor del agente del Servicio Nacional de Sanidad Vegetal a Juan Carlos Cinto, la diferencia de haberes resultante de su desempeño en cargos de mayor jerarquía.

DECRETO Nº 2.879 — Bs. As., 12|4|73 Ratifícase la resolución 97|73, dictada por el Servicio Nacional de Parques Nacionales, por la que se designa a un agente jornalero por el término de noventa días.

DECRETO Nº 2.924 — Bs. As., 13|4|73 Reincorpórase en el Ministerio a Elida Esther Fornasari, reconócese de legítimo abono los haberes correspondientes al lapso comprendido entre el 17|1|70 y el día en que la misma se reintegre al servicio.

DECRETO Nº 2.926 — Bs. As., 13|4|73 Autorízase el desplazamiento de la Bioquímica Teresa Exilda Villar de Thiery a Gran Bretaña.

DECRETO Nº 3.012 — Bs. As., 17|4|73 Declárase de legítimo abono los importes percibidos por José Luis Casares, durante el lapso comprendido entre el 1|4|70 hasta el 25|2|71.

DECRETO Nº 3.014 — Bs. As., 17|4|73 Ratifícase la designación de Hebe Yolanda Raffagnato de Viale, que en carácter de jornalera transitoria efectuara la Junta Nacional de Granos, Expte. 1.525|72.

DECRETO Nº 3.015 — Bs. As., 17|4|73 Ratifícanse las designaciones que mediante resolución efectuara la Junta Nacional de Granos, Expte. 288|73.

DECRETO Nº 3.016 — Bs. As., 17|4|73 Ratifícanse las designaciones de Ramón Díaz, Carlos Abel González y Hugo Eduardo Nogueira que, en carácter de jornaleros transitorios, efectuara la Junta Nacional de Granos.

DECRETO Nº 3.066 — Bs. As., 18|4|73 Desígnase en el Servicio Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola, al Ing. Agr. Roberto Ishikawa.

DECRETO Nº 3.018. — Bs. As., 17|4|73. Asígnase al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria la suma de $ 2.000.000.—, los que serán destinados al mejoramiento de los alfalfares.

DECRETO Nº 3.068. — Bs. As., 18|4|73 Desígnase personal jerárquico que a la fecha revista en el Servicio Nacional Parques Nacionales.

DECRETO Nº 3.109. — Bs. As., 23|4|73. Autorízase el desplazamiento a la ciudad de Madrid (España) del Ingº Agr. Américo Banfi, con el fin de asistir a un Congreso.

DECRETO Nº 3.158. — Bs. As., 24|4|73. Ratifícanse las designaciones por resolución dictada por la Junta Nacional de Granos, para cubrir urgentes necesidades de personal en la Delegación Necochea.

DECRETO Nº 3.159. — Bs. As., 24|4|73. Autorízase a la Junta Nacional de Granos a contratar, hasta el 1|12|73, los servicios de los pilotos aviadores Carlos Yamaguchi y Pedro Luis Biasotti.

DECRETO Nº 3.160. — Bs. As., 24|4|73. Rectifícase el decreto 9.294|72, en lo referente a la designación de Erico Emir Pazoni y Diego Joaquín María Ibarbia que deben ser: Erico Emir Pazoni M. 1.240.931 y Sr. Diego Joaquín María Ibarbia M. 1.257.244.

DECRETO Nº 3.185. — Bs. As., 25|4|73. Decláranse cumplidas las obligaciones impuestas en la adjudicación otorgada a nombre de Ernesto Wenceslao Soneyra.

DECRETO Nº 3.186. — Bs. As., 25|4|73. Autorízase el desplazamiento a la ciudad de Madrid (España) a la ciudad Madrid (España) del Ingº Agr. Norberto Alois Roberto Reichart, para que participe en el Seminario de Extensión.

DECRETO Nº 3.187. — Bs. As., 25|4|73. Ratifícase la designación de Norberto César Labandeira, por resolución de fecha 21|3|73, dictada por la Junta Nacional de Granos.

DERETO Nº 3.188. — Bs. As., 25|4|73. Ratifícase la Disposición 161|73, mediante la cual se designa personal Técnico en el INTA.

DECRETO Nº 3.189. — Bs. As., 25|4|73. Ratifícanse diversas disposiciones, mediante las cuales se designó personal Jerarquizado, Auxiliar de los Técnicos, Especializados y otros.

DECRETO Nº 3.190. — Bs. As., 25|4|73. Ratifícanse diversas Disposiciones mediante las cuales el INTA designó a personal transitorio (jornalizado y destajista).

DECRETO Nº 3.246. — Bs. As., 25|4|73. Desígnase en el Ministerio a Angel Ignacio Salas en el Servicio Nacional de Sanidad Vegetal.

DECRETO Nº 3.259. — Bs. As., 26|4|73. Rectifícase el decreto 6266|71, por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica del Ministerio e incorpórase a la misma las de las Direcciones Nacionales.

DECRETO Nº 3.276. — Bs. As., 26|4|73. Ratifícase la resolución 321|73, mediante la cual se autoriza el desplazamiento a la ciudad de Santiago de Chile (Chile) del técnico del INTA Ingº Agr. Martín Federico Naumann.

DECRETO Nº 3.374. — Bs. As., 27|4|73. Ratifícase la resolución 322|73, mediante la cual se autoriza el desplazamiento a la ciudad de Asunción (Paraguay) de Técnico del INTA Ing. Agr. Carlos Alberto Galván.

DECRETO Nº 3.513. — Bs. As., 30|4|73. Desígnase en el Ministerio, Servicio Nacional Forestal, a Nicolás Rodríguez.

DECRETO Nº 3.514. — Bs. As., 30|4|73. Ratifícase la designación de Elena López de Moreno, efectuada por la Junta Nacional de Granos.

DECRETO Nº 3.515. — Bs. As., 30|4|73. Autorízase al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria a contratar los servicios de los Ingros. Agr. Edgardo César Armando Fernández, y Carlos Hugo Lenzi.

DECRETO Nº 3.516. — Bs. As., 30|4|73. Ratifícanse las designaciones de cuatro agentes jornalizados con carácter transitorio, Néstor Alejandro Betolaza. Jorge Carlos Dapelo y otros.

DECRETO Nº 3.518. — Bs. As., 30|4|73. Acuérdase licencia con goce de haberes, al Ing. Agr. José Teodoro Lerner para hacer uso de una beca otorgada por el Gobierno de Italia.

DECRETO Nº 3.520. — Bs. As., 30|4|73. Desígnase en el Servicio Nacional de Pesca, a Manuel Edgar Ruffino.

DECRETO Nº 3.642. — Bs. As., 30|4|73 Desígnase para cubrir funciones de presidente de la Comisión Nacional del Extracto de Quebracho, al Ing. Agr. Elías Dabas.

DECRETO Nº 3.673. — Bs. As., 30|4|73. Rectifícase el Decreto 182|73, por el que se aprueba con carácter provisional la estructura orgánica correspondiente al Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA).

DECRETO Nº 3.715. — Bs. As., 2|5|73. Reconócese de legítimo abono a favor del agente del Servicio Nacional de Sanidad Vegetal, Amaro Sampayo el pago de la diferencia de haberes resultante de su desempeño en cargos de mayor jerarquía.

DECRETO Nº 3.716. — Bs. As., 2|5|73. Autorízase el desplazamiento a la ciudad de Melbourne (Australia) del Ing. Agr. Antonio Guillermo Cairnie, para asistir a la Tercera Conferencia Mundial de Producción Animal.

DECRETO Nº 3.717. — Bs. As., 2|5|73. Ratifícase la Resolución 71|73, dictada por el Servicio Nacional de Parques Nacional, mediante la cual se designa un agente jornalero.

DECRETO Nº 3.784. — Bs. As., 3|5|73. Exímese a la firma concesionaria del Hotel Llao-Llao el pago del 33 % en concepto de porcentaje en el rubro "alojamiento" para un grupo de ocho personas concurrentes a una reunión efectuada del 21 al 25|1|73.

DECRETO Nº 3.828. — Bs. As., 4|5|73. Ratifícanse las designaciones de ocho agentes jornalizados con carácter transitorio efectuada por la Junta Nacional de Granos a favor de Oscar Héctor Fiore, Alfredo Héctor González y otros.

DECRETO Nº 3.829. — Bs. As., 4|5|73. Exceptúase al Agr. Luis Alberto Margosa de la incompatibilidad que determina el Art. 6º de la Ley 17.343.

DECRETO Nº 3.923. — Bs. As., 7|5|73. Acuérdase licencia con goce de haberes, al Ing. Agr. Jorge Raúl Orbea Técnico especializado del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, para hacer uso de una beca.

DECRETO Nº 3.926. — Bs. As., 7|5|73. Fíjase a cada uno de los vocales integrantes de la Comisión Administradora del Mercado Nacional de Hacienda, la suma de $ 800.— mensuales, en concepto de gastos de representación.

DECRETO Nº 3.925. — Bs. As., 7|5|73. Autorízase a la Junta Nacional de Granos a contratar los servicios especializados de Graciela Antonia Figueroa desde la fecha en que inicie funciones hasta el 31|12|73, para desempeñarse en forma exclusiva en el Departamento Computación de Datos.

DECRETO Nº 3.927. — Bs. As., 7|5|73. Acuérdase licencia con goce de haberes al Médico Veterinario Jorge Néstor Amaya, para hacer uso de una beca.

DECRETO Nº 3.928. — Bs. As., 7|5|73 Autorízase para comisionar al Director General del Servicio Nacional de Sanidad Vegetal, Ing. Agr. Alfredo Manuel Offermann, a efectos de que se traslade al Japón, para tratar directamente con las autoridades de ese país el levantamiento de la prohibición de importación de nuestras frutas.

DECRETO Nº 3.929. — Bs. As., 7|5|73. Autorízase el desplazamiento a la ciudad de Darwin (Australia), del Médico Veterinario Bernardo Jorge Carrillo con el fin de asistir a un Seminario.

DECRETO Nº 3.986. — Bs. As., 8|5|73. Desestímase por improcedente, el recurso jerárquico interpuesto en autos por el agente del Ministerio, abogado Raúl Torres de Tolosa.

DECRETO Nº 4.079. — Bs. As., 9|5|73. Desígnanse para integrar la Comisión Nacional del Extracto de Quebracho al Licenciado Samuel Isaac Muzykanski, Eduardo Alfonso Ramón y otros.

DECRETO Nº 4.078. — Bs. As., 9|5|73 Desígnanse en el Ministerio a cinco agentes Elena Susana Peralta Martínez, María Rosa Bilbao y otros.

DECRETO Nº 4.092. — Bs. As., 9|5|73 Desígnase como Delegado de la República a la Reunión a realizarse en la ciudad de Santiago (Chile) entre el [illegible] y 13|5|73 al Ing. Agr. Angel Marzocca.

DECRETO Nº 4.205. — Bs. As., 10|5|73 Exímese a la firma concesionaria del Hotel Llao-Llao del Parque Nacional Nahuel Huapi, del pago del 33 o|o en concepto de porcentaje en el rubro "alojamiento" para un número de hasta veinte personas participantes del grupo de agentes de viajes de la República Federativa del Brasil.

DECRETO Nº 4.235. — Bs. As., 11|5|73 Desígnase a los funcionarios de la Junta Nacional de Granos Dr. Horacio César Madou y Alfonso Mamerto Mosquera para trasladarse al Brasil, con motivo de las reuniones que se realizarán a partir del 23|5|73, relacionadas con la Compraventa de Trigo para los años 1972|74.

DECRETO Nº 4.237 — Bs. As., 11|5|73 Ratifícase la resolución 203|73, dictada por el Servicio Nacional de Parques Nacionales, mediante la cual se designa un agente jornalero.

DECRETO Nº 4.238. — Bs. As., 11|5|73 — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio y a la Contaduría General de la Nación a cargar a los créditos previstos en el Programa 010 — Obra Social — Inciso 11 — Personal de la Ley de Presupuesto los importes de los gastos en personal de la cuenta de orden "Ministerio de Agricultura y Ganadería Obra Social" correspondiente al ejercicio 1973 hasta que se complete la cobertura de los cargos previstos por el decreto 2309|71.

DECRETO Nº 4.347. — Bs. As., 15|5|73 Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional del corriente ejercicio, fíjase el cálculo de recursos afectados a la financiación del presupuesto del Organismo Descentralizado 036 — Junta Nacional de Granos correspondiente, a la Jurisdicción 31 — Ministerio de Agricultura y Ganadería.

DECRETO Nº 4.348. — Bs. As., 15|5|73 Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional, aprobado por ley 20.066 y distribuido por Decreto 9291|72.

DECRETO Nº 4.349. — Bs. As., 15|5|73. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional del corriente ejercicio, fíjase el cálculo de Recursos afectados a la financiación del presupuesto del Organismo Descentralizado 061 — Consejo de Administración del Fondo Algodonero Nacional correspondiente a la Jurisdicción 31.

DECRETO Nº 4.413. — Bs. As., 15|5|73. Ratifícase la resolución 352|73, mediante la cual se autoriza el desplazamiento a la ciudad de Santiago (Chile), del Director Nacional del Inta Ing. Agr. Walter Federico Kugler, con el fin de asistir a una reunión

DECRETO Nº 4.491. — Bs. As., 16|5|73. Ratifícanse diversas disposiciones de fecha 1|4|73 dictadas por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, mediante las cuales se designa a personal Auxiliar de los Técnicos, Especializados y Administrativos y otros.

DECRETO Nº 4.552. — Bs As., 17|5|73. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional del corriente ejercicio en la parte correspondiente a la Jurisdicción 31 — Ministerio de Agricultura y Ganadería.

DECRETO Nº 4.553. — Bs. As., 17|5|73. Ratifícase la resolución 424|73, mediante la cual se designan a funcionarios técnicos en cargos de nivel superior que ya venían ocupando.

DECRETO Nº 4.644. — Bs. As., 13|5|73. Ratifícase la resolución 426|73 en lo referente a la designación del Ing. Civil Víctor Pozzolo.

DECRETO Nº 4.645. — Bs. As., 18|5|73. Ratifícase la resolución 226|73, del Servicio Nacional de Parques Nacionales, mediante la cual se designa un agente jornalero hasta el 31|12|73 Francisco Nicolás Madero.

DECRETO Nº 4.788. — Bs. As., 22|5|73. Ratifícase la resolución 431|73, mediante la cual se designa al Cnel. (RE) Tomás Norberto Alegre.

DECRETO Nº 4.731. — Bs. As., 22|5|73. Acéptase la renuncia presentada por el Contador Públicc Nacional Manuel Antonio Rico al cargo de Presidente de la Junta Nacional de Granos.

DECRETO Nº 4.828. — Bs. As., 23|5|73. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional del corriente ejercicio — Finalidad 6 — Desarrollo de la Economía — Función 60 — Comercio y Almacenaje — Jurisdicción 31 — Ministerio de Agricultura y Ganadería.

DECRETO Nº 2.721. — Bs. As., 9|4|73. Autorízase al Ministerio para comisionar al Ing. Agr. Norberto H. Pasini para prestar asistencia técnica a la Rep. del Paraguay en la elaboración de un Programa Nacional de Desarrollo Ganadero.

DECRETO Nº 3.277. — Bs. As., 26|4|73. Acéptase la renuncia presentada por el doctor Héctor Colla al cargo de Vocal suplente del Directorio de la Junta Nacional de Granos.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DECRETO Nº 34. — Bs. As., 2|1|73. Ha lugar a los reclamos interpuestos por distintos agentes en disconformidad con las reubicaciones escalafonarias asignadas al ser incorporados a las dotaciones de personal de las unidades hospitalarias y asistenciales.

DECRETO Nº 35. — Bs. As., 2|1|73. Desígnase en el Ministerio a diverso personal: Angel Alberto González, Carlos J. Ogara, Elba Ester Mangone de Rodriguez, y Pedro Teófilo Agüero.

DECRETO Nº 36. — Bs. As., 2|1|73. Ha lugar a los reclamos interpuestos por distintos agentes en disconformidad con las reubicaciones escalafonarias asignadas al ser incorporados a las dotaciones de personal de las unidades hospitalarias y asistenciales.

DECRETO Nº 55. — Bs. As., 3|1|73. Apruébase la contratación directa 10|73 de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos con la Casa de Moneda de la Nación.

DECRETO Nº 112. — Bs. As., 5|1|73. Rectifícase el decreto 6379|71, por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica correspondiente al equipo Subsecretario-Directores de Seguridad Social.

DECRETO Nº 111. — Bs. As., 5|1|73. Rectifícase el decreto 6379|71, por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica correspondiente al equipo Subsecretario-Directores de Seguridad Social e incorpórase a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional.

DECRETO Nº 179. — Bs. As., 11|1|73. Rectifícase el decreto 6379|71, por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica correspondiente al equipo Subsecretario-Directores de Seguridad Social e incorpórase a la Dirección General de Protección Social.

DECRETO Nº 180. — Bs. As., 11|1|73. Rectifícase el decreto 6379|71, por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica a la primera etapa equipo Subsecretario-Directores, e incorpórase a la dotación de personal de los organismos "dentro de nivel".

DECRETO Nº 181. — Bs. As., 11|1|73. Rectifícase el decreto 8825|69, por el que se aprobó con carácter provisional las estructuras orgánicas de los Institutos de la Dirección General de la Minoridad y la Familia.

DECRETO Nº 261. — Bs. As., 15|1|73. Ratifícase la resolución 3730|73 mediante la cual fueron reubicados diversos agentes.

DECRETO Nº 262. — Bs. As., 15|1|73. Ratifícanse las resoluciones 4215 y 4891|72, mediante las cuales fueron reubicados varios agentes.

DECRETO Nº 263. — Bs. As., 15|1|73. Rectifícase el decreto 5170|71, por el que se aprobó con carácter provisional la estructura correspondiente a la primera etapa "Equipo Subsecretario-Directores" del área Salud Pública e incorpórase al Hospital Rural en Belén Catamarca.

DECRETO Nº 264. — Bs. As., 15|1|73. Rectifícase el decreto 5170|71, por el que se aprobó con carácter provisional la estructura correspondiente a la primera etapa "Equipo Subsecretario-Directores" del área de Salud Pública e incorpórase al Hospital Vecinal en Añatuya (Santiago del Estero).

DECRETO Nº 265. — Bs. As., 15|1|73. Rectifícase el decreto 5170|71 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura correspondiente a la primera etapa "Equipo Subsecretario-Directores" del área Salud Pública e incorpórase al Hospital Rural en Forres Santiago del Estero.

DECRETO Nº 266. — Bs. As., 15|1|73. Rectifícase el decreto 5170|71 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura correspondiente a la primera etapa "Equipo Subsecretario-Directores" del área de Salud Pública e incorpórase al Policlínico "General Manuel Belgrano" en Villa Zapala, Pcia de Bs. As.

DECRETO Nº 267. — Bs. As., 15|1|73. Rectifícase el decreto 5170|71 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura correspondiente a la primera etapa "Equipo Subsecretario-Directores" del área Salud Pública e incorpórase al Centro de Salud de Embarcación, Salta.

DECRETO Nº 269. — Bs. As., 15|1|73. Rectifícase el decreto 5170|71, por el que se aprobó con carácter provisional la estructura correspondiente a la primera etapa "Equipo Subsecretario-Directores" del área Salud Pública e incorpórase al Hospital Regional en Termas de Río Hondo, Santiago del Estero.

DECRETO Nº 291. — Bs. As., 15|1|73. Autorízase el desplazamiento a la ciudad de México del ing. agr. Walter Federico Kugler, con el fin de asistir al Seminario Mundial sobre Mejoramiento de Trigo y Cebada.

DECRETO Nº 301. — Bs. As., 18|1|73. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional en la parte correspondiente a la Jurisdicción 60, Ministerio de Bienestar Social, Carácter 2, Organismos Descentralizados.

DECRETO Nº 392. — Bs. As., 22|1|73. Modifícase la situación de revista del personal de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos: Oscar Arturo Fuselli, Edmundo Héctor Lalanne y otros.

DECRETO Nº 395 — Bs. As. 22|1|73. — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional en la parte correspondiente a la Jurisdicción 60. Ministerio de Bienestar Social, Carácter O, Administración Central y 1 Cuentas Especiales.

DECRETO Nº 470 — Bs. As. 23|1|73. — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1972.

DECRETO Nº 553 — Bs. As. 24|1|73. — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional del ejercicio 1972.

DECRETO Nº 558 — Bs. As. 24|1|73. — Desígnase con carácter "ad honorem" a distintas en el Hospital Central "Dr. José A. Ceballos" en Bell Ville, provincia de Córdoba.

DECRETO Nº 559 — Bs. As., 24|1|73. — Desígnanse con carácter "ad honorem" para desempeñar funciones en el Hospital Central Dr. José A. Ceballos, en Bell Ville, provincia de Córdoba a diversos profesionales.

DECRETO Nº 564 — Bs. As. 24|1|73. — Modifícase la situación de revista del personal de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. Eleuterio Gregorio Grane, Francisco Bartolomé Dragonetti, Antonio Emmi y otros.

DECRETO Nº 637 — Bs. As. 25|1|73. — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el ex agente Juan Carlos Aiello contra la Resolución 727|70.

DECRETO Nº 641 — Bs. As. 25|1|73. — Ratifícase la Resolución 947|72 del Servicio Nacional de Rehabilitación, mediante la cual se designó "ad honorem" a diversos agentes.

DECRETO Nº 642 — Bs. As. 25|1|73. — Apruébase el convenio celebrado con fecha 17|6|72, entre el Ministerio y la Provincia de Río Negro.

DECRETO Nº 643 — Bs. As. 25|1|73. — Autorízase al Ministerio a transferir sin cargo al Servicio Nacional de Rehabilitación un automotor: Estanciera IKA, modelo 1968.

DECRETO Nº 754 — Bs. As. 29|1|73. — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1972.

DECRETO Nº 755 — Bs. As. 29|1|73. — Acéptase con destino al uso de la Escuela de Enfermería de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, el ofrecimiento de donación que formulara la Organización Panamericana de la Salud de diversos elementos.

DECRETO Nº 756 — Bs. As. 29|1|73. — Convalídanse con carácter de excepción diversas resoluciones de fecha 29|2|72 de registro del Instituto Nacional de Salud Mental.

DECRETO Nº 806 — Bs. As. 31|1|73. — Mantiénese con vigencia a partir del 1|1|73 la estructura fijada por Decreto 4.098|72.

DECRETO Nº 807 — Bs. As. 31|1|73. — Rectifícase el Decreto 9.054|72 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica de la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles e incorpórase al personal temporario.

DECRETO Nº 808 — Bs. As. 31|1|73. — Rectifícase el Decreto 111|73 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional e incorpórase al personal temporario.

DECRETO Nº 809 — Bs. As. 31|1|73. — Rectifícase el Decreto 9.083|72 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos e incorpórase al personal temporario.

DECRETO Nº 81 — Bs. As. 31|1|73. — Rectifícase el Decreto 9.084|72 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos e incorpórase al personal temporario.

DECRETO Nº 811 — Bs. As. 31|1|73. — Rectifícase el Decreto 180|73, por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica de la Subsecretaría de Seguridad Social e incorpórase al personal temporario.

DECRETO Nº 818 — Bs. As. 31|1|73. — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1972.

DECRETO Nº 869 — Bs. As., 1º|2|73. Rectifícase el Decreto 3.251|72 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica del Ministerio, área Subsecretario de Vivienda e incorpórase al personal temporario.

DECRETO Nº 920 — Bs. As., 2|2|73. Ratifícase la resolución 5.275|72, dictada por el Ministro mediante la cual fue reubicado a diverso personal en la Dirección Nacional de Emergencias Sociales.

DECRETO Nº 1.020 — Bs. As., 6|2|73. Concédese licencia con goce de haberes, por el término de setecientos treinta días a partir del 1º|11|72, al doctor Moisés Alymann.

DECRETO Nº 1.064 — Bs. As., 7|2|73. Autorízase a prorrogar desde el 12|1|73 y por el término de seis meses el reemplazo que ejerce el agente Rubén Luis Cabana.

DECRETO Nº 1.065 — Bs. As., 7|2|73. Déjase sin efecto en el Ministerio, por no haber tomado posesión del cargo, la designación de diverso personal.

DECRETO Nº 1.069 — Bs. As., 7|2|73. Ratifícase la planta de personal transitorio para el Instituto Nacional de Obras Sociales para ocupar durante el año 1972.

DECRETO Nº 1.099 — Bs. As., 8|2|73. Por donde corresponda, se procederá a liquidar mensualmente la pensión graciable de doscientos pesos a diversas personas: Gregoria Senovia Iglesias de Codazzi, Nélida Feliciana Couselo y otras.

DECRETO Nº 1.133 — Bs. As., 9|2|73. Amplíanse los montos de "Fondo Permanente" y "Caja Chica" asignados por decreto 1.270|67 al Ministerio hasta la suma de \$ 300.000.— y \$ 50.000.—, respectivamente.

DECRETO Nº 1.135 — Bs. As., 9|2|73. Desígnase en el Ministerio para desempeñar función en el Hospital Regional en Río Cuarto (Pcia. de Córdoba) a diversos profesionales: Armando Ricardo Amatti, Julio Humberto Bertoldo y otros.

DECRETO Nº 1.207 — Bs. As., 13|2|73. Rectifícase el Decreto 2.464|70, por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica de la ex SEPAC, e incorpórase al personal temporario.

DECRETO Nº 1.242 — Bs. As., 14|2|73. Apruébase el presupuesto para el ejercicio Fiscal 1972 del Instituto de Obra Social para el Personal de los Ministerios de Bienestar Social y de Trabajo.

DECRETO Nº 1.276 — Bs. As., 15|2|73. Autorízase al Ministerio a ceder a título precario y gratuito, a la Confederación Cordic, los locales correspondientes al Pabellón Nº 1 del ex Centro Nacional de Tisiología.

DECRETO Nº 1.321 — Bs. As., 16|2|73. Desígnase para desempeñar la función de Director de los establecimientos asistenciales, a profesionales médicos, manteniendo la Clase y Grupo con que revistan a la fecha.

DECRETO Nº 1.422 — Bs. As., 21|2|73. Elévanse los montos asignados a la Dirección General de Administración Delegación Promoción y Asistencia Social, en concepto de "Fondo Permanente" y "Caja Chica" hasta la suma de \$ 500.000.— y \$ 150.000.—, respectivamente.

DECRETO Nº 1.423 — Bs. As., 21|2|73. Rectifícase el Decreto 1.610|72, por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica correspondiente a la Dirección Nacional de Emergencias Sociales e incorpórase al personal temporario.

DECRETO Nº 1.425 — Bs. As., 21|2|73. Rectifícase el decreto 5.565|71 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura correspondiente a la Unidad Subsecretario General Directores, e incorpórase a la misma la correspondiente a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.

DECRETO Nº 1.475 — Bs. As., 22|2|73. Reconócese en el Ministerio los servicios prestados y de legítimo abono los importes devengados en concepto de diferencia de haberes, de los agentes Noemí Susana Costa de Benedetto, Jorge Antonio Russo y otros.

DECRETO Nº 1.476 — Bs. As., 22|2|73. Déjase sin efecto en el Ministerio, por no haber tomado posesión del cargo, las designaciones de diverso personal profesional.

DECRETO Nº 1.517 — Bs. As., 23|2|73. Exceptúase de la incompatibilidad que establece el Art. 6º de la ley 17.343 a Egidio Salvador Greco, declarado prescindible mediante resolución 2.896|68.

DECRETO Nº 1.550 — Bs. As., 26|2|73. Ratifícanse las designaciones de personal temporario efectuadas en el Instituto de Servicios Sociales Bancarios, mediante diversas resoluciones.

DECRETO Nº 1.347. — Bs. As. 19|2|73. Concédese licencia sin goce de haberes, a contar del 1|7|71, al Dr. Eduardo Corro, médico del Hospital de Zona en Santa Rosa, La Pampa.

DECRETO Nº 1.415. — Bs. As. 21|2|73. Dase por concedida licencia sin goce de haberes desde el 1|12|70 al 31|12|70, a la agente del Menisterio Dra. Elsa Margarita Moreno.

DECRETO Nº 3.471. — Bs. As., 27|4|73. Rectifícanse los decretos 4.638|71 y 2.252|73, por lo que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica del Ministerio e incorpórase la misma al Servicio Nacional de Recreación y Turismo Social.

DECRETO Nº 3.472. — Bs. As. 27|4|73. Rectifícanse los Decretos 4638|71 y 2252|73 por lo que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica del Ministerio e incorpórase a la misma al Centro de Recreación Ezeiza.

DECRETO Nº 3.473. — Bs. As. 27|4|73. Desígnase en el Policlínico "Prof. Alejandro Posadas" a los agentes: Mabel Dora Ramírez de Bargas, Pedro Martín García, Elba Alcira More de Ganarra y otros.

DECRETO Nº 3.540. — Bs. As. 30|4|73. Déjase sin efecto la parte pertinente de la Resolución 270|69 de la ex Secretaría de Seguridad Social, en cuanto dispuso la prescindibilidad del ex agente de la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles Gilberto Zabala.

DECRETO Nº 3.541. — Bs. As. 30|4|73. Rectifícase el Decreto 4.497|69 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica de la ex Secretaría de Salud Pública e incorpórase a la misma la del personal temporario.

DECRETO Nº 3.547. — Bs. As. 30|4|73. Rectifícase el Decreto 6.216|71, por el que se aprobó con carácter provisional, la estructura orgánica de la Subsecretaría de Deportes e incorpórase a la misma al personal temporario.

DECRETO Nº 3.550. — Bs. As. 30|4|73. Déjase sin efecto las designaciones de que fueran objeto diversas personas, por no haber tomado posesión del cargo, Policlínico "Prof. Ricardo Finochietto" en Avellaneda Pcia. de Bs. As., Juana Teresita Alarcon, Luis Alberto Collazo, y otros.

DECRETO Nº 3.474. — Bs. As. 27|4|73. Rectifícanse los Decretos 4.638|71 y 2.252|73, por lo que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica del Ministerio e incorpórase a la misma al Servicio Nacional de Asuntos Indígenas.

DECRETO Nº 3.478. — Bs. As. 27|4|73. Desígnase al presidente del Banco Nacional de Desarrollo, Dr. Marcelo Gowland Acosta, para presidir la delegación argentina que concurrirá a la XIV reunión y a la IX reunión del Comité de la Asamblea de Gobernadores, que tendrá lugar en la ciudad de Kingston (Jamaica) desde el 5|5|73.

DECRETO Nº 3.678. — Bs. As. 30|4|73. Desígnase en el Menisterio, a Francisco José Muro, Marta Silva de Drughieri, Juana Josefa Picerni de Fortuna y a Julieta Beatriz Tejerina Britos.

DECRETO Nº 3.930. — Bs. As. 7|5|73. Desígnase a Nicolás Roberto Console en un cargo Subayudante del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia en el Instituto Gral. José de San Martín.

DECRETO Nº 3.931. — Bs. As. 7|5|73. Declárase de legítimo abono la suma de $ 4.549,89, en concepto y aporte jubilatorio patronal, por el período comprendido entre el 18|8|70 al 25|1|71, a favor de la ex agente Amanda Imelda Medesma.

DECRETO Nº 3.937. — Bs. As. 7|5|73. Ratifícase la Resolución 1.252|72 del Servicio Nacional de Rehabilitación, mediante la cual se designó ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional a Hebe María Sola de Hechart.

DECRETO Nº 3.938. — Bs. As. 7|5|73. Modifícase el presupuesto general de la Administración Nacional para el ejercicio 1973.

DECRETO Nº 3.965. — Bs. As. 8|5|73. Reconócese de legítimo abono el pago de las sumas que resulten de liquidar la diferencia de haberes correspondientes a los agentes y ex agentes del Instituto Nacional de Salud Mental que se han desempeñado efectivamente en funciones superiores a la inherentes a las categorías en que revistaban.

DECRETO Nº 3.966. — Bs. As. 8|5|73. Rectifícase el Decreto 5.565|71, por el que se aprobó con carácter provisional la estructura correspondiente a la unidad Subsecretario General directores e incorpórase a la misma, a la Obra Social para la actividad docente.

DECRETO Nº 4.080. — Bs. As. 9|5|73. Nómbrase en el Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán", Roberto Oscar Couso y a Néstor José Juan.

DECRETO Nº 4.082. — Bs. As. 9|5|73. Desígnanse interinamente, por el término de seis meses, en la función de director de establecimientos asistenciales a los Dres. Risario De Santis, Orlando Marín Mazza y a Julio Pedraza.

DECRETO Nº 1.609 — Bs. As., 28|2|73. Reconócese de legítimo abono en el Ministerio, los importes devengados en concepto de diferencia de haberes a favor de Abraham Feldmann, Máximo Juan le Chevalier de la Sauzaye y Pascual Martínez Domingo.

DECRETO Nº 1.610 — Bs. As., 28|2|73. Modifícase la situación de revista del personal de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, Oscar Arturo Fuselli, Edmundo Héctor Lalanne y Florentino Elías Serna.

DECRETO Nº 1.822 — Bs. As., 9|3|73. Convalídase con carácter de excepción, por esta única vez y sin que este acto signifique sentar precedentes para casos análogos, las disposiciones de llamados a concurso y las resoluciones efectuadas por el Instituto Nacional de Salud Mental.

DECRETO Nº 1.903 — Bs. As., 14|3|73. Desígnase con carácter "Ad-honorem" para desempeñarse en el Hospital Regional "Aurelio Crespo" en Cruz del Eje, Pcia. de Córdoba a diversos profesionales.

DECRETO Nº 1.905 — Bs. As., 14|3|73. Déjanse sin efecto, por no haber tomado posesión del cargo, las designaciones de diverso personal profesional, efectuadas mediante decreto 2049|72

DECRETO Nº 1.907 — Bs. As., 14|3|73. Rectifícanse los decretos 3090|71 y 2025|72, por los cuales se aprobó provisoriamente la estructura orgánica del Instituto Nacional de Obras Sociales.

DECRETO Nº 1.957 — Bs. As., 16|3|73. Ratifícase la resolución 4802|72, dictada por el Ministro de Bienestar Social.

DECRETO Nº 2.037 — Bs. As., 16|3|73. Ratifícase la resolución 1239|72, del Servicio Nacional de Rehabilitación mediante la cual se designó a diverso personal.

DECRETO Nº 2.058 — Bs. As., 16|3|73. Autorízase al Subsecretario de Seguridad Social, y a otros funcionarios del Ministerio a trasladarse a la Ciudad de Santiago de Chile, los estudios previos del Convenio Argentino - Chileno de Seguridad Social.

DECRETO Nº 2.060 — Bs. As., 16|3|73. Incorpórase al Anexo VII del decreto 1425|73, por intermedio del cual se aprobó la estructura orgánica de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos al personal temporario.

DECRETO Nº 2.755 — Bs. As., 10|4|73. Ratifícase la resolución 5476|72, mediante la cual fue designada "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, Josefa Mirenda de Viera.

DECRETO Nº 2.164 — Bs. As., 21|3|73. Déjase establecido que los ex-agentes Porthos Osmar Manazza, José Francisco Russo y otros, tienen derecho a percibir la suma correspondiente a cada uno, en concepto de indemnización sobre lo percibido por la denominada "Caja de Empleados".

DECRETO Nº 2.207 — Bs. As., 22|3|73. Modifícase por compensación el Plan Analítico de Trabajos Públicos para el ejercicio 1972 en la parte correspondiente a la Jurisdicción 60 —Ministerio de Bienestar Social— Caracteres 0 y 1, vigente por Decreto 4647|72.

DECRETO Nº 2.240 — Bs. As. 22|3|73. Créase en la Jurisdicción 60 —Ministerio de Bienestar Social la Cuenta Especial 516— Fondo Nacional de la Vivienda.

DECRETO Nº 2.241 — Bs. As., 22|3|73. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional en la parte correspondiente a la Jurisdicción 60 —Ministerio de Bienestar Social— Carácter 2, Organismo Descentralizado 024 — Dirección Nacional de Recaudación Previsional.

DECRETO Nº 2.242 — Bs. As., 22|3|73. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el corriente ejercicio.

DECRETO Nº 2 252 — Bs. As., 23|3|73. Rectifícase el Decreto 4636|71, por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica del Ministerio.

DECRETO Nº 2.413 — Bs. As., 29|3|73. Desígnase en el Ministerio en el cargo de Personal de Supervisión de 1 Agrupamiento Administrativo, a Juan Carlos Aiello.

DECRETO Nº 2.502 — Bs. As., 30|3|73. Rectifícase el Decreto 3251|72, por el que se aprobó con carácter provisional la estructura correspondiente al Equipo Subsecretario — Directores área de Vivienda.

DECRETO Nº 2.552 — Bs. As., 2|4|73. Rectifícase el decreto 6365|71, por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica correspondiente al equipo Subsecretario General — Directores.

DECRETO Nº 2.570. — Bs. As., 3|4|73. Rectifícase el Decreto 5.170|71 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura correspondiente a la primera etapa "Equipo Subsecretario-Directores área Salud Pública.

DECRETO Nº 2.613. — Bs. As., 5|4|73. Rectifícase el Decreto 5.170|71 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura correspondiente a la primera etapa "Equipo Subsecretario-Directores" área Salud Pública Central de Rehabilitación Respiratoria María Ferrer.

DECRETO Nº 2.614. — Bs. As., 5|4|73. Rectifícase el Decreto 2.252|73 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica del área Subsecretario de Promoción y Asistencia Social e incorpórase la del Hogar "Josefina Comegna de Dignone".

DECRETO Nº 2.757. — Bs. As. 10|4|73. Desígnase en la Subsecretaría de Seguridad Social, al Dr. Germán Oscar Quintana.

DECRETO Nº 2.804. — Bs. As., 11|4|73. Desígnase en la Dirección General de Administración a Mónica Noemí Mutal, Daniel Osvaldo Pittana y a José Luis Molinuevo.

DECRETO Nº 2.805. — Bs. As., 11|4|73. Nómbrase en el Hospital Nacional "José T. Borda" al Dr. Jaime Vicente Vozza.

DECRETO Nº 2.807. — Bs. As., 11|4|73. Establécese que la designación de los agentes Clase C Grupo IA debe considerarse conforme a los términos del art. 7º del Decreto 2.260|68; Julio César Nessi, Ricardo Presas, Hilda Paluk de Pasicel y otros.

DECRETO Nº 2.881. — Bs. As. 12|4|73. Desígnase en el Ministerio a diverso personal en la Subsecretaría de Vivienda.

DECRETO Nº 2.894. — Bs. As., 12|4|73. Déjase sin efecto la limitación de la designación del Dr. Edmundo Dante Luciani, efectuada por Decreto 1.095|73.

DECRETO Nº 2.911. — Bs. As., 13|4|73. Establécese que la designación de los agentes Clases C Grupo IA, debe considerarse conforme a los términos del art. 7º del Decreto 2.260|68.

DECRETO Nº 2.913. — Bs. As., 13|4|73. Autorízase al Subsecretario de Asuntos Legislativos, Dr. Carlos Alberto Paillas a los funcionarios Dres. Rubén Omar Greco y Otto Conrado Rodolfo Seifert, para que en su carácter de integrantes de la Comisión Mixta, se trasladen a la ciudad de Lisboa (Portugal) entre los días 23 al 27|4|73.

DECRETO Nº 2.967. — Bs. As. 16|4|73. Ratifícase la Resolución 5.505|72, mediante la cual fueron designadas "adreferéndum" del Poder Ejecutivo diversas personas, con destino al Hospital Nacional "José T. Borda" Cap.

DECRETO Nº 3.002. — Bs. As., 17|4|73. Desígnase en el Ministerio a los agentes José Ramón Maseda, Carlos José Ogara, Angel Alberto González y a Elba Esther Mangone de Rodríguez.

DECRETO Nº 3.005. — Bs. As., 17|4|73. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la firma León Menache e Hijo S. R. L., contra la Disposición 611|72 de la Dirección General de Administración.

DECRETO Nº 3.072. — Bs. As., 18|4|73. Desígnase en la Dirección Nacional de Recaudación Previsional a diverso personal.

DECRETO Nº 3.073. — Bs. As., 13|4|73. Ratifícase la Resolución 181|73 mediante la cual se designó al Dr. José Rafael Serres Gandia.

DECRETO Nº 3.097. — Bs. As. 18|4|73. Déjase cesante a la agente de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos. Nora Yolanda Salvo de Eguia.

DECRETO Nº 3.128. — Bs. As. 23|4|73. Rectifícase el Decreto 4.638|71 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica correspondiente al Equipo Ministro-Subsecretario e incorpórase la estructura del Menor y la Familia.

DECRETO Nº 3.129. — Bs. As., 23|4|73. Rectifícanse los Decretos 8.825|69 y 2.464|70 por los que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica de la ex Secretaría de Promoción y asistencia de la Comunidad, Consultorios Externos e Institutos, disolviéndose la Dirección General de la Minoridad y la Familia.

DECRETO Nº 3.054. — Bs. As., 18|4|73. Desígnase en el cargo de Personal de Supervisión del Agrupamiento Administrativo a la Licenciada Graciela Angela Guala.

DECRETO Nº 3.130. — Bs. As., 23|4|73 Rectifícase el Decreto 5170|71 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura correspondiente a la primera etapa "Equipo Subsecretario Directores" del área Salud Pública e incorpórase al Instituto Nacional de Epidemiología.

DECRETO Nº 3.162. — Bs. As., 24|4|73. Considérase en uso de licencia con goce de haberes por el término de ocho días a contar del 14|8|72, al agente Dr. Marcos Maur.

DECRETO Nº 3.163. — Bs. As., 24|4|73 Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casino, para transferir sin cargo al Instituto Nacional de Obra Social para el Ministerio y el Ministerio de Trabajo, el automotor rastrojero Diesel, modelo N.P. 66|1967.

DECRETO Nº 3.166. — Bs. As., 24|4|73. Rectifícase el Decreto 6365|71 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica correspondiente al equipo Subsecretario General - Directores.

DECRETO Nº 3.167. — Bs. As., 24|4|73. Reconócese de legítimo abono a favor de los agentes, Alberto Oscar Abecassis, María Rosa Acosta de Casco, Ramón Alfredo Acuña Pinto y otros.

DECRETO Nº 3191. — Bs. As., 25|4|73. Rectifícase el decreto 5170|71 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura correspondiente a la primera etapa "Equipo Subsecretario Directores" e incorpórase al Centro de Salud de Villa Soldati.

DECRETO Nº 3.192. — Bs. As., 25|4|73. Rectifícase el decreto 5170|71 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura correspondiente a la primera etapa "Equipo Subsecretario Directores" del área Salud Pública e incorpórase al Hospital Nacional de Odontología.

DECRETO Nº 3.193. — Bs. As., 25|4|73. Rectifícase el decreto 5170|71 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura correspondiente a la primera etapa "Equipo Subsecretario Directores "área de Salud Pública e incorpórase al Policlínico de Ezeiza, Pcia. de Bs. As.

DECRETO Nº 3.194. — Bs. As., 25|4|73 Rectifícase el decreto 5170|71 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura correspondiente a la primera etapa "Equipo Subsecretario-Directores" área Salud Pública e incorpórase al Policlínico "prof. Gregorio Aráoz Alfaro".

DECRETO Nº 3.197. — Bs. As., 25|4|73. Reconócese de legítimo abono a favor de los agentes Carlos Rodolfo Arregui, Silvia Beatriz Arena, Nora Castro y otros.

DECRETO Nº 3.198. — Bs. As., 25|4|73 Nómbrase en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa a: Arístides Dante Mosciaro, Lucía Santamaría de Pérez, Raúl Argentino Almirón García y otros.

DECRETO Nº 3.199. — Bs. As., 25|4|73 Rectifícase el decreto 5.170|71 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura correspondiente a la primera etapa "Equipo Subsecretario Directores" área de Salud Pública e incorpórase al Sanatorio "Baldomero Sommer" en Gral. Rodríguez, Pcia. de Bs As.

DECRETO Nº 3.202. — Bs. As., 25|4|73 Déjase sin efecto las designaciones efectuadas mediante resolución 3.547|72 y ratificadas por decreto 7.956|72.

DECRETO Nº 3.248. — Bs As., 25|4|73 Apruébase lo actuado por la delegación argentina en la Reunión Gubernamental de Expertos Sudamericanos sobre Estupefacientes y Psicotrópicos, presidida por el Sr. Ministro.

DECRETO Nº 3.300. — Bs. As., 26|4|73 Rectifícase el decreto 5.565|71 y sus rectificatorios, por los que se aprobó con carácter provisional la estructura correspondiente al Equipo Subsecretario General-Directores

DECRETO Nº 3.305. — Bs. As., 26|4|73 Desígnase en la Dirección Nacional de Recaudación Previsional —Organismos Regionales y Agencias— a diverso personal.

DECRETO Nº 3.306. — Bs. As., 26|4|73 Rectifícase el decreto 4.638|71 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica del Ministerio e incorpórase a la misma al área Subsecretario-Directores de Salud Pública.

DECRETO Nº 3.308. — Bs. As. 26|4|73 Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1973.

DECRETO Nº 3.396. — Bs As. 27|4|73 Rectifícase el decreto 1.883|73 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura correspondiente al Servicio Nacional de Reconocimientos Médicos e incorpórase al Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de Azul, provincia de Bs. As.

DECRETO Nº 3.400. — Bs. As., 27|4|73 Rectifícase el decreto 3.128|73 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica correspondiente al nivel Subsecretario del Menor y la Familia e incorpórase al Instituto Dr. Luis Agote.

DECRETO Nº 3.401 — Bs. As., 27|4|73 Rectifícase el decreto 1.883|73 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura correspondiente al Servicio Nacional de Reconocimientos Médicos e incorpórase a la misma al Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Pcia. del Chaco.

DECRETO Nº 3.402 — Bs. As., 27|4|73 Rectifícase el Decreto 1.883|73 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura correspondiente al Servicio Nacional de Reconocimientos Médicos e incorpórase a la misma al Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Pcia. de San Juan.

DECRETO Nº 3.403 — Bs. As., 27|4|73 Rectifícase el decreto 1.883|73 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura correspondiente al Servicio Nacional de Reconocimientos Médicos e incorpórase a la misma al Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Pcia. de San Luis.

DECRETO Nº 3.404 — Bs. As., 27|4|73 Rectifícase el decreto 1.883|73 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica correspondiente al Servicio Nacional de Reconocimientos Médicos e incorpórase a la misma al Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de Rosario Pcia. de Santa Fe.

DECRETO Nº 3.405 — Bs. As., 27|4|73 Rectifícase el decreto 1.883|73 por el que se aprobó con carácter provisional al estructura correspondiente al Servicio Nacional de Reconocimientos Médicos e incorpórase a la misma al Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Pcia. de Misiones.

DECRETO Nº 3.406 — Bs. As., 27|4|73 Rectifícase el decreto 1.883|73 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura correspondiente al Servicio Nacional de Reconocimientos Médicos e incorpórase a la misma al Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Pcia. de Jujuy.

DECRETO Nº 3.407 — Bs. As., 27|4|73 Rectifícase el decreto 1.883|73 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura correspondiente al Servivio de Reconocimientos Médicos e incorpórase a la misma al Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Pcia. del Neuquén.

DECRETO Nº 3.408 — Bs. As., 27|4|73 Rectifícase el decreto 1.883|73 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura correspondiente al Servicio de Reconocimientos Médicos e incorpórase a la misma al Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de La Plata, Pcia. de Bs. As.

DECRETO Nº 3.409 — Bs. As., 27|4|73 Rectifícase el decreto 3.128|73 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica correspondiente al nivel Subsecretario del Menor y la Familia e incorpórase a la misma al Instituto "José María Pizarro y Monje".

DECRETO Nº 3.411 — Bs. As., 27|4|73 Rectifícase el Decreto 3.128|73 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica correspondiente al nivel Subsecretario del Menor y la Familia e incorpórase a la misma al Instituto "Angel Torcuato de Alvear".

DECRETO Nº 3.410 — Bs. As., 27|4|73 Rectifícase el decreto 3.128|73 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica al nivel Subsecretario del Menor y la Familia e incorpórase a la misma al Instituto Estela Matilde Otamendi.

DECRETO Nº 3.412 — Bs. As., 27|4|73 Rectifícase el decreto 3.128|73 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica a nivel Subsecretario del Menor y la Familia e incorpórase a la misma al Instituto "Crescencia Boado de Garrigós".

DECRETO Nº 3.413 — Bs. As., 27|4|73 Rectifícase el decreto 3.128|73 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica correspondiente a nivel Subsecretario del Menor y la Familia e incorpórase a la misma al Instituto "Ricardo Gutiérrez".

DECRETO Nº 3.414 — Bs. As., 27|4|73
Rectifícase el decreto 3.128|73 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica correspondiente al nivel Subsecretario del Menor y la Familia e incorpórase a la misma al Instituto "Emilia y Manuel Patiño"

DECRETO Nº 3.415 — Bs. As., 27|4|73
Rectifícase el decreto 3.128|73, por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica correspondiente al nivel Subsecretario del Menor y la Familia e incorpórase a la misma a la Colonia "Ingeniero Rómulo Otamendi".

DECRETO Nº 3.416 — Bs. As., 27|4|73
Rectifícase el decreto 3.128|73 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica correspondiente a nivel del Menor y la Familia e incorpórase a la misma al Instituto "Ramayón López Valvivieso".

DECRETO Nº 3.417 — Bs. As., 27|4|73
Rectifícase el decreto 3.128|73 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica correspondiente al nivel Subsecretario del Menor y la Familia e incorpórase a la misma al Instituto "Santa Rosa".

DECRETO Nº 3.418 — Bs. As., 27|4|73
Rectifícase el Decreto 3.128|73 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica correspondiente al nivel Subsecretario del Menor y la Familia e incorpórase a la misma al Instituto "Carlos Pellegrini".

DECRETO Nº 3.419 — Bs. As., 27|4|73
Rectifícase el decreto 3.128|73 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica correspondiente al nivel Subsecretario del Menor y la Familia e incorpórase a la misma al Instituto "Nuestra Señora de Fátima".

DECRETO Nº 3.420. — Bs. As., 27|4|73.
Rectifícase el Decreto 3.128|73 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica correspondiente al nivel Subsecretario del Menor y la Familia e incorpórase a la misma al Instituto "Mercedes de Lasala y Riglos".

DECRETO Nº 3.421. — Bs. As., 27|4|73.
Rectifícase el Decreto 3.128|73 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica correspondiente al nivel Subsecretario del Menor y la Familia e incorpórase a la misma al Instituto "Domingo Faustino Sarmiento —San Justo— Pcia. de Bs As.

DECRETO Nº 3.422 — Bs. As., 27|4|73.
Rectifícase el Decreto 3.128|73 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica correspondiente al nivel Subsecretario del Menor y la Familia e incorpórase a la misma al Instituto "Ursula Llona de Inchausti".

DECRETO Nº 3.423. — Bs. As., 27|4|73.
Rectifícase el Decreto 3.128|73 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica correspondiente al nivel Subsecretario del Menor y la Familia e incorpórase a la misma al Instituto "General José de San Martín".

DECRETO Nº 3.424. — Bs. As., 27|4|73.
Rectifícase el Decreto 3.128|73 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica correspondiente al nivel Subsecretario del Menor y la Familia e incorpórase a la misma al Instituto "Dr. Carlos de Arenaza"

DECRETO Nº 3.425. — Bs. As., 27|4|73.
Rectifícase el Decreto 3.128|73 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica correspondiente al nivel Subsecretario del Menor y la Familia e incorpórase a la misma al Instituto "Manuel Rocca".

DECRETO Nº 3.426. — Bs. As., 27|4|73.
Rectifícase el Decreto 3.128|73 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica correspondiente al nivel Subsecretario del Menor y la Familia e incorpórase a la misma al Instituto "General Martín Rodríguez", Mercedes, Pcia. de Bs. As.

DECRETO Nº 3.427. — Bs. As., 27|4|73.
Rectifícase el Decreto 3.128|73 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica correspondiente al nivel Subsecretario del Menor y la Familia e incorpórase a la misma al Instituto "Capitán Sarmiento", Olivera, Pcia. de Bs. Aires.

DECRETO Nº 3.428. — Bs. As., 27|4|73.
Rectifícase el Decreto 3.128|73 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica correspondiente al nivel Subsecretario del Menor y la Familia e incorpórase a la misma al Instituto "Nuestra Señora del Valle".

DECRETO Nº 3.429 — Bs. As., 27|4|73.
Rectifícase el Decreto 3.128|73 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica correspondiente al nivel Subsecretario del Menor y la Familia e incorpórase a la misma a la Colonia "Oscar y Angélica Florencia Areco de Ferrari", Las Armas. Pcia. de Bs. Aires.

DECRETO Nº 3.430. — Bs. As., 27|4|73.
Rectifícase el Decreto 3.128|73 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica correspondiente al nivel Subsecretario del Menor y la Familia e incorpórase a la misma al Instituto "Dr. Juan José O'Connor". Marcos Paz, Pcia. de Bs. Aires.

DECRETO Nº 3.431. — Bs. As., 27|4|73.
Rectifícase el Decreto 3.128|73 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica correspondiente al nivel Subsecretario del Menor y la Familia e incorpórase a la misma al Instituto "Dr. José Sánchez Picado".

DECRETO Nº 3.432 — Bs. As., 27|4|73.
Rectifícase el Decreto 3.128|73 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica correspondiente al nivel Subsecretario del Menor y la Familia e incorpórase a la misma al Instituto "Saturnino Enrique Unzué", Mar del Plata. Pcia. de Bs. Aires.

DECRETO Nº 3.433. — Bs. As., 27|4|73.
Rectifícase el Decreto 3.128|73 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica correspondiente al nivel Subsecretario del Menor y la Familia e incorpórase a la misma al Instituto "María del Pilar Borchez de Otamendi".

DECRETO Nº 3.434. — Bs. As., 27|4|73.
Rectifícase el Decreto 3.128|73 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica correspondiente al nivel Subsecretario del Menor y la Familia e incorpórase a la misma al Instituto "Mario Lucio y María Cruz Inchausti" Marcos Paz, Pcia. de Bs. Aires.

DECRETO Nº 3.435. — Bs. As., 27|4|73.
Rectifícase el Decreto 3.128|73 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica correspondiente al nivel Subsecretario del Menor y la Familia e incorpórase a la misma al Instituto "Mariano Ortiz Basualdo", Las Armas. Pcia. de Bs. Aires.

DECRETO Nº 3.436. — Bs. As., 27|4|73.
Rectifícase el Decreto 3.128|73 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica correspondiente al nivel Subsecretario del Menor y la Familia e incorpórase a la misma al Instituto "Cayetano Zibecchi", Juárez, Pcia. de Buenos Aires.

DECRETO Nº 3.437. — Bs. As., 27|4|73.
Rectifícase el Decreto 4.638|71 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica correspondiente al Equipo Ministro Subsecretarios, rectificado por el Decreto 6.216|71.

DECRETO Nº 3.438 — Bs. As., 27|4|73.
Rectifícanse los Decretos 4.638|71 y 3.128|73 por los que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica del Equipo Ministro Subsecretarios.

DECRETO Nº 3.439. — Bs. As., 27|4|73.
Rectifícanse los Decretos 4.638|71 y 3.128|73 por los que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánico del Equipo Ministro Subsecretarios.

DECRETO Nº 3.440 — Bs. As., 27|4|73
Rectifícase el decreto 5.170|71 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura correspondiente a la primera etapa "Equipo Subsecretario Directores" del área Salud Pública e incorpórase a la misma al Instituto Nacional de Tuberculosis.

DECRETO Nº 3.441 — Bs. As., 27|4|73
Rectifícanse los decretos 4.638|71 y 2.252|73 por los que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica del Ministerio e incorpórase la correspondiente al Servicio Nacional de Desarrollo de Comunidades.

DECRETO Nº 3.442 — Bs. As., 27|4|73
Rectifícase el decreto 5.170|71 por el que se aprobó con carácter provisional la primera etapa "Equipo Subsecretario Directores" del área Salud Pública e incorpórase la correspondiente "Talleres Protegidos".

DECRETO Nº 3.443 — Bs. As., 27|4|73
Rectifícase el decreto 5.565|71 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura correspondiente al equipo Subsecretario General - Directores, e incopórase a la misma al Centro Unico de Procesamiento Electrónico de Datos.

DECRETO Nº 3.444 — Bs. As., 27|4|73
Rectifícase el decreto 4.820|72 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica del Instituto de Obra Social para el Personal de los Ministerios de Bienestar Social y de Trabajo.

DECRETO Nº 3.445 — Bs. As., 27|4|73
Rectifícanse los decretos 4.638|71 y 2.252|73, por los que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica del Ministerio e incorpórase a la misma la correspondiente a la Unidad Turística Chapadmalal.

DECRETO Nº 3.446 — Bs. As., 27|4|73
Rectifícanse los decretos 4.638|71 y 2.252|73, por los que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica del Ministerio e incorpórase a la misma al Hogar Juana Sarriegui de Isthilart.

DECRETO Nº 3.447 — Bs. As., 27|4|73
Rectifícanse los decretos 4.638|71 y 2.252|73, por los que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica del Ministerio e incorpórase a la misma al Hogar Isabel Balestra Espíndola y Lea Meller Vack.

DECRETO Nº 3.448 — Bs. As., 27|4|73
Rectifícanse los decretos 4.638|71 y 2.252|73, por los que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica del Ministerio e incorporase a la misma al Hogar San Jose y Anexo San Cayetano.

DECRETO Nº 3.449 — Bs. As., 27|4|73
Rectifícanse los decretos 4.638|71 y 2.252|73, por los que se aprobó con carácter provisional. la estructura del Ministerio e incorpórase a la misma al Hogar Bartolomé Obligado y Casimira López.

DECRETO Nº 3.450 — Bs. As., 27|4|73
Rectifícanse los decretos 4.638|71 y 2.252|73, por los que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica del Ministerio e incorpórase a la misma la estructura del Hogar Nuestra Señora de Luján.

DECRETO Nº 3.451 — Bs. As., 27|4|72
Rectifícanse los decretos 4.638|71 y 2.252|73, por los que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica del Ministerio e incorpórase a la misma la del Instituto Roman Rosell.

DECRETO Nº 3.452 — Bs As., 27|4|73
Rectifícanse los decretos 4.638|71 y 2.252|73, por los que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica del Ministerio e incorpórase a la misma el Hogar D. Amadeo Sabattini.

DECRETO Nº 3.453 — Bs. As., 27|4|73
Rectifícanse los decretos 4.638|71 y 2.252|73, por los que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica del Ministerio e incorpórase a la misma la del Hogar Bernardo y Juana E. de Carricart.

DECRETO Nº 3.454 — Bs. As., 27|4|73
Rectifícanse los decretos 4.638|71 y 2.252|73, por lo que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica del Ministerio e incorporase a la misma la del Instituto Santa Cecilia

DECRETO Nº 3.455 — Bs. As., 27|4|72
Rectifícanse los decretos 4.638|71 y 2.252|73, por lo que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica del Ministerio e incorpórase a la misma la del Hogar Josefina Colmegna de Bignone.

DECRETO Nº 3.456 — Bs As., 27|4|73
Rectifícanse los decretos 4.638|71 y 2.252|73, por lo que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica del Ministerio e incorpórase a la misma la del Libro Parlante.

DECRETO Nº 3.457 — Bs. As., 27|4|73
Rectifícanse los decretos 4.638|71 y 2.252|73 por lo que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica del Ministerio e incorpórase a la misma la del Hogar Pedro Andrés Benvenuto.

DECRETO Nº 3.458 — Bs. As., 27|4|73
Rectifícanse los decretos 4.638|71 y 2.252|73, por lo que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica del Ministerio e incorpórase a la misma la del Hogar General Nicolás Levalle.

DECRETO Nº 3.459 — Bs. As., 27|4|73
Rectifícanse los decretos 4.638|71 y 2.252|73. por lo que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica correspondiente al Ministerio e incorpórase a la misma la del Hogar de Recuperación Social.

DECRETO Nº 3.461. — Bs. As., 27|4|73
Rectifícanse los decretos 4638|71 y 2252|73, por lo que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica correspondiente al Ministerio e incorpórase a la misma la del Hogar Santa Ana.

DECRETO Nº 3.462. — Bs. As., 27|4|73
Rectifícanse los decretos 4638|71 y 2252|73, por lo que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica correspondiente al Ministerio e incorpórase a la misma la del Hogar Nuestra Señora del Tránsito

DECRETO Nº 3.463. — Bs. As., 27|4|73
Rectifícanse los decretos 4638|71 y 2252|73, por lo que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica del Ministerio e incorpórase a la misma la del Servicio Nacional de Rehabilitación y Capacitación del Ciego.

DECRETO Nº 3.464. — Bs. As., 27|4|73
Rectifícanse los decretos 4638|71 y 2252|73, por lo que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica del Ministerio e incorpórase a la misma la del Servicio Nacional del Anciano.

DECRETO Nº 3.465. — Bs. As., 27|4|73
Ratifícanse los decretos 4638|71 y 2252|73, por lo que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica del Ministerio e incorpórase a la misma la del Servicio Nacional de Asistencia Comunitaria.

DECRETO Nº 3.466. — Bs. As., 27|4|73
Rectifícanse los decretos 4638|71 y 2252|73, por lo que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica del Ministerio e incorpórase a la misma la del Hogar de Emergencia para Familias.

DECRETO Nº 3.467. — Bs. As., 27|4|73
Rectifícanse los decretos 4638|71 y 2252|73, por lo que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica del Ministerio e incorpórase a la misma la de los talleres correspondiente al área de Promoción y Asistencia Social.

DECRETO Nº 3.468. — Bs. As., 27|4|73
Desestímase el recurso de reconsideración interpuesto contra el decreto 2493|72, por los ex agentes del Instituto de Servicios Sociales Bancarios, Jorge D'Agostino, César Torre, Orlando Rositto y otros.

DECRETO Nº 3.469. — Bs. As., 27|4|73
Rectifícanse los decretos 4638|71 y 2252|73, por lo que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica del Ministerio e incorpórase a la misma la del Centro Turístico "Molino de Oro

DECRETO Nº 3.470. — Bs. As., 27|4|73
Rectifícanse los decretos 4638|71 y 2252|73, por lo que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica del Ministerio e incorpórase a la misma la de la Unidad Turística Embalse.

DECRETO Nº 4.083. — Bs. As., 9|5|73
Ratifícase la resolución 479|73, mediante la cual se designa a Nora Ilse Nisenson de Glikman en carácter de personal temporario.

DECRETO Nº 4.190. — Bs. As., 10|5|73
Desígnase en el Instituto "Dr. Juan José O'Connor" a Aurelio Hipólito Calderón, José Roberto Etchetto y otros.

DECRETO Nº 4.192. — Bs. As., 10|5|73
Ratifícase la resolución 163|73, del Servicio Nacional de Rehabilitación, mediante la cual se nombró diverso personal en el Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".

DECRETO Nº 4.136. — Bs. As., 10|5|73
Desígnase con carácter "ad honorem", en el Centro de Salud de Villa Soldati, a la Dra. Martha Di Benedetto.

DECRETO Nº 4.137. — Bs. As., 10|5|73
Ratifícase la resolución 132|73, mediante la cual se designó a diversos profesionales vinculados a disciplinas hospitalarias.

DECRETO Nº 4.139. — Bs. As., 10|5|73
Desígnanse con carácter "ad honorem" a diversos profesionales en el Instituto Tisiológico Punilla (Pcia. de Córdoba), Raúl Rolando Acosta, César José Alberto Herrero y otros.

DECRETO Nº 4.140. — Bs. As., 10|5|73
Ratifícanse las promociones y nombramientos efectuados por el Instituto Nacional de Salud Mental, mediante diversas resoluciones de fecha 31|10|72.

DECRETO Nº 4.141. — Bs. As., 10|5|73
Desígnase con carácter "ad honorem" a los profesionales: Arnaldo Florentino Arroyo, Sergio Atilio Bertini, Sonia Edith D'Andrea de Rivero y otros.

DECRETO Nº 4.142. — Bs. As., 10|5|73
Incorpórase al Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1973, dentro de la Jurisdicción 60, Ministerio de Bienestar Social, la Cuenta Especial Nº 513, Servicio de Medicina Social.

DECRETO Nº 4.143. — Bs. As., 10|5|73
Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1973 y modifícase el cálculo de recursos afectados a la financiación de la Cuenta Especial 325, producido de Lotería y Casinos correspondiente a la Jurisdicción 60, Ministerio de Bienestar Social.

DECRETO Nº 4.215 — Bs. As., 10|5|73
Rectifícase la situación de revista de diversos agentes del Instituto Nacional de Salud Mental y reconócese de legítimo abono las sumas que resulten por diferencias de haberes, conforme a las liquidaciones a practicarse de acuerdo a las respectivas situaciones.

DECRETO Nº 4.254 — Bs. As., 11|5|73
Desestímase la denuncia de ilegitimidad interpuesta por el Dr. Evaristo Humberto Ramirez, médico en la Delegación de Contralor Médico en Resistencia (Chaco) contra la resolución 633|71.

DECRETO Nº 4.256 — Bs. As., 11|5|73
Ratifícase la resolución 5512|72 memediante la cual fueron promovidos en el Organismo Central del Instituto Nacional de Salud Mental, diversos agentes.

DECRETO Nº 4.257 — Bs. As., 11|5|73
Ratifícase la resolución 5.511|72, mediante la cual fueron cubiertos los cargos en el área técnica del Organismo Central del Instituto Nacional de Salud Mental.

DECRETO Nº 4.258 — Bs. As., 11|5|73
Ratifícase la resolución 5.513|72, mediante la cual fueron promovidos en el Organismo Central del Instituto Nacional de Salud Mental diversos agentes.

DECRETO Nº 4.261 — Bs. As., 11|5|73
Ratifícase la resolución MBS 946|73 mediante la cual se designa a Juan Carlos Bediale en carácter de personal temporario.

DECRETO Nº 4.263 — Bs. As., 11|5|73
Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1973, modifícanse los Cálculos de Recursos afectados a la financiación de la Cuenta Especial 807 "Fondo Nacional de la Salud" y Organismos Descentralizados correspondientes a la Jurisdicción 60, Ministerio de Bienestar Social.

DECRETO Nº 4.268 — Bs. As., 11|5|73
Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional en la parte correspondiente a la Jurisdicción 60, Ministerio de Bienestar Social. Carácter 2, Organismo Descentralizado.



RESOLUCIONES

Junta Nacional de Carnes

ABASTECIMIENTO

Apruébase el formulario para registro de productos avícolas.

RESOLUCION
Nº I - 85
Bs. As., 16|8|73

VISTO lo dispuesto por la Resolución Conjunta Nº 390 de fecha 12 de julio de 1973 de las Subsecretarías de Comercio Interior y Agricultura y Ganadería, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de dicha resolución conjunta, crea el registro de productores de aves y huevos para consumo, que se abrirá en esta Junta Nacional de Carnes;

Que en consecuencia corresponde establecer las modalidades de este registro en forma tal que permita, además, obtener informaciones adicionales sobre la existencia y producción avícola en el país;

Por ello,

EL INTERVENTOR
EN LA JUNTA NACIONAL DE CARNES
RESUELVE:

Artículo 1º — A los efectos del registro de productores de aves y huevos para consumo a que se refiere el inciso a) del artículo 1º de la Resolución Nº 390 de fecha 12 de julio de 1973 de las Subsecretarías de Comercio Interior y Agricultura y Ganadería apruébase el adjunto formulario de inscripción y su anexo, cuyo texto forma parte de la presente resolución.

Art. 2º — Los productores avícolas deberán presentar sus pedidos de registro en la sede central de esta Junta o en sus delegaciones del interior, en original y copia, quedando esta última sellada y firmada por este organismo en poder del productor, a título de comprobante de registro.

Art. 3º — Exclúyense de la obligación de inscripción a los productores que comercialicen menos de 6.000 pollos anuales y|o dispongan de menos de 500 gallinas de alta postura en producción permanente.

Art. 4º — Fíjase hasta el 30 de agosto de 1973 el plazo para que los productores avícolas presenten la solicitud de inscripción respectiva.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Enrique G. Valente.

SOLICITUD DE INSCRIPCION

Nº Inscrip. JNC.: ....

Buenos Aires, ... de 197 ..

Señor Interventor de la Junta Nacional de Carnes

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución de la Junta Nacional de Carnes Nº .... de fecha .... y la Resolución Conjunta Nº 390 del 12 de julio de 1973 de las Secretarías Comercio Interior y de Agricultura y Ganadería, solicito mi inscripción en el carácter de Productor de Aves y Huevos a cuyo efecto consigno los siguientes datos:

Nombre y Apellido o Razón Social: ....
Domicilio : .... T. E. ....

TIPO DE PRODUCCION

CABAÑAS: Ponedoras .. [ ] / Parrilleros . [ ]
PLANTELES: Ponedoras .. [ ] / Parrilleros . [ ]

Engorde/postura .... [ ]
Procesamiento .... [ ]
Comercialización .... [ ]
Alimento .... [ ]

INCUBACION .... [ ] (Marcar con una "x" lo que corresponda)

UBICACION DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre	Provincia	Partido o Departamento	Localidad	Estab. propio o alquilado
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....

Nº de Inscrip., Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación: ....
Nº de Inscrip. Provincial: ....

NATURALEZA DEL ESTABLECIMIENTO

Engordador de pollos	
sí	no

Productor de huevos p/consumo	
sí	no

CARACTER DEL PRODUCTOR

No integrado		Integrado c/otros productores		Integrado en cooperativas		Integrado a empresas particulares (1)		Integrado v- en forma parcial (2)		en forma total (3)	
sí	no	sí	no	sí	no	sí	no	sí	no	sí	no

(Marcar con una "x" lo que corresponda)

Otros casos: ....
Producción de pollos parrilleros en el año 1972 (en [illegible]dades) ....
Producción de huevos en el año 1972 (en docenas) ....

Declaro bajo juramento que los datos consignados en este formulario y su anexo son correctos y dados de buena fe, a mi leal saber y entender, comprometiéndome a comunicar a esa Junta dentro de los 10 (diez) días de producida, toda variación de los mismos.

....
Firma

(1) Productor integrado a empresas particulares es todo aquel que compromete total o parcialmente su producción a dichas empresas por haber recibido de ellas algunos o el total de los elementos (pollitos B. B., alimentos balanceados, etc.) que intervienen en el proceso productivo para la obtención del bien final (entendiéndose por tal el pollo terminado y/o los huevos en cáscara para consumo)
(2) Se entiende por productor integrado verticalmente en forma parcial, aquel que abarca más de una de las etapas del proceso de producción
(3) Se entiende por productor integrado verticalmente en forma total, aquel que abarca tres o más etapas del proceso de producción.

ANEXO al formulario de Inscripción de Productores Avícolas

(Resolución JNC Nº .... de fecha ....)

Nº Inscrip. ....

I) Capacidad Instalada

	m2 de Galpones	Número de Galpones
Para pollos parrilleros:	....	....
Para ponedoras Piso:	....	....
Jaula.:	....	....

II) Alimentos Balanceados

Producción propia, de cooperativas o de firmas privadas: ....
Si es producción propia cantidad anual producida en toneladas: ....
S. es de Cooperativas o firmas privadas, cantidad anual comprada en tons ....
Proveedores de alimentos balanceados consumidos: ....

III) Existencia de Aves al 31/7/73

1) Pollos parrilleros — Cantidad

0 a 15 días: ....
16 a 30 días: ....
31 a 45 días: ....
46 a 59 días: ....
60 y más días: ....
TOTAL: ....

Líneas explotadas de pollos parrilleros: ....

2) Ponedoras de Huevos de Consumo

AVES EN RECRIAS

Edad en semanas	Cantidad
0 a 5	....
6 a 9	....
10 a 22	....
TOTAL:	

AVES EN PRODUCCION

Nº meses en postura	Cantidad
0 a 4	....
5 a 8	....
9 a 12	....
13 a 18	....
19 a 24	....
25 o más	....
TOTAL:	

Líneas explotadas de ponedoras de huevos de consumo ....

....
Firma

Ministerio de Industria y Minería

INDUSTRIA

Inscripciones de contratos en un Registro.

RESOLUCION
Nº 8
Bs. As., 14|6|73.

VISTO el expediente INTI Nº 24.151|73 Fabricaciones Militares|Birdsboro Interamérica Corporation (USA) por el que las partes actuantes solicitan la inscripción de su respectivo contrato en el Registro Nacional de Contratos de Licencias y Transferencia de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que en el respectivo informe técnico elevado por dicho Registro se recomienda acordar la inscripción solicitada.

Que también la Comisión Asesora de este Ministerio se ha pronunciado, sin disidencia, en forma favorable a dicho pedido.

Que es competencia del suscripto resolver en estos casos de conformidad con el art. 20 de la llamada Ley 19.231 y el art. 1º del Decreto Nº 6.187|71.

Por ello, y atento a lo propuesto por la Subsecretaría de Industria,

El Ministro de Hacienda y Finanzas a cargo del Ministerio de Industria y Minería Resuelve:

1º — Apruébase el pedido de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencias y Transferencia de Tecnología del contrato que obra en el expediente INTI Nº 24.151|73: Fabricaciones Militares|Birdsboro Interamérica Corporation (USA) de fojas 5 a 42.

2º — Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Gelbard.

RESOLUCION
Nº 14
Bs. As., 12|7|73.

VISTO el expediente INTI Nº 24.149|73: Agua y Energía Eléctrica|Acec Argentina S. A. (Acec Charleroi) por el que las partes actuantes solicitan la inscripción de su respectivo contrato en el Registro Nacional de Contratos de Licencias y Transferencia de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que en el respectivo informe técnico elevado por dicho Registro se recomienda acordar la inscripción solicitada.

Que también la Comisión Asesora de este Ministerio se ha pronunciado, sin disidencia, en forma favorable a dicho pedido.

Que es competencia del suscripto resolver en estos casos de conformidad con el art. 20 de la llamada Ley 19.231 y el art. 1º del Decreto Nº 6.187|71.

Por ello, y atento a lo propuesto por la Subsecretaría de Industria,

El Ministro de Hacienda y Finanzas a cargo del Ministerio de Industria y Minería Resuelve:

1º — Apruébase el pedido de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencias y Transferencia de Tecnología del contrato que obra en el expediente INTI Nº 24.149|73: Agua y Energía Eléctrica|Acec Argentina S. A. (Acec Charleroi) de fojas [illegible] a 25.

2º — Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Gelbard.

RESOLUCION
Nº 15
Bs. As., 12|7|73.

VISTO el expediente INTI Nº 80.772|72: Industria Textil Argentina|Heberlein & Co. A.G. (Suiza) por el que las partes actuantes solicitan la inscripción de su respectivo contrato en el Registro Nacional de Contratos de Licencias y Transferencia de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que en el respectivo informe técnico elevado por dicho Registro se recomienda acordar la inscripción solicitada.

Que también la Comisión Asesora de este Ministerio se ha pronunciado, sin disidencia, en forma favorable a dicho pedido

Que es competencia del suscripto resolver en estos casos de conformidad con el art. 20 de la llamada Ley 19.231 y el art. 1º del Decreto Nº 6.187|71.

Por ello, y atento a lo propuesto por la Subsecretaría de Industria,

El Ministro de Hacienda y Finanzas a cargo del Ministerio de Industria y Minería
Resuelve:

1º — Apruébase el pedido de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencias y Transferencia de Tecnología del contrato que obra en el expediente INTI Nº 80.772|72: Industria Textil Argentina|Hoberlein & Co. A.G. (Suiza) de fojas 13 a 17.

2º — Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Gelbard.

RESOLUCION
Nº 22
Bs. As., 18|7|73.

VISTO el expediente INTI Nº 80.686|72: Petroquímica General Mosconi S. A. C. I.|A.G. McKee & Co. Argentina S. A. por el que las partes actuantes solicitan la inscripción de su respectivo contrato en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que en el respectivo informe técnico elevado por dicho Registro se recomienda acordar la inscripción solicitada.

Que también la Comisión Asesora de este Ministerio se ha pronunciado, sin disidencia, en forma favorable a dicho pedido.

Que es competencia del suscripto resolver en estos casos de conformidad con el art. 20 de la llamada Ley 19.231 y el art. 1º del Decreto Nº 6.187|71.

Por ello, y atento a lo propuesto por la Subsecretaría de Industria,

El Ministro de Hacienda y Finanzas a cargo del Ministerio de Industria y Minería
Resuelve:

1º — Apruébase el pedido de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencias y Transferencia de Tecnología del contrato que obra en el expediente INTI Nº 80.686|72: Petroquímica General Mosconi S. A. C. I.|A. G. McKee & Co. Argentina S .A. de fojas 9 a 75.

2º — Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Gelbard.

RESOLUCION
Nº 24
Bs. As., 18|7|73.

VISTO el expediente INTI Nº 24.176|73: Colorín S. A.|Celanese Coatings Company (USA.) por el que las partes actuantes solicitan la inscripción de su respectivo contrato, en el Registro Nacional de Contratos de Licencias y Transferencia de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que en el respectivo informe técnico elevado por dicho Registro se recomienda acordar la inscripción solicitada.

Que también la Comisión Asesora de este Ministerio se ha pronunciado, sin disidencia, en forma favorable a dicho pedido.

Que es competencia del suscripto resolver en estos casos de conformidad con el art. 20 de la llamada Ley 19.231 y el art. 1º del Decreto Nº 6.187|71.

Por ello, y atento a lo propuesto por la Subsecretaría de Industria,

El Ministro de Hacienda y Finanzas a cargo del Ministerio de Industria y Minería
Resuelve:

1º — Apruébase el pedido de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencias y Transferencia de Tecnología del contrato que obra en el expediente INTI Nº 24.176|73: Colorín S. A.|Celanese Coatings Company (USA.) de fojas 15 a 26.

2º — Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Gelbard.

RESOLUCION
Nº 27
Bs. As., 24|7|73.

VISTO el expediente INTI Nº 24.162|73: Duperial S. A.|Chemiebau-Dr. Zieren G.m.b.H. & Co. (Alemania) por el que las partes actuantes solicitan la inscripción de su respectivo contrato, en el Registro Nacional de Contratos de Licencias y Transferencia de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que en el respectivo informe técnico elevado por dicho Registro se recomienda acordar la inscripción solicitada.

Que también la Comisión Asesora de este Ministerio se ha pronunciado, sin disidencia, en forma favorable a dicho pedido.

Que es competencia del suscripto resolver en estos casos de conformidad con el art. 20 de la llamada Ley 19.231 y el art. 1º del Decreto Nº 6.187|71.

Por ello, y atento a lo propuesto por la Subsecretaría de Industria,

El Ministro de Hacienda y Finanzas a cargo del Ministerio de Industria y Minería
Resuelve:

1º — Apruébase el pedido de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencias y Transferencia de Tecnología del contrato que obra en el expediente INTI Nº 24.162|73: Duperial S. A., Chemiebau-Dr. Zieren G.m.b.H. & Co. (Alemania) de fojas 4 a 48.

2º — Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Gelbard.

RESOLUCION
Nº 28
Bs. As., 24|7|73.

VISTO el expediente INTI Nº 24.118|73: Duperial S. A.|Von Heyden (Alemania) por el que las partes actuantes solicitan la inscripción de su respectivo contrato, en el Registro Nacional de Contratos de Licencias y Transferencia de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que en el respectivo informe técnico elevado por dicho Registro se recomienda acordar la inscripción solicitada.

Que también la Comisión Asesora de este Ministerio se ha pronunciado, sin disidencia, en forma favorable a dicho pedido.

Que es competencia del suscripto resolver en estos casos de conformidad con el art. 20 de la llamada Ley 19.231 y el art. 1º del Decreto Nº 6.187|71.

Por ello, y atento a lo propuesto por la Subsecretaría de Industria,

El Ministro de Hacienda y Finanzas a cargo del Ministerio de Industria y Minería
Resuelve:

1º — Apruébase el pedido de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencias y Transferencia de Tecnología del contrato que obra en el expediente INTI Nº 24.118|73: Duperial S. A.; Von Leyden (Alemania) de fojas 4 a 58.

2º — Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Gelbard.

RESOLUCION
Nº 31
Bs. As., 3|8|73.

VISTO los expedientes INTI números 24.136|73 y 24.137|73: Papel Prensa S. A. I. C. F. y M.|Osuuskunta Metex Andelslag de Finlandia por el que las partes actuantes solicitan la inscripción de sus respectivos contratos, en el Registro Nacional de Contratos de Licencias y Transferencia de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que en el respectivo informe técnico elevado por dicho Registro se recomienda acordar la inscripción solicitada.

Que también la Comisión Asesora de este Ministerio se ha pronunciado, sin disidencia, en forma favorable a dicho pedido.

Que es competencia del suscripto resolver en estos casos de conformidad con el art. 20 de la llamada Ley 19.231 y el art. 1º del Decreto Nº 6.187|71.

Por ello, y atento a lo propuesto por la Subsecretaría de Industria,

El Ministro de Hacienda y Finanzas a cargo del Ministerio de Industria y Minería
Resuelve:

1º — Apruébase el pedido de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencias y Transferencia de Tecnología de los contratos que obran en los expediente INTI Nros. 24.136|73 y 24.137|73: Papel Prensa S. A. I. C. F. y M.|Osuuskunta Metex Andelslag de Finlandia de fojas 5 a 30 y 131 a 165.

2º — Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Gelbard.

RESOLUCION
Nº 33
Bs. As., 8|8|73.

VISTO el expediente INTI Nº 24.072|73: Farloc Argentina|Wagner Electric Co. de Missouri (USA) por el que las partes actuantes solicitan la inscripción de las modificaciones realizadas a su contrato, en el Registro Nacional de Contratos de Licencias y Transferencia de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que en el respectivo informe técnico elevado por dicho Registro se recomienda acordar la inscripción solicitada.

Que también la Comisión Asesora de este Ministerio se ha pronunciado, sin disidencia, en forma favorable a dicho pedido.

Que es competencia del suscripto resolver en estos casos de conformidad con el art. 20 de la llamada Ley 19.231 y el art. 1º del Decreto Nº 6.187|71.

Por ello, y atento a lo propuesto por la Subsecretaría de Industria,

El Ministro de Hacienda y Finanzas a cargo del Ministerio de Industria y Minería
Resuelve:

1º — Apruébase el pedido de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencias y Transferencia de Tecnología de las modificaciones realizadas a su contrato por las partes y conforme a lo solicitado por expediente INTI Nº 24.072|73; Farloc Argentina|Wagner Electric Co. de Missouri (USA) de fojas 2 a 4.

2º — Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Gelbard.

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

— Nº 14 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 14, comunica por dos días, en los autos "KUSINSKY NAUM c|SANTA CATALINA, SALVADOR, s|Ejecutivo" - Expediente: 105.350, que el martillero Osvaldo D. Queirolo rematará el 3 de octubre a las 15 horas, en Venezuela 3155, donde se exhiben y en el estado en que se hallan: una pulidora marca G. H., con motor acoplado, sin número visible y una pulidora con motor acoplado, sin número ni marca visible. — Sin Base. — Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1973. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 67,50 e.3|10 Nº 30.328 v.3|10|73

Nota: Por error del Boletín Oficial, el presente aviso se publicó el 27 y 28|9|73, bajo el rubro de edictos judiciales.

CONCURSOS
NUEVOS

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Llámase a concurso abierto a partir del 9 al 9 de octubre para cubrir un cargo A - XI en el Departamento de Despacho. Condiciones: Dactilografía. Conocimientos generales de oficina. Redacción propia.

e.3|10 Nº 6.338 v.3|10|73

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

El Tribunal Fiscal de la Nación hace saber por cinco (5) días al señor Jorge Mario Cacopardo y al doctor Aníbal Raúl Marcelo Osacar, que la Sala "B" ha resuelto fijar audiencia de vista de causa, en el expediente Nº 9426, caratulado: "CACOPARDO, JORGE MARIO s|recurso de apelación para el día 13 de diciembre de 1973, a las 11 horas.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1973. — Patricio A. Navarro, secretario general interino.

e.3|10 Nº 6.339 v.3|10|73

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

REMATE OFICIAL — CON BASE
P|o de YPF

AUTOMOTORES Y VARIOS

Automóvil: Chevrolet 51. Omnibus: Ford 51, Dodge 57, Zil 57. Rural: Peugeot "403" 60. IKA Estanciera 64|61|58. Pick-Ups: IKA Gladiator 65, Chevrolet 65, Dodge 57.

Chasis de camión c|cabina: Ford 51. Camión tanque: White 47. Motoelevador: Sampimóvil c|motor IKA 6 cil.

Aletas de Trópanos Varel 4.3|4. 80.000 kgs. Puntas barras de sondeo. Tanques subterráneos. Motores eléct. Repuestos p|automotores. Electrobombas. Bronce. Cobre. Aluminio. Papel, etc.

Exhibición: desde el 1º|10|73 en: Pta. de inflamables, perteneciente a la Pta. de Almacenaje Dárs. Sud; Pta. de almac. de Dárs. Sud, Benito Correa 1351, Ribera Este, Capital Federal lunes a viernes de 8 a 13 horas. Almac. y Servicios Pto. Nuevo, lunes a viernes de 8 a 11 y de 13 a 14 horas.

Remate: El día 15 de octubre, a las 15 horas, en Esmeralda 660, Sala Nº 4.

Informes y prospectos: En los lugares y horarios de exhibición; y en Esmeralda 660, planta baja, lunes a viernes de 14 a 20 horas.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora que será dado a conocer al finalizar el acto del remate.

e.3|10 Nº 6.363 v.4|10|73

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

COMANDO DE ARSENALES

Por intermedio del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

REMATE OFICIAL SIN BASE

Vehículos: camiones Ford, Chevrolet, M. Benz. Dodge; camionetas, ambulancias y jeeps IKA; ómnibus Ford y M. Benz, acoplados. Yate Biguá. Materiales varios: cubiertas, herramientas y baterías.

Remate: el día 10 octubre de 1973, a las 16 horas, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Esmeralda Nº 660.

Exhibición: Batallón Depósito de Arsenales 601 "Domingo Viejobueno" (km. 10,5 del Camino General Belgrano - Bernal); Batallón de Arsenales 601 "Esteban de Luca" (Avda. Rolón y Malvinas - Boulogne); Compañía de Ingenieros de Agua 601. (Ruta 8 - Campo de Mayo - Altura torre usina eléctrica); y el yate Biguá en los talleres del Astillero Ortohalan. (margen derecha del Río Luján - Tigre), todos l. días inclusive sábados, domingo y feriados en el horario de 7.30 a 13. Los interesados deberán presentarse munidos de documentos de identidad.

Informes y prospectos: En los lugares de exhibición, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires (Esmeralda Nº 660) y en el Comando de Arsenales. (Avda. Pte. F. Alcorta Nº 3351).

e.24|9 Nº 6.094 v.5|10|73

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
DIVISION LICITACIONES Y CONTRATACIONES
Azopardo 250 - 10º piso - Capital

Horario de atención: 8 a 11, exclusivamente, de lunes a viernes.

Se lleva a conocimiento de los posibles interesados, que este Comando se halla abocado a la tarea de ampliar su Registro de Proveedores y Contratistas.

Por lo tanto, se invita a aquellas firmas unipersonales, sociedades y empresas en general, especialmente las relacionadas con la construcción, a gestionar por nota o personalmente, los respectivos formularios de inscripción, dentro del horario consignado. — El Jefe Licitaciones y Contrataciones.

e. 1º|10 Nº 6.239 v. 5|10|73

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina —Dirección de Policía de Seguridad y Judicial—, cita y emplaza por el plazo de sesenta (60) días a LUIS D'ESPOSITO,

propietario del Pontón "Cisneros" (2013) hundido en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata, para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición, del citado pontón, en los términos del Artículo 17º Inc. a) de la Ley de la Navegación Nº 20.094, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Artículo 17º Inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, agosto de 1973. — Firma: Armando Raúl Barrero, Prefecto General, Presidente Comisión Extracción Cascos Hundidos.

e.2|10 Nº 6.316 v.8|10|73

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Se comunica que ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el cupón Nº 3 del empréstito "Bonos Externos 1971 - 3ª Serie" de u$s. 132 Nº 272.933.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1973.

$ 495.— e. 1º|10 Nº 29.654 v. 31|10|73

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

FIGURACIONES EN GUIA

Se lleva a conocimiento de los funcionarios responsables, que con motivo de estar en preparación la próxima edición de la Guía de la Ciudad de Buenos Aires y Alrededores, deberán tramitarse a la mayor brevedad los cambios que correspondan efectuar a las figuraciones de los servicios telefónicos de uso oficial afectado a cada Repartición — A tal fin deberán enviarse listados completos por cuadruplicado, conteniendo el ordenamiento a publicarse, a la Sección Producción Guías de esta Empresa, Av. Corrientes Nº 707, piso 14, Buenos Aires; igualmente deberá hacerse mención de los números que no deben aparecer en guía.

Habiéndose fijado como fecha de cierre para toda gestión, el 31 de octubre próximo, los trámites efectuados con posterioridad no serán tomados en cuenta para la edición de que se trata.

Al mismo tiempo, si algún Organismo considerase conveniente para una mejor claridad informativa, insertar figuraciones adicionales de las Dependencias más conocidas por los usuarios, bajo las letras iniciales correspondientes, deberá facilitarse la nómina respectiva a sus efectos.

Ej.. Ministerio de Justicia. — Registro Nac. de la Propiedad Intelectual (Véase letra R).

e. 14|9 Nº 5.944 v. 15|10|73

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Número 151|73

Fíjase el día 9 de octubre de 1973, a las 11,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, calle Moreno 1550, piso 4º, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 151|73 "para la adquisición de maderas de diversos tipos y medidas, para la División Talleres".

e.3|10 Nº 6.327 v.4|10|73

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Número 150|73.

Fíjase el día 9 de octubre de 1973, a las 10,30 horas para que tenga lugar en la División Licitaciones, calle Moreno 1550, piso 4º, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 150|73 "para la adquisición de cables, cinta aisladora, estaño en alambre, reactancias, lámparas eléctricas, alambre simil plomo, etc., con destino a la División Almacenes".

e.3|10 Nº 6.328 v.4|10|73

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 160|73

Fíjase el día 22 de octubre de 1973, a las 10,30 horas para que tenga lugar en la División Licitaciones, calle Moreno 1550, piso 4º, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 160|73 "para la adquisición de uniformes para Personal Superior y Subalterno, con destino a la División Almacenes de esta Policía Federal".

e. 3|10 Nº 6.329 v. 15|10|73

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 2
Expte.: Nº 5.488|73

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el proyecto de refección, construcción de stands, ornamentación y dirección de obras de acondicionamiento externo e interno de un edificio existente que constituirá el "Pabellón Argentino" en la Feria Internacional del Pacífico (Lima-Perú) a realizarse en dicha ciudad del 14 al 25 de noviembre de 1973. — La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día 15 de octubre de 1973 a las 16 horas, en la Dirección General de Administración, Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 721, con la presencia de los interesados que concurran. — Las condiciones Técnicas y Especificaciones, están a disposición de las firmas interesadas en la División Compras y Contrataciones, Avenida Pte. Julio A. Roca Nº 721, 5º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1973. — E Director General de Administración.

e.3|10 Nº 6.340 v.4|10|73

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Gral. Manuel N. Savio — Jujuy.

Llámase a Licitación Pública Nº 55|73 para el día 9|11|73 a Hs. 10,00, por: Una máquina enderezadora de palanquillas — (Presupuesto $ 1.500.000,00).

Llámase a Licitación Pública Nº 56|73 para el día 23|11|73, a hs. 10 por: Construcción de Obras de Arte en Tramo kilómetro 22 (Ruta Nac. Nº 56, Centro Mina 9 de octubre) — (Presupuesto: pesos 1.524.855,00).

Valor Pliegos: $ 100,00.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertuda: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Palpalá, Jujuy.

e.3|10 Nº 6.330 v.15|10|73

MINISTERIO DE ECONOMIA

Subsecretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 25|73.
Expte.: Nº 76,208|73.

Llámase a Licitación Pública para el día 10 del mes de octubre de 1973, a las 14 horas para la adquisición de un conjunto de accesorios para ser utilizados con el potenciómetro Orion Research, repuestos para analizador de nitrógeno, balanzas de precisión, balanzas analíticas etcétera, etcétera.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, Paseo Colón 974, oficina Nº 34, Planta baja, Capital Federal.

El Director General.

e.3|10 Nº 6.331 v.4|10|73

CONSEJO AGRARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 76

Llámase a Licitación Pública para contratar en alquiler un inmueble para oficinas, preferentemente 3 ambientes con baño, superficie aproximada 60 m2., el que deberá estar ubicado en la zona céntrica de la Ciudad de Mendoza, con destino al funcionamiento de Centro Operativo Regional Cuyo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten, en el Consejo Agrario Nacional, Belgrano 845, 3º P., Capital Federal, lugar éste donde se efectuará la apertura de ofertas el día 15 de octubre de 1973, a las 17 horas.

e.3|10 Nº 6.332 v.4|10|73

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros

Lic. Pública 15, Nº 741|73: Trozos de maniobras, cuplas y niples para cañerías.
Apertura: 19-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 767|73: Armaduras de surgencia.
Apertura: 2-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 768|73: Aditivos para cementación.
Apertura: 30-10-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 769|73: Repuestos para aparatos individuales de bombeo.
Apertura: 2-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 770|73: Cubiertas y cámaras.
Apertura: 30-10-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 771|73: Casillas metálicas rodantes.
Apertura: 5-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 775|73: Repuestos para camiones soviéticos.
Apertura: 9-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 776|73: Cañería de conducción.
Apertura: 12-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 779|73: Cilindros para oxígeno industrial.
Apertura: 2-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 780|73: Cubiertas y cámaras.
Apertura: 8-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 781|73: Cable de acero galvanizado.
Apertura: 5-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 25, Nº 782|73: Iluminación de un tanque de 12.000 m3. con techo flotante en Destilería Campo Durán.
Apertura: 6-11-73.
Valor: $ 80.

Lic. Pública 00, Nº 783|73: Servicios de retiro de papeles en desuso y rezagos, provenientes del edificio de Sede Central.
Apertura: 31-10-73.
Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.3|10 Nº 6.333 v.17|10|73

Subsecretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte Nº 26.371 SC|73

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 11 de octubre de 1973, a las 11 hs., en el Distrito 11º (Río Cuarto), para contratar el arriendo de un inmueble construido o a construir, con destino al traslado y funcionamiento de la oficina "Morrison" (Distrito 11º, Río Cuarto), Provincia de Córdoba.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), calle Corrientes 132, 6º Piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas.

e.3|10 Nº 6.334 v.4|10|73

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Puerto Santa Fe

Llámase a Licitación Pública Nº 7|73 - APPM, con apertura el día 31-10-73, a las 10 horas, en la Administración Puertos Paraná Medio (Puerto Santa Fe), Dique II, para la adquisición de: 25 m3. de piedra granítica, partida 1:3, limpia y libre de impurezas; 800 kilos de hierro liso redondo de 16 mm. de diámetro para construcciones y 52 c|u. vigas de madera dura Curupay de 0,30 x 0,30 x 5 metros, sus caras o lados deberán ser planas y rectas; libre de cortezas, rajaduras profundas y alburas o sámago.

Retiro de pliegos: En la Sección Compras - Suministros APPM (Puerto Santa Fe), Dique II en días hábiles de 6 a 13 horas.

Valor estimado: $ 86.000.

e.3|10 Nº 6.341 v.4|10|73

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Dirección General de Administración
Expediente Nº 14.572|72
Resolución Nº 1.602|73

Llámase Licitación Pública Nº 1.116, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de octubre de 1973, a las 16 hs., en la Dirección General de Administración (Departamento Servicios Administrativos), Bmé. Mitre 3345, Planta Baja, Capital Federal, por la provisión de: Aparatos e instrumentos para la enseñanza de la electricidad (amperímetros, autotransformadores variables monofásicos, bobinas, caja de décadas de capacitadores cronómetros, voltímetros, osciloscopios, etc., etc.), con destino a escuelas dependientes.

Consulta y entrega de pliegos y presentación de las propuestas en la dependencia antes citada, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.3|10 Nº 6.335 v.15|10|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Expediente Nº 2020-14487|73-5

Llámase a Licitación Pública Nº 7|73 para el día 11 de octubre de 1973, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología. Las necesidades se refieren a provisión de drogas.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa del Instituto, Caseros 2161, planta baja, Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Secretaría.

e.3|10 Nº 6.336 v.4|10|73

HOSPITAL SANATORIO DE LLANURA "VICENTE LOPEZ Y PLANES"
Expediente Nº 2020-0172000068|73-5

Llámase a Licitación Pública Nº 28|73 para el día 9 del mes de octubre de 1973, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de un equipo reacondicionado a nuevo de Rayos X Aereográfico con destino al Hospital Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del Hospital Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes" debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.3|10 Nº 6.337 v.4|10|73

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 11 de octubre próximo, a las 15 horas, para la adquisición de formularios Documentación Remate para Stock.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, previo pago de la suma de $ 50, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.3|10 Nº 6.342 v.4|10|73

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 30.614

Llámase a Licitación Pública Nº 44, "Circuitos integrados".

Apertura: 25 de octubre de 1973. Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250 —3er. piso— Cap. Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12 horas, sin cargo. — La Gerencia de Economía.

e. 2|10 Nº 6.299 v. 3|10|73

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 146|73

Fíjase el día 8 de octubre de 1973, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, calle Moreno Nº 1550, piso 4º, Capital, (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Lici-

tación Pública número 146|73 "para la adquisición de máquinas de escribir manuales, sumadora manual y máquina de sumar eléctrica, con destino a la División Almacenes".

e. 2|10 Nº 6.300 v. 3|10|73

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 147|73

Fíjase el día 8 de octubre de 1973, a las 11.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, calle Moreno número 1550, piso 4º Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitatorios), en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 147|73 "para la adquisición de rollos de material plástico para ser utilizados en el plastificado de Cédulas de Identidad, extendidas por esta Policía Federal".

e. 2|10 Nº 6.301 v. 3|10|73

POLICIA FEDERAL
Licit. Pública Nº 129|73 (2º llamado) (Régimen Ley 13 064)
PRORROGA DE LA FECHA DE APERTURA

Prorrógase para el día 3 de octubre de 1973, a las 11.30 horas, la apertura de la Licitación Pública número 129|73 (segundo llamado) para la provisión e instalación de mostradores, vitrinas mamparas, sofás, sillones etcétera con destino al edificio ex diario "Crítica" de esta Policía Federal.

e.27|9 Nº 6.222 v.3|10|73

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 772-8091 Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 5673, para el día 18 de octubre de 1973, a las 11 horas, por la provisión de "108 toneladas de plomo puro 99,9 %". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires —piso 1º— oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 10.—. — El Director General.

e. 2|10 Nº 6.311 v. 3|10|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán - Pcia. Santa Fe
T.E. 55-2511 - Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 6|73, para el día 10 de octubre de 1973, a las 11 horas, para la provisión de:

Cajas de ejes completas para bogies de coches ferroviarios tipo Fiat (línea "Materfer") remolcados.

Por pliego de condiciones: Dirigirse a: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o a la Dirección General de Fabricaciones Militares —División Compras— Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".

Valor del pliego: $ 20.— Ley 18.188.

e. 2|10 Nº 6.302 v. 3|10|73

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55, T.E. 1525|26
San Francisco (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 11|73, para el día 11 de octubre de 1973 a las 10 horas, para la adquisición de piezas en acero moldeado Calidad Iram 527. NIO de acuerdo a planos.

Por pliego de condiciones, planos y otros datos dirigirse a la Fábrica Militar "San Francisco" Urquiza 55, San Francisco (Pcia. de Córdoba) o a la Dirección General de Fabricaciones Militares. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director.

e.25|9 Nº 6.129 v.4|10|73

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 42|73. — Apertura: 25 Octubre 73. — Hora 15. — Lugar: Azcpardo 250, 10º piso, Capital (Sala de Licitaciones). — Destino: Instituto Social Militar "Dr. Dámaso Centeno". Avda. Rivadavia 5550. Capital Federal. — Objeto: Ejecución de estructuras de hormigón armado, movimiento de suelos, trabajos complementarios de albañilería, incluso instalación de cañerías eléctricas en las estructuras. — Precio del Legajo: $ 50,00. — Garantía de licitación: 1 o|o del Monto del Presupuesto Oficial. — Presupuesto Oficial: $ 772.733,15. — Venta del Legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas. — Informes: División Licitaciones y Contrataciones. 10º piso de 8 a 11 horas exclusivamente.

e.24|9 Nº 6.095 v.5|10|73

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

ESTADO MAYOR DEL COMANDO DE REGIONES AEREAS
GRUPO I DE MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública de Compras Nº 1|73 para el día 10 de octubre de 1973, a las 9 horas, para la adquisición de una motoniveladora motor diesel de dos o cuatro tiempos, de ciento quince-ciento sesenta (115-160) HP de potencia neta en el volante motor eléctrico 12-14 volts El resto de las características en especificaciones técnicas Los pliegos respectivos pueden ser retirados en el Grupo I de Mantenimiento: Avenida Rosales y Matienzo. El Palomar Provincia de Buenos Aires. Horario: 7 a 13 horas.

e.27|9 Nº 6.205 v.3|10|73

COMANDO DE MATERIAL
Dirección de Material

Llámase a licitación pública Nº 1|73, para el 12 de noviembre de 1973, a las 10 horas, para la adquisición de tres (3) Estaciones ILS.

Los pliegos respectivos, pueden ser retirados de la Dirección de Material, Subdirección de Electrónica. Avda Maipú Nº 2050, planta baja, oficina 087 Sector Amarillo, Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 13 horas. — Precio del pliego: $ 200,—.

e.26|9 Nº 6.130 v.4|10|73

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 08|73 para la provisión de cincuenta millones de cóspeles destinados a la acuñación de monedas de cinco centavos y opcionalmente de hasta cincuenta millones más. Retiro de pliegos de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74 (Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso), en el horario de 12 a 16. — La apertura tendrá lugar el 26 de octubre de 1973, a las 16, en la Gerencia de Administración y Contabilidad. — Esta licitación queda limitada a fábricas locales. — Por lo tanto no se considerarán propuestas de representantes de firmas del exterior.

e. 27|9 Nº 6.213 v. 3|10|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de Formularios Impresos en Papel Obra. — La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de octubre de 1973, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma. — Valor del pliego: $ 50.—.

e. 27|9 Nº 6.215 v. 8|10|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la Instalación Equipo Aire Acondicionado. en la sucursal Merlo (Buenos Aires). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 18 de octubre de 1973, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429 Capital Federal. — Valor del pliego: pesos 80.—.

e. 27|9 Nº 6.200 v. 3|10|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la Adaptación, Reparación General y Pintura, en la Delegación Viale (Entre Ríos) — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 16 de octubre de 1973, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la sucursal Paraná (Entre Ríos) y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 100.—.

e. 27|9 Nº 6.201 v. 3|10|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la Adaptación del Inmueble, en la Agencia Monserrat (Capital). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 11 de octubre de 1973, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones. Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Valor del Pliego: $ 100.—.

e. 27|9 Nº 6.203 v. 3|10|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Sobres. — La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de octubre de 1973, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración. División Compras, Bartolomé Mitre 326 3er piso local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma. — Valor del Pliego: $ 50.

e.24|9 Nº 6.099 v.3|10|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la Adaptación, Reparación General y Pintura, en la Delegación Roldán (Santa Fe). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 16 de octubre de 1973, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la sucursal Carcarañá (Santa Fe) y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 80.—.

e. 27|9 Nº 6.202 v. 3|10|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Ampliación y Remodelación del Edificio, en la sucursal San Juan. — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 9 de noviembre de 1973 a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Valor de Pliego: $ 200.

e.18|9 Nº 6.006 v.8|10|73

Subsecretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 855
Expediente Nº 113.195|73

Llámase a Licitación Pública para el día 6 de noviembre de 1973, a las 10, para la ejecución de la obra "Agencia de Extensión Rural" en la localidad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 457.967.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la mencionada agencia y en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de cincuenta pesos ($ 50.—) siendo la garantía que deberá constituirse de cuatro mil quinientos setenta y nueve pesos con sesenta y siete centavos ($ pesos 4.579,67).

e. 1º|10 Nº 6.241 v. 5|10|73

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 856
Expediente Nº 113.172|73

Llámase a Licitación Pública para el día 7 de noviembre de 1973, a las 10, para la ejecución de la obra "Planta Clasificadora de Semillas" en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Anguil, provincia de La Pampa.

Presupuesto Oficial: $ 1.200.000.—.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de doscientos pesos (pesos 200.—), siendo la garantía que deberá constituirse de doce mil pesos ($ 12.000).

e. 1º|10 Nº 6.240 v. 15|10|73

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 854
Expediente Nº 113.194|73

Llámase a licitación pública para el día 5 de noviembre de 1973, a las 10, para la ejecución de la obra "Agencia de Extensión Rural" en la localidad de Tandil, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto oficial: $ 387.901.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la mencionada agencia y en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439 Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de cincuenta pesos ($ 50) siendo la garantía que deberá constituirse de tres mil ochocientos setenta y nueve pesos con un centavo ($ 3.879,01)

e.1º|10 Nº 6.242 v.5|10|73

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 853
Expediente Nº 113.193|73

Llámase a licitación pública para el día 31 de octubre de 1973, a las 10, para la ejecución de la obra "Agencia de Extensión Rural" en la localidad de Olavarría Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 415.980.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la mencionada agencia y en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439. Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de cincuenta pesos ($ 50) siendo la garantía que deberá constituirse de cuatro mil ciento cincuenta y nueve pesos con ochenta centavos ($ 4.159,80).

e.1º|10 Nº 6.243 v.5 10|73

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 815 (Segundo Llamado)
Expediente Nº 112.718|72

Llámase a licitación pública para el día 30 de octubre de 1973, a las 10, para la ejecución de la obra "Galpón para la Planta Clasificadora de Semillas" en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Anguil, Provincia de La Pampa. — Presupuesto oficial: $ 450.000.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de ochenta pesos ($ 80) siendo la garantía que deberá constituirse de Cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500).

e. 1º|10 Nº 6.244 v. 5|10|73

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 514|73

"Confección sobre medida fina de primera categoría de uniformes para el personal de Auxiliares de a Bordo y Recepcionistas de la Empresa".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas

Las ofertas se presentarán en la direcrección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 18 de octubre de 1973, a las 11 horas.

e.2|10 Nº 6.312 v.5|10|73

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 513|73

"Maletines color tostado y color azul para el personal de Auxiliares de a Bordo y Recepcionistas de la Empresa respectivamente".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la direcrección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 16 de octubre de 1973, a las 11 horas.

e.2|10 Nº 6.313 v.3|10|73

Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 5271-9º-1973)

Licitación Pública Nº 528|73, para la ejecución de los trabajos en la Ruta número 40 (N) — Tramos: Lte.: c|Mendoza (Km. 80,800) — San Juan (Km. 165) y San Juan (Km. 169,4) - Jachal (Km. 321,6) (restauración y conservación de las obras marginales, banquinas, taludes, limpieza y pintado de obras de arte, construcción y conservación de alambrados); en jurisdicción de la Provincia de San Juan $ 2.057.905.—. Depósito de garantía: $ 20.579,05. — Precio pliego: $ 50,00. — Plazo de obra 3 meses.

Presentación propuestas: 26 de octubre de 1973, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.1º|10 Nº 6.246 v.22|10|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 12.726-L-1973)

Licitación Pública Nº 5.988, para adjudicar la provisión de ropa de trabajo y elementos de seguridad. $ 140.000.—. Precio pliego: $ 10.—. Presentación propuestas: 15 de octubre de 1973, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones: Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 2|10 Nº 6.303 v. 3|10|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 527|73
Expte.: 12.406-127-1973

Para la ejecución de los trabajos referentes a la Reparación Parcial de la Red de Calefacción y Agua Caliente del Edificio de Casa Central. $ 78.000,00. Depósito de Garantía: $ 780,00. Precio pliego: $ 8.—. Plazo de obra: 70 días hábiles administrativos.

Presentación de propuestas: 19 de octubre de 1973 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.1º|10 Nº 6.247 v.5|10|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte: 7.746-18?-1973

Licitación Pública Nº 525|73 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 11 - Tramo: Margarita Belén-Puerto Velaz - Sección: km. 1.040 - km. 1.103. (tratamiento bituminoso superficial tipo simple): en jurisdicción de la Provincia del Chaco. $ 1.610.313. Depósito de garantía: $ 16.103.13. Precio pliego: $ 50. Plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 11 de octubre de 1973, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|9 Nº 5.971 v.5|10|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 10.202-L-1973

Licitación Pública Nº 526|73 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 22 - Tramo: Villa Regina-General Roca (bacheo de la calzada existente y ejecución de una carpeta de rodamiento con mezcla tipo concreto asfáltico en caliente): en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. $ 3.336.024. Depósito de garantía: $ 33.360,24. Precio pliego: $ 100. Plazo de obra: 7 meses.

Presentación propuestas: 15 de octubre de 1973, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|9 Nº 5.970 v.5|10|73

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Lic. Pública Nº 127|73. — Adq. de cargador de batería de acumuladores.
Lic. Pública Nº 128|73. — Adq. de transformadores de intensidad y de tensión.
Valor del pliego: $ 20. Es obligatoria su adquisición.
Apertura: 25 y 26 de octubre de 1973, a las 13 y 12.30 horas, respectivamente.
Consulta y adquisición de la documentación: Oficina de Licitaciones. Avda. Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones. Avda. Corrientes 531. 1er. piso, Capital Federal.

e.2|10 Nº 6.318 v.8|10|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Lic. Pública Nº 126|73. — Para el Desmontaje, Transporte y Montaje de un Grupo Fiat de 3.200 kW de Potencia, Disponible en la Central Diésel de Neuquén, a la Central Eléctrica de La Rioja; Provisión Elementos Faltantes y Construcción Obras Civiles Central Termoeléctrica La Rioja (Prov. La Rioja), con un presupuesto oficial $ 5.000.000.
Valor del pliego: $ 200. Es obligatoria su adquisición.
Apertura: 21 de noviembre de 1973, a las 15 horas.
Consulta y adquisición de la documentación: Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones. Avda. Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal.

e.2|10 Nº 6.319 v.8|10|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL ROSARIO

Lic. Pública Nº 21. — Adq. de cubiertas y cámaras varias p|automotores.
Lic. Pública Nº 23. Adq. de 100.000 metros de cable de acero.
Apertura: 18 y 19 de octubre de 1973, a las 12 y 11 horas, respectivamente.
Valor del pliego: $ 20. Es obligatoria su adquisición.
Retiro de pliegos: Of. de Compras, Bv. Oroño 1260, Rosario, de lunes a viernes, de 7 a 12.30 horas, lugar donde se procederá a su apertura.

e.2|10 Nº 6.320 v.8|10|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL SAN JUAN

Lic. Pública Nº 34. — Para la contratación de la obra de mano, y provisión parcial y transporte de materiales para la construcción de 10 BETA CN 276 en diversos departamentos de la Prov. de San Juan.
Lic. Pública Nº 35. — Para la contratación de la obra de mano, y provisión total de materiales para la construcción de base de hormigón armado para Turbogás Nº 33, en Central Sarmiento, Prov. de San Juan.
Apertura: 22 de octubre de 1973, a las 10.30 y 11 horas, respectivamente.
Valor del pliego: $ 10. Es obligatoria su adquisición.
Pliegos e informes: Laprida 12 - Este - San Juan.

e.2|10 Nº 6.321 v.8|10|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
GERENCIA REGIONAL CENTRO

L. Pública Nº 30.001|73. — Para la contratación de la mano de obra, provisión de materiales menores y equipos necesarios para efectuar el reemplazo de dos válvulas esclusa por dos válvulas aguja en el túnel descargador de fondo de la Central "Ing. Fitz Simon", en la localidad de Embalse (Pcia. de Córdoba).
Presupuesto oficial: $ 250.000.—.
Valor del pliego: $ 50,—. Es obligatoria su adquisición.
Apertura: 22 de Octubre de 1973 a las 11 hs.
Consulta y retiro de pliegos: Gcia. Regional Centro, Rioja 347, Córdoba, de lunes a viernes de 7 a 13 hs.

e.1º|10 Nº 6.296 v.5|10|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

L. Pública Nº 122|73 — Para la Construcción Distrito Baradero, 2da. Etapa (Baradero - Provincia de Buenos Aires).
Presupuesto: $ 869.000.—.
Valor del pliego: $ 150.—.
Apertura: 19 de noviembre de 1973 a las 15,00 horas.
L. Pública Nº 124|73 — Adq. de 7 camionetas Pick-Up Pesada.
Valor del pliego: $ 20.—.
Apertura: 23 de octubre de 1973 a las 12,00 horas.
L. Pública Nº 125|73 — Adq. de trépanos tricono a rodillos.
Valor del pliego: $ 20.—.
Apertura: 31 de Octubre de 1973 a las 15,00 horas.
Consulta y adquisición de la documentación: Oficina de Licitaciones, Av. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, siendo obligatoria su adquisición.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones. Av. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal. — Emilio Derosa, Subgerente Administrativo, Compras.

e.27|9-Nº 6.221-v.3|10|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL SAN NICOLAS

L. Pública Nº 12|73. — Adq. de zapatos, botines de seguridad y zapatos tipo Paso Doble.
Apertura: 22 de Octubre de 1973 a las 11 hs.
Valor del pliego: $ 20.—. Es obligatoria su adquisición.
Presupuesto estimado: $ 160.000,—.
Consulta y adquisición de pliegos: Dep. Comercial, Colón 86, San Nicolás, en días hábiles de 7 a 13 hs.

e.1º|10 Nº 6.297 v.5|10|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL ROSARIO

L. Pública Nº 22. — Adq. de cables armados subterráneos.
Apertura: 19 de Octubre de 1973 a las 12 horas.
Valor del pliego: $ 20.—. Es obligatoria su adquisición.
Retiro de pliegos: Of. de Compras, Bv Oroño 1260, Rosario, de lunes a viernes de 7 a 12,30 hs., lugar donde se procederá a su apertura.

e.1º|10 Nº 6.298 v.5|10|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Licitación Pública 15 Nº 719|73 — Adq repuestos para bombas cementación How-co.
Apertura: 7|11|73.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 20, Nº 729|73. — Adq tubos de acero al carbono.
Apertura: 26|10|73.
Valor: $ 20.
Licitación pública 15 Nº 730|73. — Adq. repuestos para bombas S.B.S.
Apertura: 26|10|73.
Valor: $ 20
Licitación Pública CE. Nº 40.609. — Provisión de 3.080.000 m3. de petróleo crudo.
Apertura 23|10|73.
Valor: $ 50
Licitación Pública 15, Nº 756|73. — Adq. repuestos para compresores Surth.
Apertura 10|11|73.
Valor: $ 20
Licitación Pública 15, Nº 758|73. — Adq trietilenglicol.
Apertura 23|10|73.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 15, Nº 759|73. — Adq repuestos para guinche Wulfel.
Apertura. 25|10|73.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 15. Nº 760|73. — Adq. electrobombas centrífugas sumergibles.
Apertura: 25|10|73.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 15, Nº 764|73. — Adq. tanato de sodio.
Apertura: 26|10|73.
Valor: $ 20
Licitación Pública 15, Nº 765|73. — Adq. casilla rodante para taller sopletería mecánica sismográfica.
Apertura: 29|10|73.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 15 Nº 766|73. — Adq. conjuntos cabeza de pozo.
Apertura: 29|10|73.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento 770, Capital.

e.26|9 Nº 6.186 v.9|10|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.737: Adq. medidores industriales.
Apert.: 29|10|73. 10 horas.
Valor: $ 1.500
Nº 8.741: Adq pistones motrices fundición de aluminio.
Apert.: 30|10|73 10 horas.
Valor: $ 75
Nº 8.742 Adq 7 camiones tractores destinados al remolque de tanques p|gases licuados de petróleo
Apert.: 25|10|73 11 horas.
Valor $ 250
Nº 8.743: Transp. cilindros e|Ptas. San Lorenzo y|o Destilería Esso. Campana y Pergamino.
Apert.: 17|10|73. 10 horas.
Valor: $ 25.
Adquirir documentación Alsina 1170, piso 1º. Of. 111. Capital, de 8 a 13 horas.

e.24|9 Nº 6.123 v.3|10|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.745 Adq. 600 camisas cilindro motriz M. C. YC-206. — Apert. 30|10|73. 11 hs. — Valor: $ 250.
Nº 8.746: Rep. barrio de viviendas y construcción cocheras en Chelforó (prov Río Negro). — Apert. 26|10|73: 10 hs. — Valor: $ 75.
Nº 8.749: Contrat. camiones para cargas generales en distintas localidades del país. — Apert. 19|10|73: 12 hs. — Valor: $ 25.
Adquirir documentación Alsina 1170, p 1º, of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.

e. 28|9 Nº 6.226 v. 9|10 73

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Postérgase para el día 31 de octubre de 1973, a las 16 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 67|73 por puntales hidráulicos.
Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña Nº 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.25|9 Nº 6.176 v.4|10|73

Subsecretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 26.796 SC|73

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de octubre de 1973, a las 10, en la Cab. Dto. 20º (La Rioja), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Chilecito y Pituil (Dto. 20º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Chilecito, Pituil o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.2|10 Nº 6.304 v.3|10|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 207-P|73

Vto.: 22 de octubre de 1973, a las 9,30 horas. Provisión de cámaras y cubiertas.
Valor del pliego: $ 80.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.2|10 Nº 6.305 v.16|10|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 223-P|73

Vto. 18|10|73 a las 11 horas. — Por la adquisición de cordón retráctil.
Valor del Pliego, $ 80.—. Informes, pago, retiro de la Documentación y Apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 hs.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 28|9 Nº 6.229 v. 11|10|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 224-P|73

Vto. 18 de octubre de 1973, a las 12 horas, provisión de cintas aisladoras.
Valor del pliego, $ 160. — Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 hs.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 28|9 Nº 6.230 v. 11|10|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 221-P|73

Vto.: 11 de octubre de 1973 a las 12,30 horas. Provisión de cajas para cámara tipo vereda.
Valor del pliego: $ 180.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.21|9 Nº 6.061 v.4|10|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 220-P|73. — Vto. 26 de octubre 1973 a las 9,30 horas.
Por la Adquisición de válvulas y diodo.
Valor del Pliego: $ 60.00.
Pago, retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura. — Jefe Sec. de Legajos y Licit. - Direc. Abast.

e.27|9-Nº 6.209-v.10|10|73

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 109|73, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 21 de noviembre de 1973, a las 15 horas, para los trabajos de ampliación del Taller General, en Puerto Nuevo Buenos Aires. Retiro de pliegos al precio de doscientos pesos Ley 18.188 ($a. 200.—) en Abastecimiento-Compras, 10º piso de la dirección mencionada, en días hábiles, dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas.

e.1º|10 Nº 6.25? v.22|10|73

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 118|73, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 30 de Octubre de 1973 a las 15 horas, para la provisión y puesta en servicio de dos (2) cargadores frontales articulados de fabricación Nacional. — Retiro de pliegos al precio de Veinte Pesos Ley 18.188 ($a. 20,00), en Abastecimiento - Compras, 10º piso de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12,30 a las 17,30 horas. — Jefe Departamento Abastecimiento.

e.27|9-Nº 6.214-v.8|10|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 52|73: Provisión de lóbulos para bomba de lavaje.
Fecha de apertura: El día 23 de octubre de 1973, a las 10 horas.
Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras. Avda. Corrientes …, Piso 1º, Capital Federal. Horario retiro de pliegos, días hábiles de 11 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.

e.2|10 Nº 6.322 v.16|10|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 33|73: (Nuevo llamado) Repuestos para motores Deutz y Atlas Polar.

Fecha de apertura: El día 23 de octubre de 1973, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, Piso 1º Capital Federal. Horario retiro de pliegos: Días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.

e.21|9 Nº 6.082 v.4|10|73

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS S. A.

E. L. M. A. S.A.

Llama a licitación pública internacional Nº 1|73 para la construcción de hasta 12 buques cargueros multipropósitos de tipo series impuestos internacionalmente. Valor estimado de la contratación: u$s. 100.000.000 Apertura de ofertas: 22 de noviembre de 1973. 15 horas. Valor del pliego: u$s. 1.000.

Consultas y venta de pliegos en Departamento Abastecimiento, División Compras, Av. Antepuerto y Av. Maipú, Buenos Aires, de 9.30 a 16.30 horas.

e.25|9 Nº 6.177 v.8|10|73

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Dirección General de Administración

Resolución Nº 1.574

Expediente Nº 11.301|72

Llámase a Licitación Pública Nº 1.117, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de octubre de 1973, a las 16 hs., en la Dirección General de Administración (Departamento Servicios Administrativos), Bmé. Mitre 3345, Planta Baja, Capital Federal, por la provisión de: 205 máquinas de escribir manuales, con teclado universal de 46 teclas y 92 caracteres de 120 a 140 espacios. 40 máquinas de escribir manuales, con teclado universal de 46 teclas y 92 caracteres de 170 a 190 espacios.

Consulta y entrega de pliegos y presentación de las propuestas en la dependencia antes citada, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.2|10 Nº 6.323 v.3|10|73

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION (DTO. CONTABILIDAD)

División Suministros (Compras)

Expediente Nº 8.781|73

Licitación Pública Nº 22|73

Llámase a Licitación Pública por el término de ocho días hábiles a partir del 28|9|73 para resolver la adquisición de material para educación física (cajones de saltos, colchonetas, bancos suecos, aros de cesto, pelotas de goma, pelotas de fútbol, pelotas de cesto y pelotas de handbol), con destino a establecimientos educacionales dependientes de este organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, Pta. Baja, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 19 de octubre de 1973, a las 15, en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1973.

e. 28|9 Nº 6.232 v. 9|10|73

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 3671|73

Resolución Nº 1.478|73

Llámase Licitación Pública Nº 1.114, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de octubre de 1973, a las 16 horas, en la Dirección General de Administración (Departamento Servicios Administrativos), Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, por la provisión de: cuarenta (40) cepilladoras para madera y veintidós (22) sierras sinfín, con destino a escuelas dependientes.

Consultas y entregas de pliegos y presentación de las propuestas en la dependencia antes citada, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 24|9 Nº 6.108 v. 3|10|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

Rectorado - Corrientes

Licitación Pública Nº 24|73

Expediente Nº 3.355 - A

Fecha de apertura: 9 de octubre de 1973, hora 11.

Lugar de apertura: Dirección General Económico - Financiera - Departamento Centralizado de Compras, 25 de Mayo 856, Corrientes.

Objeto del llamado: La provisión de carne y derivados, con destino al Comedor Universitario de Corrientes, dependiente de la Dirección General de Asuntos Estudiantiles. Retiro Pliegos e Informes: Departamento Centralizado de Compras - U.N.N.E., 25 de Mayo 856. Corrientes o en Argentina 335, Resistencia, Chaco, todos los días hábiles de 7 a 13 y de 17 a 19 horas.

e.2|10 Nº 6.324 v.3|10|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

Rectorado - Corrientes

Licitación Pública Nº 25|73

Expediente Nº 3.357|58 56|59 - A

Fecha de apertura: 9 de octubre de 1973, hora 10.

Lugar de apertura: Dirección General Económico - Financiera - Departamento Centralizado de Compras, 25 de Mayo 856, Corrientes.

Objeto del llamado: La provisión de verduras, frutas, etc., con destino al Comedor Universitario de Corrientes dependiente de la Dirección General de Asuntos Estudiantiles de Corrientes, retiro de pliegos e informes: Departamento Centralizado de Compras - U.N.N.E., 25 de Mayo 856. Corrientes o en Argentina 335, Resistencia, Chaco, todos los días de 7 a 13 y de 17 a 19 hs.

e.2|10 Nº 6.325 v.3|10|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

RECTORADO - CORRIENTES

Expediente Nº 3.365 - D

Licitación Pública Nº 26|73

Fecha de apertura: 9 de octubre de 1973. Hora: 10.

Lugar de apertura: Delegación Resistencia de Asuntos Estudiantiles, Antártida Argentina 335, Resistencia, Chaco.

Objeto del llamado: La provisión de carne y derivados con destino al Comedor Universitario de Resistencia Chaco, dependiente de la Dirección General de Asuntos Estudiantiles.

Retiro pliegos e informes. Departamento Centralizado de Compras, U.N.N.E., 25 de Mayo 856, Corrientes, o en Antártida Argentina 335, Resistencia, todos los días hábiles de 7 a 13 y de 17 a 19 horas.

e.2|10 Nº 6.326 v.3|10|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

DIRECCION SERVICIO DE RESID. Y COMEDORES

Ref.: Licitación Pública Nº 21-973

Llámase a Licitación Pública Nº 21|73 para la adquisición de carne vacuna, con destino a los Comedores Estudiantiles de la Universidad Nacional de Tucumán.

Por pliego de condiciones recurrir a Dirección Servicio de Residencias y Comedores, calle Ayacucho 491, 1er. piso, San Miguel de Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura el día 8 de octubre de 1973, a horas 11.

e.2|10 Nº 6.314 v.3|10|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia

Licitación Pública Nº 4-973

Llámase a Licitación Pública para el día 22-10-973, para la provisión de un equipo impresor, con destino a la Facultad. El acto de apertura se llevará a cabo el día indicado en el local de División Administrativa a horas 10. Ayacucho 491. Para antecedentes recurrir a la División mencionada o Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.), Avda. de Mayo 1157, Buenos Aires. — Firmado Antonieta Ana Di Risio de Bollero, Delegada Administrativa.

e.1º|10 Nº 6.256 v.5|10|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Expediente Nº 377.109|73

Llámase a Licitación Pública Nº 81|73 para la adquisición de 250.000 hojas de papel obra 1ra., alisado, formato 61 x 86 cms. de 70 grs.|m2.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de octubre de 1973, a las 15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero número 126|40, 4º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868.

e.2|10 Nº 6.306 v.3|10|73

Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social

SUBAREA DE LA DELEGACION ADMINISTRACION DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 215|73, para el día 18 de octubre de 1973 a las 14 horas, para contratar el servicio de transporte (ida y vuelta) con destino a la Unidad Turística Embalse, sito en la Provincia de Córdoba y a la Unidad Turística Chapadmalal, sito en la Provincia de Buenos Aires, desde Capital Federal y diversas provincias que a continuación se detallan: Buenos Aires, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, Córdoba, Corrientes, Chaco, E. Ríos, Jujuy, La Pampa, Catamarca, San Juan, San Luis, Santiago del Estero, Santa Fe, Tucumán y Formosa (expediente Nº 4962|73).

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Comunidad, Calle 51 Nº 1120, La Plata, Provincia de Buenos Aires; Dirección de Deportes y Recreación, Gral. Roca 1ra. Cuadra y|o San Martín 371, Pcia. de Catamarca; Dirección de Promoción Comunitaria y De. portes, Av. Gral. Paz 120, 9º P., Pcia. de Córdoba; Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social, Belgrano 1624, Pcia. de Corrientes; Dirección de Deportes y Turismo, Av. 9 de Julio 347, Resistencia, Pcia. de Chaco; Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social, Av. Pazos 127, 2º P., Paraná, Entre Ríos; Ministerio de Bienestar Social, 25 de Mayo 62, Pcia. de Formosa; Ministerio de Bienestar Social, Av. Italia esq. Independencia, Pcia de Jujuy; Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social, Centro Cívico, Ministerio de Bienestar Social, Planta Baja, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, Departamento de Deportes, Casa de Gobierno, 25 de Mayo esq. B. Mitre, Pcia. de La Rioja; Dirección Provincial de Deportes, Av. San Martín 866, Godoy Cruz, Mendoza; Dirección de Turismo Social, Ivanowski 279, Posadas, Misiones; Dirección General de Promoción y Asistencia de la Comunidad, Edificio de Correos, 2º Piso, Pcia. de Neuquén; Secretaría de Asuntos Sociales, Casa de Gobierno, Neuquén; Subsecretaría de Asuntos Sociales, Casa de Gobierno, Viedma, Pcia. de Río Negro; Dirección Gral. de Promoción de la; Subsecretaría de Asuntos Sociales, Mitre 647 Este, Pcia. de San Juan, Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social, Casa de Gobierno, Pcia. de San Luis; Departamento de Deportes y Recreación, Boulevar Gálvez 1274, Pcia. de Santa Fe; Subsecretaría de Asistencia y Promoción de la Comunidad, Av. Belgrano 1940, Pcia. de Santiago del Estero; Ministerio de Bienestar Social, Casa de Gobierno, 25 de Mayo 90, Pcia. de Tucumán y en la Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social, Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 6º Piso, Oficina 6002, Capital Federal, donde tendrá lugar al acto de apertura. — Emilio M. Medicott, jefe Servicio de Contrataciones.

e. 28|9 Nº 6.233 v. 9|10|73

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Expediente Nº 255.317|72

En la ciudad de Curuzú-Cuatiá, Pvcia. de Corrientes, se desea tomar en arrendamiento un inmueble que conste de una superficie útil aproximada de ciento cincuenta (150) metros cuadrados compuesto de local en planta baja y dos o tres ambientes, o local en planta baja y primer piso con dos o tres ambientes, dos (2) baños como mínimo, suficiente aireación, luminosidad natural y amplio acceso, ubicado en zona debidamente servida por medios de locomoción. La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis y, como mínimo, importe mensual del alquiler, ubicación y metros cuadrados del inmueble ofrecido en la ciudad de Curuzú-Cuatiá.

Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado en el que se indicará "Licitación Locación Inmueble Agencia Curuzú-Cuatiá" a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Paseo Colón Nº 329, piso 2º, Capital Federal, hasta las 18.30 horas del día 19 de octubre de 1973.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1973. — Gerencia de Administración.

e.2|10 Nº 6.307 v.3|10|73

Subsecretaría de Salud Pública

POLICLINICO "PROFESOR DR. MARIANO R. CASTEX"

Expediente Nº 2020-0181000161|73-4

Llámase a Licitación Pública Nº 17|73 para el día 11 del mes de octubre de 1973, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Artículos de almacén y víveres frescos con destino al Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex" (División Compras y Suministros), Balcarce 900, San Martín, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.2|10 Nº 6.309 v.3|10|73

POLICLINICO "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 21|73 para el día 8 de octubre, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de pañales descartables hasta fines de 1973 con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Villa Sarmiento, 2 de octubre de 1973. — El Director.

e.2|10 Nº 6.308 v.3|10|73

COLONIA NACIONAL DR. DOMINGO CABRED

Expediente Nº 4.182|73 y agreg. Nº 6.320|73, 6.322|73

Llámase a Licitación Pública Nº 18|73 (venta) para el día 10 de octubre de 1973, a las 12 horas, para proceder a la enajenación que a continuación se detalla, perteneciente a esta Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, FCGSM, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia.

La enajenación se refiere a: cueros vacunos salados; de terneros, de nonato y de vaca; y trapos blancos y de color.

Open Door, 2 de octubre de 1973. — El Director de la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred".

e.2|10 Nº 6.315 v.3|10|73

UNIDAD DE ATENCION MEDICA INTEGRAL "RIVADAVIA - PERALTA RAMOS"

Llámase a Licitación Pública Nº 11|73 expediente autorizante Nº 138000541|73-9 de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos" para el día 22 de octubre de 1973 a las 11 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos"; Avda. Las Heras 2670, Piso 1º, Oficina 70, Capital Federal (Oficina de Compras) donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas al respecto.

Las necesidades se refieren a: Productos Químicos y Medicinales a proveer durante el presente Ejercicio 1973.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1973.

El Interventor a cargo de la Dirección de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos". —

e. 28|9 Nº 6.234 v. 9|10|73

Subsecretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 5.845 para el día 9 de octubre de 1973, a las 15 horas, para la contratación trabajos de instalación de tuberías de calderas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, entrepiso "C". Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: Dpto. Suministros, División Licitaciones, en la misma dirección de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

e.2|10 Nº 6.310 v.3|10|73

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL DELEGACION VIVIENDA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. SV Nº 12.943|73 Cde. 1

Licitación Pública Nº 1684.

Llámase a licitación pública por el sistema de "ajuste alzado" para la construcción de 1690 unidades de vivienda de dos, tres, cuatro y cinco dormitorios, colectivas, distribuidas en dieciséis edificios de planta baja y diez pisos cada uno, y setenta y dos edificios de planta baja y tres pisos cada uno, incluyendo servicios de infraestructura y equipamiento comunitario, correspondientes al Sector 1. Conjunto Habitacional Vill. Corina, a emplazarse en la localidad del mismo nombre del partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, obra Nº 41, del Plan de Promoción Social, Construcción y Financiación de Viviendas.

Presupuesto oficial: Ciento treinta y tres millones cuatrocientos sesenta y seis mil un pesos ($ 133.466.001,—).

Pliegos, informes y recepción de propuestas en la Oficina de Pliegos e Informes de la Gerencia de Construcciones del Banco Hipotecario Nacional, Defensa 192, 2º piso, Oficina 2670, Capital Federal, hasta las 16 horas, del día 29 de octubre de 1973. — Costo del pliego: $ 1.500.—

e.17|9 Nº 5.998 v.5|10|73